

**MASTER UNIVERSITARIO EN
PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA**

**UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE
BARCELONA**

13/07/2016

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación

Denominación del título: Máster en Psicología General Sanitaria

Especialidades:

Rama de adscripción: Ciencias de la Salud

ISCED 1: Psicología

ISCED 2: Salud

1.2 Universidad y centro solicitante:

Universidad: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro: Facultad de Psicología

1.3 Número de plazas de nuevo ingreso y tipo de enseñanza:

Número de plazas de nuevo ingreso 2014/2015: 80

Número de plazas de nuevo ingreso 2015/2016: 80

Tipo de enseñanza: Presencial

1.4 Criterios y requisitos de matriculación

Número mínimo y máximo de créditos de matrícula:

Máster de 90 créditos	Tiempo completo		Tiempo parcial	
	Mat.mínima	Mat.máxima	Mat.mínima	Mat.máxima
1 ^{er} curso	60	60	30	42
Resto de cursos	30	48	30	42

Normativa de permanencia:

www.uab.es/informacion-academica/mastersoficiales-doctorado

1.5 Resto de información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo del Título

Naturaleza de la institución: Pública

Naturaleza del centro: Propio

Profesiones a las que capacita: Psicólogo General Sanitario

Lenguas utilizadas en el proceso formativo: Castellano (30%) y Catalán (70%).

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico y profesional del mismo

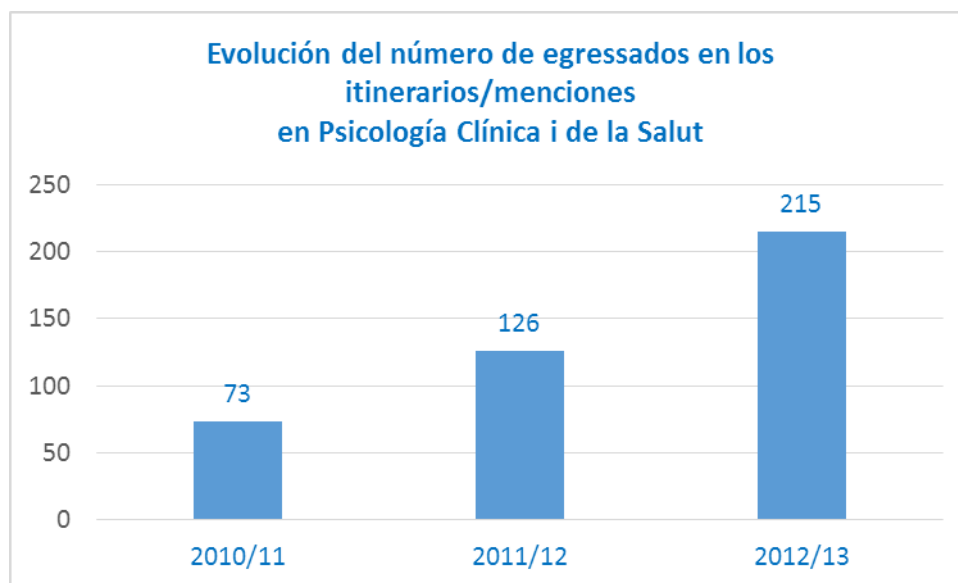
El presente título se justifica por el requisito de formación de los graduados y licenciados en psicología recogida en la Disposición adicional séptima sobre la regulación de la psicología en el ámbito sanitario de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Según esta disposición, para ejercer la profesión denominada **Psicólogo General Sanitario**, constituye un requisito haber cursado el **Máster Universitario en Psicología General Sanitaria (MUPGS)**, y haber superado un mínimo de 180 créditos ECTS de contenido específicamente sanitario en las enseñanzas conjuntas de máster y grado o licenciatura en psicología. Esta ley también establece la fecha de octubre de 2014 como límite en el que finaliza el procedimiento transitorio previsto en el apartado 2 de la Disposición adicional sexta de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social que actualmente establece los criterios para el ejercicio profesional de la psicología general sanitaria.

El Consejo de Ministros de 31 de mayo de 2013 aprobó un Acuerdo por el que se determinan las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudio conducentes a la obtención del título de MUPGS que habilite para el ejercicio profesional de la profesión sanitaria titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario, acuerdo éste ratificado mediante Resolución de 3 de junio de 2013 (BOE de 4 de junio de 2013) de la Secretaría General de Universidades. La Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, establece los requisitos respecto a la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales de MUPGS, además de lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y en la Disposición adicional séptima de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

La Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), que ofrece la titulación en Psicología desde hace más de 40 años (iniciándose con el título de licenciado en Filosofía y Letras, Sección Psicología, en el curso 1968-1969), no puede quedar al margen de una oferta formativa obligatoria para el ejercicio profesional de la psicología, que responde a las necesidades de la sociedad en el ámbito de la psicología sanitaria y, por tanto, debe atender a la demanda actual y futura de previsible titulados en psicología con interés en un máster ajustado a esta normativa reguladora de la capacitación profesional. En este sentido, las necesidades de servicios psicológicos por parte de la población, en ámbitos tanto privados como públicos, hacen necesaria la formación de postgrado de los actuales licenciados y graduados en psicología en número suficiente para dar respuesta a la demanda existente. Según los resultados de la encuesta realizada por la *European Federation of Psychologists Associations (EFPA)*, mayo de 2003, citada por Tikkanen, 2005, pág. 6), el 50% de los profesionales europeos trabaja en servicios de psicología clínica o psicología de la salud.

Es un hecho comprobado que parte de la población sufre problemas o trastornos psicológicos a lo largo de su vida, pudiendo recurrir a diferentes profesionales que les ayuden a recuperar su bienestar psicológico o afrontar sus problemas. Entre estos profesionales se encuentran los psicólogos. De hecho, estudios recientes indican que el 91% de la población considera que la psicología puede ayudar a mejorar la salud de las personas (Buela Casal et al., 2005). Por otra parte, en caso de tener un problema emocional el 64% acudirían a un psicólogo y el 17% a un psicólogo y a un psiquiatra.

En las Facultades de psicología que, como sucede en la UAB, hay itinerarios o menciones profesionales definidas en el grado de psicología, entre el 40% y el 50% de los alumnos escogen el ámbito de la Salud o el de la Clínica (véase el Libro Blanco del Título de Grado en Psicología, 2005, pág. 43). También se estima que uno de cada dos titulados realizará una formación complementaria de tercer ciclo (op. cit., pág. 45), sea de postgrado, máster o doctorado. Por tanto, la demanda prevista para el MUPGS se prevé muy alta, en cualquier caso superior a la oferta que se podrá alcanzar en todo el territorio del Estado Español, atendiendo también al hecho de que actualmente existe ya una bolsa de graduados y licenciados en psicología que trabajan en el ámbito sanitario y que a partir de octubre de 2014 no podrán ejercer si no disponen de esta titulación, tal y como establece la orden ECD/1070/2013.



La Facultad de Psicología de la UAB tiene una larga experiencia y tradición en la colaboración con los distintos sectores profesionales y con entidades públicas y privadas de Cataluña. En este sentido, a través de la firma de convenios de colaboración con distintas instituciones y organizaciones profesionales, empresariales y públicas, la Facultad hace más de diez años que ofrece a sus estudiantes de licenciatura y grado un amplio programa de prácticas externas, al que se acogen cada curso unos 300 estudiantes. Por otro lado, tal y como ya se ha comentado, el actual grado de Psicología de la UAB contempla ya tres recorridos o menciones específicamente sanitarios (psicología de la salud, psicología clínica infantil y psicología clínica en adultos), adelantándose así a lo que establece la Disposición adicional séptima de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, respecto a la futura adaptación que deberá realizarse en los planes de estudios del título de Grado en Psicología.

Respecto a las salidas profesionales, hay que destacar que el presente título es el único que habilita para ejercer la profesión de Psicólogo General Sanitario y, por tanto, los egresados serán los únicos que podrán actuar profesionalmente por cuenta propia o ajena en el sector sanitario para llevar a cabo investigaciones, evaluaciones e intervenciones psicológicas sobre aquellos aspectos del comportamiento y la actividad de las personas que influyen en la promoción y mejora del estado general de salud, siempre que dichas actividades no requieran una atención especializada por parte de otros profesionales sanitarios. Así pues, cuando el caso por su complejidad o gravedad desborde las capacidades del Psicólogo General Sanitario, éste no podrá abordarlo dándole la respuesta adecuada, y entonces deberá derivarlo al especialista. De no hacerlo así, se incurriría en una negligencia profesional, que podría dar lugar a

exigencias de responsabilidades legales e incluso deontológicas tal y como establece el artículo 17 del Código Deontológico. Por último, tal y como establece la Ley, cuando se lleve a cabo una actividad profesional que haga efectiva alguna prestación sanitaria de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, y esa actividad se desarrolle en centros públicos o privados concertados, o la atención que se solicita requiera un nivel especializado, se deberá estar en posesión del título de especialista en Psicología Clínica.

Atendiendo a este marco general de actuación, consideramos que la formación del futuro psicólogo general sanitario se debe orientar a aquellos ámbitos asistenciales sanitarios de actuación consolidados y prioritarios para los que existen redes específicas de atención (salud mental, atención a la discapacidad intelectual, a la enfermedad crónica y al envejecimiento, prevención y promoción de la salud, adicciones, etc.), sin olvidar los ámbitos emergentes en los que pueda también realizar aportaciones relevantes, o aquellos en los que pueda contribuir a consolidar y crear nuevos espacios de actuación profesional. Así, entre las salidas profesionales específicas del psicólogo general sanitario se pueden destacar las siguientes:

- Ejercicio privado de la profesión de psicólogo general sanitario.
- Centros sanitarios en salud mental del sector privado.
- Servicios de rehabilitación comunitaria (centros de día) en salud mental de adultos.
- Centros de educación especial infantil y juvenil.
- Centros de atención a trastornos de la alimentación.
- Centros y talleres de trabajo para personas con deficiencias y necesidades especiales.
- Centros sociosanitarios y unidades residenciales de la tercera edad.
- Centros de atención y seguimiento de las drogodependencias.
- Asociaciones de enfermos en diversas patologías.
- Unidades de diagnóstico y rehabilitación neuropsicológicas.
- Unidades de fertilidad del sector privado: servicios de diagnóstico y tratamiento para parejas con dificultades para tener hijos.
- Centros y unidades de preparación al parto y a la maternidad (psicoprofilaxis obstétrica).
- Centros de atención al bienestar social de la infancia y la adolescencia en alto riesgo de marginación social.
- Centros residenciales de acción educativa (CRAE)
- Atención a la salud psicológica en centros educativos.
- Unidades de primeros auxilios psicológicos (PAP).
- Servicios de gestión y planificación sanitaria.
- Servicios de vigilancia de la salud laboral.
- Unidades de intervención en crisis, emergencias y catástrofes.
- Centros de acogida y atención a víctimas de maltrato.
- Centros penitenciarios y de internamiento de adultos y de menores dependientes del ministerio o de la consejería de justicia.
- Servicios de asesoramiento técnico civil (juzgados de familia) y peritaje psicológico forense.
- Centros de alto rendimiento deportivo.
- Investigación: universidades y centros/institutos de investigación.
- Formación, educación y supervisión de futuros profesionales.
- Dirección, administración y/o gestión: colaboración en la gerencia del sistema sanitario.

En suma, con este título se da cobertura legal al ejercicio profesional del psicólogo en el ámbito sanitario, especialmente en el sector privado, acabando con la inseguridad jurídica derivada de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias que establecía que sólo el psicólogo especialista clínico podía ser considerado como profesional sanitario y quedaban excluidos los que carecían del título oficial con la mencionada especialidad.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

Como ya se ha señalado en el apartado 2.1., el presente título de MUPGS viene justificado para dar acceso a una profesión sanitaria concreta: Psicólogo General Sanitario, establecida por el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación.

La licenciatura en psicología ha contado tradicionalmente con un ámbito de especialización en psicología clínica y de la salud. Todas las universidades españolas han incluido en el currículo del estudiante asignaturas de especialización en el área de la psicología clínica y de la salud, y es creciente el número de ellas que ofrecen una o diversas menciones en este ámbito. En el momento actual, el grado en psicología está integrado en ciencias de la salud, por lo que este máster supone una especialización que es continuación del currículo ya iniciado en la licenciatura o grado.

Desde un punto de vista profesional, el Colegio Oficial de Psicólogos ha reconocido la especial relevancia de la psicología clínica y de la salud. Así existen secciones específicas en la mayoría de los Colegios y un reconocimiento explícito en la Consejo General de Colegios Profesionales de Psicólogos.

Para configurar las materias del MUPGS también se ha considerado el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el cual se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, los estudios sobre los perfiles profesionales del psicólogo realizados por los Colegios Oficiales de Psicólogos, los trabajos sobre el programa *European Certificate of Specialist Expertise in Psychotherapy* realizados por la *European Federation of Psychologist Associations (EFPA)*, y finalmente también las competencias del título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica (PIR) y las funciones que se le asignan según la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS). En el momento actual los siguientes países comparten y acreditan el estándar *EuroPsy* promovido por la EFPA: Alemania, Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Eslovenia, España, Italia, Noruega y Reino Unido.

2.3 Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

El diseño del plan de estudios ha sido coordinado por el decanato de la Facultad de Psicología. Para ello se constituyó una comisión técnica formada por el vicedecano de asuntos académicos, el coordinador de estudios de postgrado y 11 profesoras y profesores expertos en el ámbito de la psicología sanitaria, 5 de los cuales pertenecientes al departamento de psicología clínica y de la salud, y 6 a las restantes áreas de conocimiento científico –psicobiología, psicología evolutiva y de la educación, psicología social, psicología básica y metodología de las ciencias del comportamiento.

Fase 1. Resultados de aprendizaje, módulos y estructura del título. Para cada una de las 21 competencias establecidas en la orden reguladora del MUPGS, la comisión técnica desarrolló un conjunto básico de resultados de aprendizaje que posteriormente

fueron agrupados en materias y módulos. Finalmente, la comisión técnica realizó una primera propuesta de la estructura del título, imputando una carga crediticia a cada módulo y secuenciando los módulos coherentemente a lo largo de los tres semestres.

Fase 2. Validación externa. La estructura propuesta por la comisión técnica, junto con una descripción de los objetivos generales de cada módulo, sus competencias y los respectivos resultados de aprendizaje, fueron sometidos a un proceso de validación por parte de tres subcomisiones: una formada por una selección de profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la psicología sanitaria, otra compuesta por la totalidad del profesorado de la Facultad, y una tercera con los mejores expedientes académicos de entre los egresados de la licenciatura en psicología con itinerario en psicología clínica y de la salud de los cursos 2011-12 y 2012-13. A las dos primeras subcomisiones se les solicitó la revisión completa de la propuesta realizada por la comisión técnica, especialmente en relación a los contenidos de los módulos y su carga crediticia, mientras que a la subcomisión de estudiantes se le encomendó la tarea específica de valoración de los resultados de aprendizaje, con la finalidad de que identificaran cuáles de ellos consideraban que ya habían sido adquiridos en el grado, cuáles creían que a pesar de haber sido adquiridos previamente requerían una mayor profundización desde el punto de vista de su aplicación práctica, y finalmente cuáles consideraban que no habían sido adquiridos en sus estudios.

Fase 3. Síntesis del proceso de validación externa y propuesta de las líneas estratégicas generales del título. Una vez obtenida la información de las tres subcomisiones convocadas en la fase 2, los coordinadores de la comisión técnica realizaron una propuesta de síntesis del proceso de validación externa que fue avalada por el equipo de decanato. A continuación, los miembros de la comisión técnica confeccionaron dos propuestas de síntesis alternativas.

En esta fase, el equipo de decanato realizó también una propuesta con las líneas estratégicas a respetar a lo largo de la formación del MUPGS, las cuales fueron ampliadas durante las fases posteriores y sintetizadas en los siguientes puntos:

1. Las prácticas externas deben estar presentes a lo largo de la formación desde el primer al tercer semestre.
2. La investigación ha de estar presente de forma transversal en todos los módulos específicos de campos aplicados, y se debe potenciar también la interacción entre la práctica profesional y la investigación. Además, el reflejo de este criterio en el plan de estudios debe facilitar su reconocimiento para posibilitar la admisión del estudiante en programas de doctorado.
3. Los contenidos del máster han de estar integrados e interrelacionados entre módulos, evitando solapamientos. La metodología docente de aprendizaje basado en problemas (ABP) ha de constituir una de las herramientas básicas para la consecución de este objetivo, especialmente en los módulos específicos de campos aplicados.
4. Los contenidos del máster deben ser una evolución y no una repetición de los contenidos del grado, y han de respetar la pluralidad epistemológica, teórica y metodológica de la psicología sanitaria en tanto que disciplina científica.
5. Las propuestas de evaluación e intervención deben articular los diferentes roles y contextos profesionales de la psicología general sanitaria, así como su pluralidad epistemológica, teórica y metodológica.
6. El máster debe estimular la promoción de espacios profesionales emergentes en la psicología general sanitaria.

Fase 4. Discusión y aprobación de la estructura del título por parte de la Comisión de Másteres de la Facultad. Tal y como establece la normativa de la UAB, la comisión ejecutiva de másters de la Facultad de Psicología, en su sesión celebrada el 27 de junio de 2013, con la asistencia de los directores de los cuatro departamentos de la Facultad, debatieron y sometieron a votación las tres propuestas de síntesis elaboradas en la fase 3, tras avalar por asentimiento las líneas estratégicas iniciales propuestas por el equipo de decanato.

Fase 5. Elaboración de las fichas de los módulos del MUPGS. Los coordinadores solicitaron a los diferentes departamentos que propusieran a un experto para cada uno de los módulos en los que considerasen que podían realizar aportaciones significativas en el desarrollo de sus contenidos. A partir de estas propuestas se creó, para cada uno de los módulos de la estructura aprobada, un nuevo panel de expertos que revisaron sus títulos, descripciones, resultados de aprendizaje, metodologías docentes y sistemas de evaluación.

Fase 6. Aprobación de la memoria de verificación del MUPGS. La memoria de verificación del título, que integra todos los elementos elaborados en las fases anteriores, fue elaborada por el equipo de decanato de la facultad de psicología y revisada por los técnicos de la Oficina de Qualitat Docent (OQD) de la UAB. Una vez se dispuso de la primera versión completa del documento, éste fue sometido a valoración por parte de la junta permanente de la facultad, y la versión final fue aprobada posteriormente por la comisión ejecutiva de másters de la facultad en su sesión del día 13 de noviembre de 2013.

Procesos institucionales de aprobación de los planes de estudio

La creación del título ha sido aprobada por:

- El Consejo de Gobierno de la UAB en su sesión del día 10 de diciembre de 2013.
- El Consejo Social de la UAB en su sesión plenaria del día 19 de diciembre de 2013.

La memoria para la solicitud de verificación del título se aprobó por la Comisión de Asuntos Académicos, delegada del Consejo de Gobierno de la UAB, en su sesión del día 28 de noviembre de 2013.

3. COMPETENCIAS

3.1 Objetivos globales del título

Tal y como se establece en el apartado B del Anexo de la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, relativa a los requisitos de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos universitarios oficiales de **Máster en Psicología General Sanitaria** que habiliten para el ejercicio de la **profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario**, el objetivo fundamental del título es que:

Los estudiantes deben adquirir los conocimientos y las competencias necesarias para la realización de investigaciones, evaluaciones e intervenciones psicológicas sobre aquellos aspectos del comportamiento y la actividad de las personas que influyen en la promoción y mejora de su estado general de salud, siempre que dichas actividades no requieran una atención especializada por parte de otros profesionales sanitarios.

En el apartado D del Anexo de la Orden ECD/1070/2013 también se detalla que los estudiantes deberán formarse en los fundamentos científicos y profesionales de la psicología sanitaria, y específicamente en el entrenamiento en las habilidades básicas de psicólogo general sanitario y en la evaluación, diagnóstico e intervención en psicología de la salud.

Por tanto, de acuerdo con la Orden ECD/1070/2013, el planteamiento global del título y, de forma específica en cada uno de sus módulos, el trabajo final de máster y el desarrollo de las prácticas externas, se ha orientado al ejercicio profesional, con una formación general y avanzada en los conocimientos, actitudes y habilidades necesarios para la actuación en el ámbito de la psicología sanitaria.

Además de los objetivos globales señalados, los contenidos del presente título deberán atender también a los siguientes objetivos generales:

1. Respetar la pluralidad epistemológica, teórica y metodológica de la psicología sanitaria en tanto que disciplina científica.
2. Promover la inclusión de la perspectiva de género como una categoría transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, tal y como establece la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Consideramos irrenunciable la inclusión en los contenidos del presente título de una aproximación general a la perspectiva de género en salud, desde un enfoque biopsicosocial integral, para que los futuros psicólogos/as generales sanitarios puedan incorporar esta perspectiva en su práctica profesional diaria, y mejorar la prevención, la detección y el diagnóstico de relaciones abusivas y violencias de género. Intervenir sobre la salud desde una perspectiva de género es clave para llevar a cabo un abordaje integral que tome en consideración las desigualdades y diferencias, que sea efectivo y que se dirija a la raíz del problema, evitando la psicopatologización individual y clínica de un problema que es relacional, contextual y estructura.

3.2 Competencias

Básicas

Las competencias básicas son las contenidas en el punto 3.3 del Anexo I del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010, de 3 de julio:

B06. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

B07. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

B08. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

B09. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

B10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Específicas

Las competencias específicas son las que se establecen en el apartado D del Anexo de la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, relativa a los requisitos de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria:

E01. Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes biopsicosociales de la misma, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS.

E02. Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

E03. Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos.

E04. Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica.

E05. Redactar informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios.

E06. Conocer el marco de actuación del psicólogo general sanitario y saber derivar al profesional especialista correspondiente.

E07. Conocer en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo.

E08. Conocer en profundidad la naturaleza psicológica de los trastornos del comportamiento humano.

E09. Conocer en profundidad los factores psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad.

E10. Conocer en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad, especialmente los relacionados con la salud mental.

E11. Conocer en profundidad los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología General Sanitaria, así como las técnicas y procedimientos que de ellos se derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento y en los factores psicológicos asociados con los problemas de salud.

E12. Planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos.

E13. Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.

E14. Conocimientos de la normativa vigente en el ámbito sanitario español.

E15. Realizar actividades de promoción y de educación para la salud psicológica individual y comunitaria.

Generales/transversales

Las competencias generales y transversales, que se tratan como conceptualmente equivalentes en los títulos de máster de la UAB, son las que se establecen en el apartado D del Anexo de la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, relativa a los requisitos de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria:

GT01. Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional.

GT02. Formular hipótesis de trabajo en investigación y recoger y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico.

GT03. Desarrollar su trabajo desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable.

GT04. Saber comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.

GT05. Conocimiento de las obligaciones y responsabilidades del personal sanitario relativas a la confidencialidad de la información y de la protección de datos personales de los pacientes.

GT06. Conocer las actividades necesarias para la constitución, puesta en marcha y gestión de una empresa, sus distintas formas jurídicas y las obligaciones legales, contables y fiscales asociadas.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

A. Sistemas de información y orientación de la UAB

Los sistemas de información y orientación se dirigen a los titulados universitarios o estudiantes de último curso de Grado que desean profundizar sus conocimientos en un ámbito de estudios determinado.

También se dirigen a los titulados universitarios ya incorporados al mercado laboral, interesados, bien en ampliar sus conocimientos a través de una especialización profesional o reorientar su formación, bien en iniciar una formación en el ámbito de la investigación.

Los sistemas de información y orientación de la UAB, a nivel general, son los siguientes:

A.1. Sistemas generales de información

La UAB ofrece a todos los futuros estudiantes, de forma individualizada y personalizada, información completa sobre el acceso a la Universidad, el proceso de matriculación, las becas, los estudios y servicios.

Los dos principales sistemas de información de la UAB son su página web y la Oficina de Información.

- Información a través de la red
Las características de los estudiantes de másteres universitarios hacen de este sistema de información el principal canal, ya que es globalmente accesible.
 - La principal fuente de información dentro de la web es el Portal Másteres Universitarios, que ofrece información específicamente dirigida a los estudiantes interesados en la oferta de este tipo de estudios y que recoge toda la información académica sobre acceso a los estudios y sobre el proceso de matrícula en tres idiomas (catalán, castellano e inglés).
 - Dentro de este portal destaca el apartado de “Información Práctica”, destinado a resolver las dudas más habituales de los usuarios. En él se incluye información sobre el proceso de preinscripción, selección y matriculación a los másteres universitarios, así como información específica dirigida a los estudiantes que provienen de otros países con sistemas de acceso distintos a los estudios de postgrado.
 - A través de la página principal de la web de la UAB también se ofrece información sobre las becas y ayudas al estudio de la Universidad y de otras instituciones y organismos. Las becas específicas de la Universidad disponen de un servicio de información personalizado, tanto por internet como telefónicamente. Para facilitar su tramitación administrativa pueden solicitarse a través de la web.

- A través de la red se accede asimismo a un servicio de atención en línea específico para cada uno de los másteres universitarios, así como a una herramienta de mensajería instantánea que facilita las consultas a los futuros estudiantes.
- Oficina de información: orientación para la preinscripción y matriculación a los másteres universitarios
 - La UAB cuenta con una oficina central de información abierta todo el año (exceptuando el período de vacaciones de Navidad y Semana Santa), que permite una atención personalizada por teléfono, de forma presencial o a través del correo electrónico.
 - La UAB realiza la preinscripción y matriculación de sus másteres universitarios y de los másteres interuniversitarios de los que es coordinadora a través de un aplicativo informático que permite adjuntar en línea toda la documentación necesaria para realizar la admisión de los estudiantes. Estos disponen de un Servicio de Atención Telemática que atiende, de manera personalizada, todas sus consultas de índole administrativa y académica. Esta misma oficina deriva las consultas académicas más específicas a los coordinadores de los másteres universitarios correspondientes.
 - La Universidad dispone de un servicio de información continuada sobre procesos de preinscripción y matriculación: se envían todas las novedades sobre fechas de preinscripción, convocatorias de becas, novedades académicas de másteres universitarios, etc. por correo electrónico a todos los futuros estudiantes que lo han solicitado.

A.2. Actividades de promoción y orientación específicas

El Área de Comunicación y de Promoción de la UAB realiza actividades de promoción y orientación específicas con el objetivo de asesorar a los estudiantes en la elección del máster universitario que mejor se ajuste a sus intereses. Para ello se organizan una serie de actividades de orientación/información durante el curso académico que permiten acercar los estudios de la UAB a los futuros estudiantes. Estas actividades se realizan tanto en el campus como fuera de él.

En el transcurso de estas actividades se distribuyen materiales impresos con toda la información necesaria sobre los estudios de másteres universitarios y de la Universidad (folletos, guías, presentaciones, audiovisuales...), adaptados a las necesidades de información de este colectivo.

El calendario previsto para realizar estas actividades de promoción se divide en dos periodos: para estudiantes internacionales, de octubre a febrero y para estudiantes nacionales de marzo a septiembre.

De las actividades generales que se realizan en el campus de la UAB destacan:

- Las Jornadas de Postgrado, estructuradas en una serie de conferencias sobre cada titulación, en las que se informa detalladamente de los másteres universitarios. Los principales asistentes a estas jornadas son los estudiantes de los últimos cursos de las distintas titulaciones.

- Paralelamente a estas jornadas, la UAB dispone de stands informativos en los vestíbulos de cada facultad, con material informativo de todos los másteres universitarios agrupados por ámbitos de conocimiento y en los que ofrece una atención personalizada.
- En cada facultad se organizan también Jornadas de Orientación Profesional, en las que se dedica un espacio a la información detallada de la oferta de másteres universitarios, entendiendo la formación de postgrado como una de las posibilidades al alcance de los estudiantes una vez finalizada la formación de grado.
- Externamente, destaca la presencia de la UAB en las principales ferias de educación de postgrado a nivel nacional e internacional.
A nivel nacional, destaca la presencia en el Salón Futura, espacio concreto para la presentación de los estudios de postgrado.
A nivel internacional, la UAB participa en un gran número de ferias de educación de postgrado en diferentes países latinoamericanos (Chile, Argentina, México y Colombia), durante las cuales la universidad también participa en numerosas conferencias para presentar la oferta de másteres universitarios y todos los servicios que facilita la Universidad a los futuros estudiantes (becas, ayudas al estudio, oficinas de orientación, etc.).

Más de 11.000 futuros estudiantes participan anualmente en estas actividades.

Todos los participantes en estas actividades reciben información detallada de los másteres universitarios y de las novedades, periodos y procesos de preinscripción y becas en el correo electrónico que facilitan a la Universidad.

A.3. Unidades de la UAB que participan en las acciones de información y orientación a los futuros estudiantes

- Área de Comunicación y Promoción
Desde el Área de Comunicación y Promoción se planifican las principales acciones de orientación de la Universidad, que se articulan en torno a las necesidades y expectativas de los futuros estudiantes de másteres universitarios. Actualmente, se está trabajando en la renovación de las acciones para que contemplen las necesidades de todos los posibles estudiantes de másteres universitarios.
 - Web de la UAB
En el Portal de Másteres Universitarios se recoge la información referente a la actualidad de la Universidad, los estudios, los trámites académicos más habituales, la organización de la Universidad y los servicios a disposición de los estudiantes.

La web es el canal principal de contacto con la Universidad y cuenta con herramientas básicas para facilitar la comunicación personalizada con el futuro estudiante.
 - Oficina de información al futuro estudiante
“Punt d’Informació” (INFO UAB)
Ubicado en la plaza Cívica, ofrece orientación personalizada a todas las consultas sobre cuestiones académicas, oferta de estudios, servicios de la universidad, becas, transportes, idiomas, etc.

- Centros docentes

Los centros docentes participan en las actividades de orientación general y específica, básicamente a través de la figura del profesor-orientador, especializado en asesorar sobre los temas académicos y aptitudes necesarias para el acceso a los estudios de másteres oficiales.

Asimismo, a través de la Web de la Universidad, en el apartado de Estudios, se ponen a disposición de los futuros estudiantes las guías docentes de las asignaturas/módulos, que contienen información sobre competencias a desarrollar, resultados de aprendizaje a evaluar, actividades de aprendizaje, de evaluación, contenidos y una planificación resumida del curso.

- Gestiones académicas de las diferentes Facultades/Escuela

Los procesos de preinscripción, admisión y matrícula de los estudiantes están unificados por centros docentes en las gestiones académicas. La preinscripción, admisión y matrícula de cada máster se realiza en el centro docente al cual está asignado.

De manera coordinada con la oficina central de información de la Universidad, atiende las consultas específicas sobre criterios de admisión y asesoramiento en la documentación necesaria relacionada con los trámites de becas y otros tipos de ayudas al estudio.

B. Procedimientos y actividades de orientación específicos del Centro

Para ofrecer a los estudiantes el apoyo y orientación necesarios, se contemplan las siguientes actividades informativas:

- Para los estudiantes de nuevo acceso al grado de psicología: el/la vicedecano/a de asuntos académicos les informa en el acto de bienvenida y acogida sobre la posibilidad de proseguir su formación con un postgrado, y específicamente sobre la obligatoriedad de la formación profesional si quieren ejercer como psicólogos en el ámbito sanitario.
- Para los estudiantes del último curso de licenciatura/grado en psicología: el/la Vicedecano/a de postgrado y el/la coordinador/a del máster imparten conferencias informativas, explicando los contenidos del mismo, los ámbitos de actuación profesional del psicólogo general sanitario, y todas aquellas otras informaciones relativas al máster que les puedan resultar de interés o suscitar dudas.
- Para los/las estudiantes interesados en cursar este máster contamos con una dirección de correo electrónico, donde el coordinador recibe sus consultas, y desde donde les informa y orienta en los diferentes aspectos a tener en cuenta antes de la preinscripción. Esta información, consulta y orientación también se puede realizar por teléfono.
- Información general sobre el máster:
 - Web de la Facultad de Psicología.
 - Servicios de orientación y webs específicas de los Colegios de Psicólogos y entidades y asociaciones relacionadas con las actividades profesionales del psicólogo general sanitario.
 - Trípticos informativos, a disposición de los interesados en la Facultad, en la Escuela de Postgrado de la UAB, en los Colegios profesionales, y en las ferias y congresos especializados.

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

Perfil ideal del estudiante de ingreso

El máster va dirigido a un perfil de futuros profesionales interesados en el ejercicio de la psicología en el ámbito sanitario y que, tal y como se establece en el apartado C del Anexo de la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, deberán poseer el título de Licenciado/Graduado en Psicología unido, en su caso, a una formación complementaria que garantice que el interesado ha obtenido, al menos, 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario.

Se trata de un máster necesario para todo aquel que quiera ejercer en la profesión titulada y regulada de **Psicólogo General Sanitario** (Disposición adicional séptima de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública).

Acceso

Para acceder al máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior o de terceros países, que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de máster.

Admisión

De acuerdo con el apartado C del Anexo de la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, los requisitos de admisión son estar en posesión del título de Licenciado/Graduado en Psicología unido, en su caso, a una formación complementaria que garantice que el interesado ha obtenido, al menos, 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario.

Para los graduados en Psicología, se validarán como créditos sanitarios los correspondientes a:

- Materias vinculadas a Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos y Psicobiología.
- Itinerarios, menciones o materias optativas cualificadas por su vinculación a la Psicología Clínica, Psicología de la Salud o Psicología Sanitaria.
- Practicum, cuando sea el caso.
- TFG realizado en el ámbito de la Psicología Clínica, de la Salud o Sanitaria.
- Materias vinculadas a Procesos psicológicos y Metodología que posibiliten adquirir las competencias previas o complementarias a las definidas en el apartado 2b del Anexo de la orden ECD/1070/2013.

Para los licenciados en Psicología se validarán como créditos sanitarios los correspondientes a:

- Materias vinculadas a Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos y Psicobiología.
- Especialidades, itinerarios, opciones intracurriculares o materias optativas de Psicología Clínica, Psicología de la Salud o Psicología Sanitaria.
- Practicum, cuando sea el caso.

- Materias vinculadas Procesos psicológicos y Metodología que posibiliten adquirir las competencias previas o complementarias a las definidas en el apartado 2b del Anexo de la orden ECD/1070/2013.

Además podrán considerarse los créditos de formación complementaria obtenidos en formación de postgrado que cumpla los requisitos establecidos en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

El estudiante deberá acreditar el carácter sanitario de estos 90 ECTS previos necesarios para la admisión aportando en su solicitud de preinscripción la/s correspondiente/s certificación/es emitida/s por el/los centro/s en que hayan sido cursados.

De esta forma se garantizará, de acuerdo con lo especificado en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, que el título obtenido y que habilita para la profesión de Psicólogo General Sanitario, acreditará la superación de, al menos, 180 créditos de contenido específicamente sanitario en el conjunto de enseñanzas de Grado y Máster.

En el caso de un título no obtenido en uno de los países del Espacio Europeo de Educación Superior, éste debe encontrarse homologado en España.

La admisión la resuelve el/la rector/a según el acuerdo de la Comisión de Máster del Centro. Esta comisión está formada por el/la Vicedecano/a de Postgrado de la Facultad, que la preside, el/la Decano/a (o el/la Vicedecano/a en quien delegue), los coordinadores de todos los másters oficiales y propios adscritos a la Facultad, los directores de todos los departamentos del Centro, el/la gestor/a académico/a del Centro, hasta cinco profesores/as que participen en algún máster de la Facultad y hasta cinco estudiantes de los másters (ratificados por la Junta Permanente del Centro).

Criterios de selección

En el caso que el número de inscritos supere el de plazas ofrecidas, la adjudicación de plazas se hará de acuerdo al único criterio de prelación de la calificación del expediente académico del grado o licenciatura en psicología.

Complementos de formación

No procede.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

A. Específicos del máster

Además de los sistemas de información y de promoción generales de la UAB, el máster cuenta con una serie de instrumentos específicos.

Tutorías

Una vez matriculados los/las estudiantes, se realiza una sesión de bienvenida que se anuncia públicamente y a la que asisten todos los estudiantes admitidos. En esta sesión colectiva se explican los objetivos del máster, los aspectos organizativos (horarios y aulas), la dinámica de funcionamiento y los contenidos de los diferentes módulos teóricos y de prácticas externas, además de la posible continuación en los

cursos de Doctorado. También se proporciona información sobre los servicios de la facultad de psicología y de la UAB, los recursos TIC disponibles, el campus virtual, etc.

Durante el curso se ofrecen también tutorías individualizadas, ya sea por parte del coordinador general del máster, como por parte de los coordinadores de cada módulo. Entre éstos últimos se encuentran tanto profesores de campus de la facultad de psicología como profesores facultativos (psicólogos generales sanitarios o psicólogos especialistas en psicología clínica) que participan como docentes desde los centros sanitarios en los que se llevan a cabo las prácticas externas. Se garantiza así que el estudiante encuentre a su disposición información y apoyo tanto en las áreas y temas más específicamente universitarios como en aquellos otros más profesionales, vinculados a las prácticas externas del propio máster o, más en general, al ejercicio de la profesión de psicólogo general sanitario.

Respecto a las prácticas externas, dada la especial importancia que tienen en el máster, y puesto que requieren una orientación específica, se dispone de una vicedecana de prácticas externas que, junto con la dirección del máster, llevan a cabo el asesoramiento a los estudiantes respecto a la selección del centro sanitario, las especialidades profesionales, las funciones que van a desempeñar en dichos centros sanitarios, así como la supervisión de las actividades de tutoría de los profesores del máster que trabajan en dichos centros sanitarios.

Página web del máster

El máster se apoya en una web propia que incluye los siguientes contenidos:

- Información detallada sobre los objetivos del máster, sus contenidos y el profesorado implicado.
- Información sobre los procedimientos de preinscripción y matriculación, en conexión con el apartado específico de la web oficial de la UAB.
- Calendario para la planificación de sesiones presenciales.
- Programas de los módulos.
- Guía del estudiante.
- Links a webs con otra información relevante: escuela de postgrado, departamentos, becas, campus UAB, etc.
- Noticias.

Guía del estudiante

La guía del estudiante es un documento particularmente importante en este proceso, ya que aunque es un documento dirigido a los/las estudiantes matriculados en la titulación, está disponible en la web, de manera que todos los estudiantes interesados cuentan con información detallada sobre los siguientes aspectos:

- Presentación y objetivos del máster.
- Plan de estudios.
- Trabajo de fin de máster.
- Profesores participantes y tutores.
- Programas, método de aprendizaje y evaluación.
- Estudiantes, profesores y coordinadores: derechos y obligaciones.

- Calendario y horarios.

B. Proceso de acogida al estudiante de la UAB

La UAB realiza un amplio proceso de acogida al estudiante de nuevo acceso, con diferentes acciones que empiezan en el mes de marzo y finalizan en octubre con el inicio de las clases. De este proceso de acogida a los nuevos estudiantes de másteres oficiales de la UAB destacan las siguientes actuaciones:

- Carta de bienvenida a los estudiantes seleccionados para los másteres universitarios. Se envía por correo electrónico y/o carta postal el documento de aceptación al máster universitario, información complementaria para realizar la matriculación, así como indicaciones sobre el proceso de llegada para los estudiantes internacionales.
- Facilitar a los estudiantes seleccionados una página web específica de información de acceso a la Universidad (admisión, reserva de plaza y matrícula).
En este apartado, los estudiantes disponen de toda la información y documentación necesaria para realizar los trámites previos a la matrícula, así como de los contactos necesarios para realizar los procesos. El enlace web se envía por correo electrónico a todos los estudiantes seleccionados.
- Tutorías previas: en cada facultad se organizan sesiones de orientación personalizada a los nuevos estudiantes con el objetivo de acompañarles en el proceso de matriculación. Tienen un carácter eminentemente práctico y se realizan antes de la matriculación.
Los responsables de las tutorías de los nuevos estudiantes son los coordinadores del máster. Una vez finalizadas las tutorías, los estudiantes ya pueden realizar el proceso administrativo de matriculación.
- Proceso de acogida para estudiantes internacionales: se recomienda a todos los estudiantes internacionales que acudan a la oficina de estudiantes internacionales para recibir el apoyo necesario para resolver todos los aspectos prácticos y funcionales que acompañarán su nueva etapa académica, tanto en lo que se refiere al desarrollo de sus estudios como sobre el resto de actividades culturales y formativas que ofrece la Universidad (bibliotecas, salas de estudio, servicios, etc.).

C. Servicios de atención y orientación de la UAB

La Universitat Autònoma de Barcelona cuenta con los siguientes servicios de atención y orientación a los estudiantes:

1. Web de la UAB

Engloba toda la información de interés para la comunidad universitaria, ofreciendo varias posibilidades de navegación: temática, siguiendo las principales actividades que se llevan a cabo en la Universidad (estudiar, investigar y vivir) o por perfiles (cada colectivo universitario cuenta con un portal adaptado a sus necesidades).

- En el portal de Estudiantes se recoge la información referente a la actualidad universitaria, los estudios, los trámites académicos más habituales en la carrera universitaria, la organización de la Universidad y los servicios que están a disposición de los estudiantes.

- La Intranet de los estudiantes es un recurso clave en el estudio, la obtención de información y la gestión de los procesos. La personalización de los contenidos y el acceso directo a muchas aplicaciones son algunas de las principales ventajas que ofrece. La Intranet es accesible a través del portal externo de Estudiantes y está estructurada con los siguientes apartados: portada, recursos para el estudio, lenguas, becas, buscar trabajo, participar y gestiones.

2. Oficinas de información al estudiante

- Punt d'Informació (INFO UAB)
Ubicado en la plaza Cívica, ofrece orientación personalizada en todas las consultas de cualquier cuestión relacionada con la vida académica, como los estudios, los servicios de la Universidad, las becas, los transportes, etc. Su horario de atención es de lunes a viernes, de 9'30 a 19h.
- International Welcome Point (IWP)
Ubicado en la plaza Cívica, ofrece información a estudiantes, a profesores y al personal de administración y servicios provenientes de otros países. En el IWP los estudiantes podrán resolver cualquier duda sobre cuestiones académicas, obtener la tarjeta de estudiante de la UAB, conocer las actividades que se llevan a cabo en el campus, informarse sobre las becas disponibles, recibir atención personalizada para encontrar alojamiento, preguntar sobre los servicios de la Universidad e informarse sobre los cursos de idiomas. El centro está abierto todo el día, de 9.30 a 19h (de 9 a 14h. en agosto).

3. Servicios de apoyo

- Edificio de Estudiantes (ETC...)
Espacio de encuentro, creación, producción y participación. Por medio de diferentes programas, se ocupa de gestionar la dinamización cultural del campus, fomentar la participación de los colectivos y ofrecer asesoramiento psicopedagógico.
- Programas de Asesores de Estudiantes (PAE)
Los Estudiantes Asesores dan a conocer la UAB a los estudiantes de primer curso, informándoles sobre la vida en el campus, los trámites burocráticos, el funcionamiento de su centro, los ritmos y técnicas de estudio de las asignaturas que cursan y, en definitiva, de todo lo que sea fundamental para su integración en la Universidad.
- Unidad de Asesoramiento Psicopedagógico (UAP)
Servicio que atiende las necesidades de aprendizaje y orientación del estudiante en los ámbitos educativo, social, vocacional y profesional.

4.4.1 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

NORMATIVA DE TRANSFERENCIA Y DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL 26 DE ENERO DE 2011

Índice

<u>Preámbulo</u>	
<u>Capítulo I.</u>	Disposiciones generales
<u>Capítulo II.</u>	De la transferencia de créditos
<u>Capítulo III.</u>	Del reconocimiento de créditos
	- Sección 1ª. Del reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales
	- Sección 2ª. Del reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y de la experiencia laboral y profesional acreditada
	- Sección 3ª. Del reconocimiento de créditos en los estudios de grado cursados en actividades no programadas en el plan de estudios
	o Subsección 1ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por la formación en terceras lenguas
	o Subsección 2ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación
<u>Capítulo IV.</u>	De la adaptación de estudios por extinción de los estudios legislados según ordenamientos educativos anteriores
<u>Capítulo V.</u>	Del reconocimiento de estudios finalizados según ordenamientos anteriores o de la retitulación
<u>Disposición final.</u>	Entrada en vigor
<u>Anexos</u>	

Preámbulo

Con la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias de conformidad con el espacio europeo de educación superior, se establecieron los mecanismos para poder iniciar la transformación de los estudios universitarios españoles en el proceso de convergencia con el espacio europeo de educación superior.

En este contexto, uno de los ejes fundamentales en que se vertebra la reforma del sistema universitario es el reconocimiento y la transferencia de créditos, herramientas que posibilitan la movilidad de estudiantes tanto dentro como fuera del Estado. Por este motivo, el mencionado real decreto instaba a las universidades a elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, bajo los criterios generales que se establecían.

La Comisión de Asuntos Académicos, delegada del Consejo de Gobierno de la UAB, aprobó el 15 de julio de 2008 la Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos de la UAB, que regula el reconocimiento y la transferencia de créditos en nuestra Universidad. Esta normativa también regula otros aspectos relacionados con la movilidad, como los procedimientos de reconocimiento y de adaptación entre los estudios de primer y/o segundo ciclo organizados de acuerdo con ordenamientos anteriores y los nuevos estudios de grado que los sustituyen, el reconocimiento académico por haber cursado determinados ciclos formativos de grado superior (CFGs) o el reconocimiento de la formación alcanzada en estancias en otras universidades (formación en el marco de la movilidad).

Desde el momento en que se aprobó, el texto normativo ha sido modificado en dos ocasiones: la primera, el 28 de julio de 2009, cuando se redefinieron los criterios de adaptación a los grados de los expedientes académicos estructurados según anteriores ordenamientos jurídicos; y la segunda, el 30 de septiembre de 2010, cuando se incorporó un nuevo capítulo para regular el reconocimiento académico de actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación en los estudios de grado.

Después de dos cursos académicos de implantación de esta normativa, la experiencia acumulada en la aplicación de los criterios y de los procedimientos que se regulan y la publicación del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ponen de manifiesto la necesidad de revisar el texto en profundidad.

En este sentido, el presente texto normativo tiene como objetivos principales: a) introducir los ajustes necesarios con el fin de garantizar eficacia y fluidez en los criterios y los procedimientos establecidos por la anterior Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos; b) incorporar la posibilidad del reconocimiento académico por la formación en terceras lenguas en los estudios de grado; y c) actualizar y adaptar el texto de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los cambios normativos introducidos por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1391/2007, de 29 de octubre.

La adecuación de la presente normativa al actual marco legal se ha llevado a cabo mediante la introducción de los siguientes aspectos: a) el reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no oficiales; b) el reconocimiento de la experiencia laboral y profesional relacionada con las competencias inherentes al título; c) la imposibilidad de reconocer los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster; y d) la posibilidad de reconocer los créditos procedentes de títulos propios que hayan sido objeto de extinción y sustitución por un título oficial.

Por todo eso, hay que modificar la Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos, aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos de la UAB el 15 de julio de 2008 y modificada el 28 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2010, en las terms siguientes:

Artículo único. Modificación de la Normativa de transferencia y de reconocimiento de créditos, aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos de la UAB el 15 de julio de 2008 y modificada el 28 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2010.

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación de la normativa

1. Este texto normativo tiene por objeto regular la transferencia y el reconocimiento de créditos que se imparten en la UAB para la obtención de títulos oficiales de grado o máster, estructurados de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
2. Las normas contenidas en esta normativa se aplican a los créditos obtenidos previamente en el marco de unas enseñanzas universitarias oficiales, de unas enseñanzas universitarias propias, de otras enseñanzas superiores, o en determinadas actividades no programadas en los planes de estudios.
3. Las enseñanzas superadas en instituciones que no pertenecen al espacio europeo de educación superior requieren que la Universidad verifique que se acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes estudios universitarios españoles.

Artículo 2. Efectos académicos

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales en cualquier universidad –los transferidos, los reconocidos, los adaptados o los matriculados y superados en los estudios para la obtención del título correspondiente– se incluyen en el expediente académico y quedan reflejados en el Suplemento Europeo del Título.

Artículo 3. Efectos económicos

El reconocimiento, la transferencia y la adaptación de créditos objeto de esta normativa comportan los efectos económicos que fija anualmente el decreto de precios de los servicios académicos de las universidades públicas de Cataluña.

Capítulo II De la transferencia de créditos

Artículo 4. Concepto

1. La transferencia de créditos es la incorporación en el expediente académico en curso del alumno de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad y que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.
2. Los créditos objeto de transferencia no tienen ningún efecto en el cómputo de créditos para la obtención del título y quedan reflejados únicamente a efectos informativos.

Artículo 5. Créditos objeto de transferencia

1. Son objeto de transferencia al expediente académico de las enseñanzas oficiales en curso la totalidad de créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad que no hayan conducido a la obtención de un título oficial del mismo nivel.
2. La transferencia de créditos no se puede llevar a cabo si el expediente académico anterior está abierto.

Artículo 6. Solicitud

1. La estudiante tiene que solicitar la transferencia de créditos, en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. En el caso de estudiantes de otra universidad del territorio español, además de la documentación anterior, la solicitud tiene que ir acompañada del justificante de traslado de la universidad de origen, a fin de que esta institución envíe la correspondiente certificación académica oficial.

Artículo 7. Procedimiento

1. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de transferencia de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
2. En el caso de universidades del territorio español, la información incorporada en el nuevo expediente tiene que ser contrastada con los datos del certificado académico oficial.
3. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Capítulo III Del reconocimiento de créditos

Artículo 8. Concepto

Se entiende por reconocimiento, a efectos del cómputo de créditos para la obtención de un título oficial, la aceptación por parte de la UAB de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales superadas con anterioridad, en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y en actividades universitarias no programadas en el plan de estudios en curso. También se podrán reconocer créditos mediante la experiencia laboral y profesional acreditada.

Artículo 9. Solicitud de reconocimiento

1. El estudiante tiene que solicitar el reconocimiento de créditos, en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. La solicitud de reconocimiento incluye toda la formación previa superada por la persona interesada.
4. Se pueden presentar con posterioridad nuevas solicitudes de reconocimiento de créditos siempre que se justifique la superación de nuevos contenidos formativos no aportados en solicitudes anteriores.
5. Para tramitar una solicitud de reconocimiento es necesario que la persona interesada haya sido admitida en un centro y en la titulación determinada, excepto en el supuesto de acceso a la universidad por cambio de estudios.

Artículo 10. Resolución y procedimiento

1. Tanto la propuesta como la resolución de reconocimiento tienen que especificar los módulos o asignaturas considerados *reconocidos*, de los que el estudiante queda eximido de cursar.
2. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
3. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Sección 1ª. Del reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales

Artículo 11. Créditos objeto de reconocimiento

1. Son objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad.
2. También es objeto de reconocimiento, hasta un máximo de 30 créditos, la formación alcanzada durante la estancia en otra universidad que no tenga correspondencia con los contenidos y las competencias del plan de estudios en curso (formación en el marco de la movilidad). Los créditos reconocidos computan en el expediente como créditos optativos de la titulación.

Artículo 12. Efectos académicos

Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente con la calificación obtenida originalmente, y se tienen en cuenta en el cálculo de la baremación del nuevo expediente académico.

Artículo 13. Criterios para la resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. La formación previa alcanzada en la universidad de origen es reconocida teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados al conjunto de los créditos superados y los previstos en el plan de estudios de las nuevas enseñanzas.
2. El estudio del expediente previo del alumno se hace de manera global y se resuelve teniendo en cuenta que el reconocimiento de créditos sólo se puede aplicar a asignaturas o módulos completos, definidos como tales en el plan de estudios correspondiente.
3. El reconocimiento se realiza a partir de las asignaturas o los módulos cursados originalmente y no de las asignaturas o los módulos convalidados, adaptados o reconocidos previamente, y se conserva la calificación obtenida en los estudios anteriores.
4. No se reconoce en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
5. El reconocimiento de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de máster se ajusta a las normas y a los procedimientos previstos para las enseñanzas oficiales de grado, con excepción de los criterios para el reconocimiento de la formación básica de los estudios de grado que se detallan a continuación.

Artículo 14. Criterios para el reconocimiento de la formación básica de los estudios de grado

1. Además de lo que se establece en el artículo anterior, el reconocimiento de créditos referentes a la formación básica de las enseñanzas de grado tiene que respetar los criterios que se detallan a continuación.
2. Son objeto de reconocimiento los créditos superados en aquellas materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de las enseñanzas a las que se ha accedido.
3. Cuando las enseñanzas a las que se ha accedido pertenecen a la misma rama de conocimiento de los estudios previos, se reconocen al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de la rama mencionada.
4. Cuando la formación básica superada en los estudios de origen no esté en concordancia con las competencias y los conocimientos asociados a las materias de las nuevas enseñanzas, el centro puede considerar reconocer otros créditos de la titulación.

Artículo 15. Calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos

La calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos se hará de acuerdo con el procedimiento establecido en el anexo II.

Artículo 16. Renuncia de las solicitudes de reconocimiento

El estudiante puede renunciar a una parte o a la totalidad del reconocimiento de créditos en caso de que prefiera cursar las asignaturas o los módulos correspondientes. Una vez llevado a cabo el pago de los créditos reconocidos no se puede renunciar al reconocimiento en ningún caso.

Sección 2ª. Del reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y de la experiencia laboral y profesional acreditada

Artículo 17. Créditos objeto de reconocimiento obtenidos en enseñanzas no oficiales y experiencia laboral y profesional

1. Pueden ser objeto de reconocimiento académico los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no oficiales, así como los obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.
2. También puede ser objeto de reconocimiento la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título.

La actividad profesional se puede reconocer siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

- i) Informe favorable del tutor.
- ii) Valoración de la acreditación de la empresa que describa las tareas llevadas a cabo, certificación de vida laboral de la persona interesada y memoria justificativa en la que se expongan las competencias alcanzadas mediante la actividad laboral.
- iii) Prueba de evaluación adicional cuando lo solicite el tutor.

Los créditos reconocidos en concepto de experiencia laboral computan en el nuevo expediente como prácticas de la titulación.

3. El número de créditos que se pueden reconocer por las actividades recogidas en este artículo no puede ser superior, en su conjunto, al 15 % del total de créditos del plan de estudios.

Artículo 18. Efectos académicos

1. Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente del estudiante con la calificación de «apto/a», y especificando que han sido *reconocidos*.
2. Los créditos reconocidos no se tienen en cuenta a efectos del cómputo de la media del expediente académico del estudiante.

Sección 3ª. Del reconocimiento de créditos en los estudios de grado cursados en actividades no programadas en el plan de estudios

Artículo 19. Créditos objeto de reconocimiento obtenidos en estudios de grado por actividades no programadas en el plan de estudios

1. Son objeto de reconocimiento académico los créditos obtenidos por participar en las actividades no programadas en el marco del plan de estudios y que se recogen a continuación:
 - a) La formación en terceras lenguas, hasta un máximo de 12 créditos, en los términos que se regulan en la subsección 1ª de este capítulo.
 - b) Las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos, en los términos que se regulan en la subsección 2ª de este capítulo.
2. Pueden ser reconocidos, hasta un máximo de 60, los créditos obtenidos en otras enseñanzas superiores oficiales, ciclos formativos de grado superior u otras enseñanzas equivalentes,

siempre que la universidad haya establecido un marco en el que se concreten las condiciones, en virtud del Acuerdo de la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del Consejo Interuniversitario de Cataluña, de 16 de octubre de 2008, sobre el procedimiento de convalidación de créditos entre ciclos formativos de grado superior y titulaciones universitarias de grado.

Artículo 20. Efectos académicos

1. Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente del estudiante con la calificación de «apto/a», y especificando que han sido *reconocidos*.
2. Los créditos reconocidos no se tienen en cuenta a efectos del cómputo de la media del expediente académico del estudiante.

Subsección 1ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por la formación en terceras lenguas

Artículo 21. Modalidades formativas objeto de reconocimiento por la mejora en el nivel de conocimiento, de dominio y de uso de terceras lenguas

1. Los estudiantes de la UAB pueden obtener reconocimiento académico adicional por la superación de asignaturas impartidas en una tercera lengua, preferentemente en inglés, incluidas en los planes de estudios de las titulaciones de la UAB, con excepción de las asignaturas de titulaciones orientadas a la formación lingüística en estas lenguas extranjeras.
2. Asimismo los estudiantes pueden obtener reconocimiento académico por las actividades formativas en una tercera lengua, siempre que no pertenezcan a titulaciones orientadas a la formación en esa misma lengua. Las actividades formativas pueden ser:
 - a. Cursos de idiomas superados en el Servicio de Lenguas de la UAB.
 - b. Cursos de idiomas superados en las instituciones que se relacionan en el anexo III de esta normativa, siempre que se acredite la superación de un nivel entero en la escala de niveles del *Marco Europeo Común de Referencia* (MECR).
 - c. Cursos de idiomas superados en otras instituciones, siempre que sean validados por el Servicio de Lenguas de la UAB.
 - d. Superación de las pruebas de dominio de una tercera lengua organizadas por el Servicio de Lenguas de la UAB.
 - e. Realización de una estancia en una universidad extranjera, dentro de un programa de movilidad, para cursar un mínimo de 30 créditos impartidos en una lengua extranjera.
3. Esta formación podrá contabilizar hasta 12 créditos en el expediente del estudiante, en concepto de asignaturas optativas de formación lingüística en terceras lenguas.

Artículo 22. Definición del nivel de salida acreditable del inglés

Al inicio de los estudios se determinará el nivel de salida de la lengua inglesa, de acuerdo con la escala de niveles establecida por el Servicio de Lenguas de la UAB y su correspondencia con los niveles del MECR, que se adjunta como anexo III de esta normativa.

Artículo 23. Criterios para el reconocimiento de créditos por la mejora del nivel de dominio de inglés

1. Por la superación de asignaturas impartidas en inglés, se reconocerán 1,5 créditos por cada 6 créditos de esas asignaturas. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica podrá autorizar el reconocimiento adicional de otros créditos por agregación de créditos cursados en inglés.

2. Por la acreditación de estar en posesión de uno de los niveles de dominio de inglés, de acuerdo con la escala del Servicio de Lenguas de la UAB y a partir del nivel 3 de dicha escala. El número de créditos reconocidos será progresivo y no acumulable, de acuerdo con la siguiente escala:
 - a. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 3 del SdL: 1,5 créditos.
 - b. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 4 del SdL: 3 créditos.
 - c. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 5 del SdL: 6 créditos
 - d. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 6 del SdL o superior: 9 créditos.
3. El Servicio de Lenguas, mediante sus sistemas de evaluación, es el responsable de esta acreditación.
4. Los estudiantes que cursen un *minor* en formación de lenguas no pueden solicitar el reconocimiento de créditos por formación en terceras lenguas.

Artículo 24. Criterios para el reconocimiento de créditos por la mejora del nivel de dominio de otras lenguas extranjeras

1. Para el reconocimiento de créditos por actividades formativas que impliquen una mejora en el dominio de otras lenguas extranjeras, se aplicarán los mismos criterios que los definidos para la formación en inglés, siempre que se trate de la lengua extranjera con la que el estudiante ha accedido a la universidad mediante las PAU.
2. Por la formación en una lengua extranjera diferente de aquella con la que el estudiante ha accedido a la universidad mediante las PAU, se pueden reconocer 3 créditos por cada nivel superado, de acuerdo con la escala de niveles del Servicio de Lenguas de la UAB, y a partir del nivel 1 de dicha escala.

Subsección 2ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación

Artículo 25. Actividades objeto de reconocimiento

1. Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias, de cooperación y de representación estudiantil.
2. La comisión encargada de los estudios de grado aprobará anualmente las actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación que lleva a cabo la UAB susceptibles de ser reconocidas y los créditos que corresponden a cada una.
3. Las actividades objeto de reconocimiento tendrán que ser las mismas para todos los estudiantes de cualquier grado, y tendrán que tener la misma valoración en créditos.
4. Las actividades reconocidas tendrán que ser organizadas por unidades pertenecientes a la UAB. Las propuestas de instituciones externas tendrán que ser vehiculadas y avaladas por la unidad de referencia en la UAB y tendrán que ser incluidas en su programa anual.
5. La oferta de actividades reconocidas se publicará antes del inicio de cada curso académico.

Artículo 26. Criterios generales de aplicación

1. Las actividades que pueden ser objeto de reconocimiento académico en créditos tendrán que desarrollarse de forma simultánea a las enseñanzas de grado en las que se quieran incorporar.

2. Se podrán reconocer como optativos hasta 6 créditos de esta tipología de actividades por estudiante. Una vez incorporados los 6 créditos reconocidos en el expediente académico del estudiante, no se podrán reconocer más actividades de esta tipología.
3. Para reconocer las actividades a que se refiere este capítulo, se establece que un crédito se obtendrá con 25 horas de dedicación a la actividad.

Artículo 27. Reconocimiento académico por la participación en actividades de representación estudiantil

1. Las actividades objeto de reconocimiento académico por la participación en actividades de representación estudiantil se estructurarán en tres tipos, con un valor de 2 créditos cada uno, de la manera siguiente:
 2. El primer tipo de actividad consiste en *la asistencia y el aprovechamiento a cursos de formación* sobre promoción de la participación de los estudiantes en el aseguramiento de la calidad (órganos de gobierno UAB, realidad universitaria en Cataluña, introducción AQU Cataluña, sistemas de garantía de calidad, etc.). Podrán asistir a esos cursos de formación los estudiantes de primer o segundo curso, preferentemente, que por primera vez ocupan un cargo de representación, con el fin de favorecer que el conocimiento adquirido revierta en la misma Universidad. También se podrán admitir estudiantes de cursos superiores que ya sean representantes de estudiantes en órganos de gobierno. Se podrá asistir a los cursos de formación antes de la actividad representativa o simultáneamente.
 3. El segundo tipo de actividad consiste en *ejercer durante un curso académico un cargo de representación estudiantil*.
 4. El tercer tipo de actividad consiste en *ejercer un segundo año académico un cargo de representación estudiantil*. Este tipo de actividad no se puede realizar el mismo curso en el que se obtienen los créditos del segundo tipo.
5. A fin de que estas actividades puedan ser objeto de reconocimiento, será necesario que los estudiantes asistan al menos a un 80 % de las sesiones del órgano de representación del que sean miembros.
6. Los centros docentes establecerán la metodología para valorar el aprovechamiento del ejercicio de los cargos de representación, tutorizarán a los estudiantes participantes y certificarán la asistencia y el aprovechamiento de la participación.
7. Una vez finalizado el curso académico, los centros docentes comunicarán a la persona delegada de la rectora con competencias sobre asuntos de estudiantes el listado de alumnos que han demostrado el aprovechamiento de las actividades de representación.

Artículo 28. Fases del procedimiento

1. La inscripción a la actividad objeto de reconocimiento se tendrá que hacer en la unidad de la UAB que la organiza y en las condiciones que se establezcan.
2. La evaluación de cada actividad requerirá que el estudiante haya cumplido el porcentaje de asistencia previamente establecido y la presentación de una memoria. La persona responsable de la organización de la actividad evaluará la actividad realizada como «apto/a» o «no apto/a» y la unidad de gestión certificará la calificación de los estudiantes matriculados.
3. Cuando el estudiante supere una actividad de las que regula este capítulo podrá solicitar el reconocimiento académico en su centro docente, siguiendo el procedimiento que se establezca en el anexo I de esta normativa. El decanato o la dirección del centro resolverá esta solicitud.

4. Una vez aceptado el reconocimiento académico, los créditos reconocidos se incorporarán en el expediente académico después de abonar el precio que determine el decreto de precios públicos de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con el grado de experimentalidad asignado a la titulación que cursa el alumno.
5. Cualquier aspecto relativo al procedimiento para el reconocimiento de estas actividades será competencia de la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado.

Artículo 29. Equivalencia transitoria con la oferta de actividades actuales de libre elección

1. Vista la coexistencia de actividades de formación complementaria para estudiantes de titulaciones de planes antiguos y de actividades para estudiantes de grado durante un periodo de tres a cuatro años, habrá una equivalencia transitoria para el reconocimiento de las actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación, de acuerdo con lo que se establece a continuación.

2. Con respecto a las actividades culturales y deportivas, esta equivalencia tiene en cuenta las características de las diferentes actividades que se desarrollan, si éstas tienen un mayor componente teórico y de trabajo personal o de trabajo en grupo, y se pueden agrupar en dos categorías:

- a) Cursos y talleres con un fuerte componente teórico (clases presenciales), como mínimo el 33 % del total de tiempo de dedicación. La otra parte contiene trabajo práctico y/o trabajo personal:
1 crédito = 0,75 créditos ECTS
- b) Cursos y talleres que son prácticos y participativos con elaboración de un trabajo personal o trabajo en grupo:
1 crédito = 0,65 créditos ECTS

3. Con respecto a las actividades solidarias y de cooperación, esta equivalencia también tiene en cuenta las características de las diferentes actividades que se desarrollan, si éstas tienen un mayor componente teórico y de trabajo personal o de participación voluntaria.

- a) Cursos y otras actividades con un fuerte componente teórico (clases presenciales), como mínimo el 70 % del total de tiempo de dedicación. La otra parte contiene trabajo personal. En este caso el número de créditos se determina exclusivamente en función del número de horas presenciales. Para la equivalencia a créditos ECTS se han tenido en cuenta las horas de trabajo personal:
1 crédito = 0,75 créditos ECTS
- b) Actividades de voluntariado con un componente teórico de formación sobre voluntariado y sobre la realidad social donde se desarrollará la acción, una dedicación práctica o participativa a través de la tarea voluntaria y de trabajo de coordinación y acompañamiento individual y en grupo, y la elaboración de un trabajo personal. En este caso el número de créditos se determina en función del número de horas teóricas y del 35 % de las horas reales realizadas de voluntariado. Para la equivalencia en ECTS se han tenido en cuenta las horas de trabajo personal y el total de horas de trabajo práctico:
1 crédito = 1 créditos ECTS

Capítulo IV
De la adaptación de estudios por extinción de los estudios legislados según ordenamientos educativos anteriores

Artículo 30. Adaptación de estudios por extinción de los estudios anteriores

1. El proceso de implantación de las nuevas titulaciones tiene que prever la adaptación a las nuevas enseñanzas de las enseñanzas reguladas de conformidad con ordenamientos educativos anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

2. Este proceso de adaptación es de aplicación tanto en los estudios oficiales como en los estudios propios en proceso de extinción.
3. De manera excepcional, los créditos procedentes de títulos propios pueden ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15 % del total de créditos que constituyen el plan de estudios o, si procede, ser objeto de reconocimiento en su totalidad, siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por uno oficial.

Artículo 31. Proceso de extinción

1. En los estudios anteriores en proceso de extinción y que sean sustituidos por nuevas enseñanzas hay que establecer protocolos sobre:
 - a. Las enseñanzas en extinción.
 - b. El calendario de extinción de las enseñanzas, que puede ser simultáneo, para uno o diversos cursos, o progresivo, de acuerdo con la temporalidad prevista en el plan de estudios correspondiente.
 - c. Las correspondencias entre los estudios, que se recogerán en tablas de adaptación. Para elaborar las tablas de adaptación se pueden utilizar diferentes criterios de agrupación: por asignaturas, por bloques de asignaturas, por materias, por tipologías de asignaturas, por cursos o por ciclos.
 - d. Los procedimientos con el fin de permitir al estudiante superar las enseñanzas una vez iniciada la extinción y hasta que ésta sea definitiva.
2. En los estudios anteriores en proceso de extinción y que no sean sustituidos por nuevas enseñanzas, hay que establecer los procedimientos que permitan superar esas enseñanzas una vez iniciada la extinción.
3. Las enseñanzas estructuradas de conformidad con ordenamientos educativos anteriores quedarán definitivamente extinguidas el 30 de septiembre de 2015. No obstante, sin perjuicio de las normas de permanencia que sean de aplicación, se garantizará la organización de al menos cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la mencionada fecha de extinción.
4. A los estudiantes que hayan iniciado estudios oficiales de conformidad con ordenaciones anteriores les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios.

Artículo 32. Solicitud y procedimiento de resolución del cambio de estudios

1. El estudiante tiene que solicitar el cambio de estudios en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el responsable de resolver las solicitudes.
3. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
4. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Artículo 33. Criterios para la resolución de las solicitudes de cambio de estudios

1. Sólo pueden ser adaptados a los nuevos estudios las asignaturas o los módulos superados en los estudios anteriores.
2. Las solicitudes de cambio de estudios se resuelven de acuerdo con lo que establecen las tablas de adaptación a este efecto, recogidas en la memoria del plan de estudios correspondiente.

3. Las actividades de formación no reglada que figuren en el expediente como reconocimiento de créditos de libre elección no se reconocen en las nuevas enseñanzas, con excepción de:
 - a. La formación en terceras lenguas, siempre que las actividades hayan sido reconocidas por 6 o más créditos de libre elección.
 - b. Las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos.

Estas actividades no se reconocen de oficio sino a petición del interesado, una vez haya sido resuelta su solicitud de cambio de estudios.

4. Los créditos superados en el plan de estudios de los estudios anteriores que no se reconozcan se transfieren al nuevo expediente con el fin de incorporarlos, si procede, en el Suplemento Europeo al Título.
5. Las asignaturas o los módulos objeto de reconocimiento figuran en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en los estudios anteriores. En el caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios antiguos hayan sido reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los nuevos estudios, se aplican los criterios recogidos en el anexo II de esta normativa.
6. No se reconoce en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
7. Para todo aquello que no esté previsto en esta normativa, el decanato o la dirección del centro tiene que establecer los circuitos y los criterios de resolución de las solicitudes.

Artículo 34. Efectos del cambio de estudios

La solicitud de cambio de estudios no tiene efectos económicos.

Capítulo V

Del reconocimiento de estudios finalizados según ordenamientos anteriores o de la retitulación

Artículo 35. Estudios objeto de reconocimiento

1. Las personas con posesión de un título oficial de diplomado, ingeniero técnico o maestro y que acceden posteriormente a los estudios de grado por los que han sido sustituidos estos estudios, pueden reconocer los contenidos alcanzados en las enseñanzas oficiales finalizadas segundos ordenamientos anteriores.
2. Los créditos reconocidos computan en las nuevas enseñanzas a efectos de la obtención del título de grado.

Artículo 36. Solicitud y procedimiento de resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. El estudiante tiene que solicitar el cambio de estudios en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
4. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Artículo 37. Criterios para la resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. Las solicitudes de reconocimiento se resuelven de acuerdo con lo que establecen las tablas de adaptación a tal efecto, recogidas en la memoria del plan de estudios correspondiente.
2. Los créditos de los estudios anteriores que, una vez revisadas las tablas de adaptación, no tengan equivalencia con ninguna asignatura del grado, se pueden incorporar al nuevo expediente académico como «reconocimiento de créditos de la titulación (nombre de la titulación previa)».
3. Las asignaturas o los módulos objeto de reconocimiento figuran en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en los estudios anteriores. En el caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios antiguos hayan sido reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los nuevos estudios, se aplican los criterios recogidos en el anexo II de esta normativa.
4. No se reconocerá en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
5. Para todo aquello que no esté previsto en esta normativa, el decanato o la dirección del centro tiene que establecer los circuitos y los criterios de resolución de las solicitudes.

Artículo 38. Programa formativo

1. Cada centro establece el programa formativo que tienen que seguir las personas tituladas para alcanzar el perfil asociado a las nuevas enseñanzas de grado, y que puede variar en función de la correspondencia que haya entre los estudios anteriores y los nuevos.
2. El número de créditos que hay que superar en el marco de las nuevas enseñanzas es aproximadamente de 60. Dentro de esos 60 créditos se puede computar la actividad profesional previa que haya sido reconocida como prácticas de la titulación.

Artículo 39. Profesiones reguladas

Los criterios para el reconocimiento de los estudios con regulaciones específicas se tienen que adaptar a las directrices específicas que se puedan aprobar en el ámbito nacional.

Disposición final. Entrada en vigor

Esta normativa entra en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

ANEXO I: PROCEDIMIENTOS Y CIRCUITOS

1. Documentación requerida

- 1) La solicitud tiene que ir acompañada de la documentación siguiente:
 - a) Certificación académica personal, Suplemento Europeo al Título o fotocopia compulsada del expediente académico donde figure la formación alcanzada, el año académico y las calificaciones.
 - b) Recibos del pago de los precios públicos correspondientes, si procede.
 - c) Guía docente del módulo o de la asignatura, en la que figuren las competencias, los conocimientos asociados y el número de créditos o de horas o semanas por semestre o año, con el sello del centro de origen correspondiente.
 - d) Plan de estudios o cuadro de asignaturas o módulos exigidos para alcanzar las enseñanzas previas, expedido por el centro de origen, con el sello correspondiente.
 - e) Cualquier otra documentación que el centro considere oportuna para tramitar la solicitud.

El procedimiento administrativo correspondiente establece la documentación que hay que aportar en cada caso.

- 2) Si las enseñanzas previas se han obtenido en una universidad fuera del Estado español, se tiene que presentar, adicionalmente, la documentación siguiente:
 - a) Información sobre el sistema de calificaciones de la universidad de origen.
 - b) Si procede, la traducción correspondiente efectuada por traductor jurado.

Todos los documentos tienen que ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes, y tienen que estar convenientemente legalizados por vía diplomática, según las disposiciones establecidas por los órganos competentes, excepto la documentación proveniente de países miembros de la Unión Europea.

2. Procedimiento de resolución de las solicitudes

1. Las solicitudes son revisadas por la gestión académica del centro correspondiente, que comprueba que la documentación presentada sea correcta.
2. La persona responsable del centro en esta materia emite una propuesta de resolución. Antes de emitir la propuesta, se puede abrir el trámite de audiencia, en el que se pueden aportar nuevos documentos, nuevos elementos de juicio o hacer las alegaciones oportunas.
3. El decanato o la dirección del centro resuelve la solicitud.
4. La gestión académica del centro notifica la resolución a la persona interesada por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción.

3. Procedimiento de revisión de la resolución

- 1) Contra la resolución del decanato o de la dirección del centro, la persona interesada puede interponer un recurso de alzada delante del rector en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de la notificación.
- 2) Contra la resolución del rector o de la dirección del centro, si no se ha interpuesto recurso de alzada en el plazo establecido, la persona interesada puede interponer recurso extraordinario de revisión, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:
 - a) Que se pueda comprobar, con la documentación que consta en el expediente, que en la resolución se incurrió en un error de hecho.
 - b) Que aparezcan documentos nuevos, aunque sean posteriores a la resolución, que evidencien que se incurrió en un error.
 - c) Que los documentos aportados por la persona interesada sean declarados falsos por sentencia judicial firme.
 - d) Que por sentencia judicial firme se declare que la resolución fue dictada como consecuencia de prevaricación, soborno, violencia, maquinación fraudulenta u otras conductas punibles.

El plazo para poder interponer un recurso extraordinario de revisión en el caso del apartado a del párrafo anterior es de cuatro años, a contar a partir de la fecha de la notificación de la resolución.

El plazo para poder interponer un recurso extraordinario de revisión en el caso de los apartados b, c y d del párrafo anterior es de tres meses a contar a partir del conocimiento de los documentos o del día en que la sentencia judicial fue firme.

4. Rectificación de la resolución

- 1) Sólo el decanato o director puede rectificar, en cualquier momento, los errores materiales que se detecten en sus acuerdos.
- 2) El decanato o la dirección del centro sólo puede modificar su resolución si supone una mejora para la persona interesada respecto de la situación anterior.
- 3) La rectificación se documenta añadiendo una diligencia en el expediente correspondiente, que tiene que firmar el decanato o el director del centro.
- 4) La modificación mencionada se documenta a través de una nueva resolución que contenga los aspectos que hay que modificar y la motivación por los que se lleva a cabo.

ANEXO II: CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

1. La calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos será la media ponderada de la totalidad de los créditos reconocidos, y se calculará aplicando la fórmula siguiente:

$$CR = \frac{\Sigma(P \times Nm)}{Nt}$$

CR	=	nota media de los créditos reconocidos
P	=	puntuación de cada materia reconocida
Nm	=	número de créditos que integran la materia reconocida
Nt	=	número de créditos reconocidos en total

2. Cuando se trata de estudios de ámbitos afines, cada asignatura o módulo reconocido figura en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en origen. En caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios anteriores sean reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los estudios nuevos, se aplica la calificación que resulte de calcular la media ponderada de todas las asignaturas origen que se han tenido en cuenta en la relación origen-destino.
3. Cuando las calificaciones originales no estén expresadas en la escala del 0 al 10, se seguirán los criterios establecidos a continuación:

a) Calificaciones cualitativas: cuando en el expediente académico tan sólo se hace referencia a las calificaciones cualitativas se transforman en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la tabla de equivalencias siguiente:

Aprobado:	6,0
Notable:	8,0
Sobresaliente:	9,5
Matrícula de honor:	10,0

b) Calificaciones de sistemas educativos extranjeros: las calificaciones que figuren en el expediente académico previo que hayan sido conseguidas en sistemas educativos extranjeros tienen que ser adaptadas de acuerdo con la tabla de equivalencias de calificaciones extranjeras correspondiente, aprobada por la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado. En caso de que no haya tabla de equivalencia aprobada para un país o para una titulación, se tienen que aplicar los criterios siguientes:

- Si hay convenio de colaboración con una universidad del país de la universidad afectada, se aplica la calificación que determine el coordinador de intercambio.
- Si no hay convenio de colaboración, la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado resuelve las equivalencias que procedan.

ANEXO III: INSTITUCIONES Y CERTIFICACIONES RECONOCIDAS

1. Las instituciones referidas en el artículo 21.2.b son las siguientes:

- a. Servicios o centros de lenguas de las universidades públicas y de las universidades privadas del sistema universitario catalán;
- b. Escuelas oficiales de idiomas;
- c. Institutos dependientes de organismos oficiales (British Council, Institut Français, Alliance Française, Goethe Institut, Istituto Italiano di Cultura, Instituto Camões, Instituto Confucio, etc.);
- d. Instituto de Estudios Norteamericanos.

2. La escala de niveles del *Marco europeo común de referencia* (MERC) es el siguiente:

Certificacions reconegudes de coneixements d'idiomes d'acord amb el MECR

IDIOMES	CENTRES ACREDITADORS	A2 Usuari bàsic (Waystage)	B1 Usuari independent Llindar (Threshold)	B2 Usuari independent avançat (Vantage)	C1 Usuari experimentat amb domini funcional efectiu (Effective)	C2 Usuari experimentat (Mastery)
Alemany	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2		
	GOETHE INSTITUT	Start Deutsch 2	Zertifikat B1	Zertifikat B2	Zertifikat C1	Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)
Anglès	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2	Certificat de nivell C 1	
	CAMBRIDGE ESOL	KET Key English Test	PET Preliminary English Test	FCE First Certificate in English	CAE Certificate in Advanced English	GPE Certificate of Proficiency in English
			BEC Preliminary (Business English Certificate)	BEC Vantage (Business English Certificate)	BEC Higher (Business English Certificate)	
		BULATS B2 (Business Language Testing Services)		BULATS C1 (Business Language Testing Services)		BULATS C2 (Business Language Testing Services)
		ICFE International Certificate in Financial English		ILEC International Legal English Certificate		
	CITY & GUILDS (abans Pitman Qualifications)				International ESOL Expert SETB (Spoken English Test for Business)	International ESOL Mastery
TRINITY COLLEGE EXAMS	ISE 0 Integrated Skills in English 0	ISE I Integrated Skills in English I	ISE II Integrated Skills in English II	ISE III Integrated Skills in English III	ISE IV Integrated Skills in English IV	
			GESE Grade 7, 8 i 9 Graded Examination in Spoken English Grade 7, 8 i 9	GESE - Grade 10, 11 Graded Examination in Spoken English - Grade 10, 11	GESE Grade 12 Graded Examination in Spoken English - Grade 12	
UNIVERSITY OF MICHIGAN ENGLISH LANGUAGE INSTITUTE			ECCE (Examination for the Certificate of Competence in English)		ECPE (Examination for the Certificate for the Proficiency in English)	

Certificacions reconegudes de coneixements d'idiomes d'acord amb el MECR

IDIOMES	CENTRES ACREDITADORS	A2 Usuari bàsic (Waystage)	B1 Usuari independent Llindar (Threshold)	B2 Usuari independent avançat (Vantage)	C1 Usuari experimentat amb domini funcional efectiu (Effective)	C2 Usuari experimentat (Mastery)
Francès	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2		
	CHAMBRE DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE DE PARIS		DFP Juridique B1	DFP Affaires B2	DFP Affaires C1	
		CFS (Certificat de Français du Secrétariat)				
CFTH (Certificat de Français du Tourisme et de l'Hôtellerie)						
MINISTÈRE FRANÇAIS DE L'ÉDUCATION NATIONALE (A través de centres diversos: Alliance Française, Institut Français, etc.)	DELTA A2 Diplôme d'Études en Langue Française	DELTA B1 Diplôme d'Études en Langue Française	DELTA B2 Diplôme d'Études en Langue Française	DALF C1 Diplôme Approfondi de Langue Française	DALF C2 Diplôme Approfondi de Langue Française	
Italià	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2		
	ISTITUTO ITALIANO DI CULTURA	CELI 1 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 1	CELI 2 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 2	CELI 3 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 3	CELI 4 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 4	CELI 5 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 5
		DILI Diploma Intermedio di Lingua Italiana	DALI Diploma Avanzato di Lingua Italiana	DALC Diploma Commerciale di Lingua Italiana		

4.4.2 Reconocimiento de experiencia profesional por créditos del máster

De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que prevé el reconocimiento de experiencia profesional por créditos del máster, se podrá reconocer hasta el 15% del total de créditos de la titulación, correspondientes a los módulos de prácticas externas del Máster, en aquellos casos que se ajusten a los criterios y procedimiento establecidos en el artículo 17 del sistema de reconocimiento de créditos propuesto por la Universidad incluido en el apartado 4.4.1 anterior.

Así, con el máximo establecido, podrán ser objeto de reconocimiento únicamente los créditos correspondientes a los módulos de prácticas externas que el estudiante acredite haber adquirido mediante una formación complementaria de postgrado de carácter práctico vinculada con las áreas docentes de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, o con la Psicología Clínica y de la Salud. Para llevar a cabo este reconocimiento el coordinador del máster deberá informar favorablemente.

De igual modo, con el máximo establecido, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los módulos de prácticas externas que el estudiante acredite haber adquirido mediante su experiencia laboral y profesional, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes al título y se haya llevado a cabo en consultas o gabinetes de psicología inscritos en el correspondiente registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Para llevar a cabo este reconocimiento el coordinador del máster deberá informar favorablemente tras revisar la certificación de vida laboral de la persona interesada y la memoria justificativa en la que ésta deberá exponer las competencias alcanzadas mediante la actividad laboral. Asimismo, podrá llevarse a cabo una prueba de evaluación adicional cuando el coordinador del máster lo considere necesario.

Finalmente, como caso particular, y de acuerdo con lo que establece el apartado D del Anexo de la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, a los alumnos matriculados en el Máster que hayan superado el primer año de formación al que se accede por la superación de la prueba selectiva anual para el acceso a la Formación Sanitaria Especializada (PIR), se les reconocerá los créditos correspondientes a las prácticas externas que tengan pendientes de realizar.

4.5 Reconocimiento de títulos propios anteriores

No procede.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

Descripción de la estructura del máster

Tal y como establece la Orden ECD/1070/2013, el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria es un máster con una duración de 90 créditos europeos (ECTS) de contenido específicamente sanitario y de los cuales 30 corresponden a prácticas externas presenciales en centros sanitarios autorizados y 12 al trabajo fin de máster.

De acuerdo con la mencionada Orden, el máster incluye un módulo básico de 6 créditos sobre los fundamentos científicos y profesionales de la Psicología Sanitaria, y 42 créditos obligatorios que se corresponden a los contenidos fijados para el módulo específico y que abordan el entrenamiento en habilidades básicas del Psicólogo General Sanitario, así como la investigación, evaluación, intervención en Psicología de la Salud.

Resumen de los módulos y distribución en créditos ECTS a cursar por el estudiante

TIPO DE MÓDULO	ECTS
Obligatorios	48
Prácticas externas obligatorias	30
Trabajo de fin de Máster	12
ECTS TOTALES	90

La Universitat Autònoma de Barcelona aprobó el Marco para la elaboración de los planes de estudios de másteres universitarios, en Comisión de Asuntos Académicos, delegada de Consejo de Gobierno, de 21 de marzo de 2006, modificado posteriormente en Comisión de Asuntos Académicos de 15 de abril de 2008, y en Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2011 y 13 de julio de 2011.

En este documento se define el módulo como la unidad básica de formación, matrícula y evaluación, para todos los másteres de la Universidad.

Por todo ello, en la introducción del plan de estudios en el nuevo aplicativo RUCT, los módulos de los másteres de la UAB se introducirán en el apartado correspondiente a "Nivel 2" y "Nivel 3".

Módulos y distribución por semestre

1er semestre			2º semestre		
Módulo	Créditos/ A cursar	Carácter	Módulo	Créditos/ A cursar	Carácter
M1. Fundamentos científicos y profesionales de la Psicología Sanitaria	6 / 6	OB			
M2. Entrenamiento en habilidades básicas de Psicólogo General Sanitario	6 / 6	OB			
M3. Evaluación e intervención en salud mental en la infancia y la adolescencia	6 / 6	OB	M5. Evaluación e intervención en enfermedades crónicas, discapacidad y envejecimiento	9 / 9	OB
M4. Evaluación e intervención en salud mental en adultos	6 / 6	OB	M6. Prevención y promoción de la salud	9 / 9	OB
M8. Prácticas externas I (anual)	18 / 6	OB	M8. Prácticas externas I (anual)	18 / 12	OB
Total semestre	30		Total semestre	30	

3er semestre		
Módulo	Créditos/ A cursar	Carácter
M7. Experiencias profesionales de investigación, evaluación e intervención en Psicología Sanitaria	6 / 6	OB
M9. Prácticas Externas II	12 / 12	OB
M10. Trabajo de fin de máster	12 / 12	OB
Total semestre	30	

Breve descripción de cada uno de los módulos del máster

M1. Fundamentos científicos y profesionales de la Psicología Sanitaria

El objetivo de este módulo es que el estudiante adquiera y desarrolle un concepto de salud integral y acorde con las directrices de la OMS, examinando en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo. Se delimita también el marco de actuación del psicólogo general sanitario, aprendiendo los fundamentos de la bioética y el método de deliberación propios del profesional sanitario, así como a derivar al especialista correspondiente. Asimismo, se adquieren conocimientos sobre la normativa vigente en el ámbito sanitario español, sus sistemas y las normas de gestión de la calidad, y las actividades necesarias para la constitución, puesta en marcha y gestión de una empresa, sus distintas formas jurídicas y las obligaciones legales, contables y fiscales asociadas. También se desarrollarán las habilidades relativas a la búsqueda,

selección, lectura crítica y síntesis de información relevante para el desarrollo y la actuación profesional.

M2. Entrenamiento en habilidades básicas de Psicólogo General Sanitario

El objetivo de este módulo es el entrenamiento en las habilidades profesionales básicas que debe dominar cualquier psicólogo general sanitario, sea cual sea su ámbito específico de actuación. Estas habilidades son fundamentalmente de interacción social directa con los usuarios, tanto en situaciones diádicas como de grupo (entrevista, comunicación, solución de conflictos, facilitación de la confianza y la cooperación, etc.), así como con otros profesionales (trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares). También se desarrollarán las habilidades relacionadas con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional y las relativas a la redacción de informes psicológicos.

M3. Evaluación e intervención en salud mental en la infancia y la adolescencia

El objetivo de este módulo es examinar en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud mental y enfermedad en la infancia y la adolescencia, así como los procedimientos para evaluarlos e intervenir sobre ellos a nivel individual, familiar y/o comunitario, o bien, si es el caso, proceder a la derivación al especialista correspondiente.

M4. Evaluación e intervención en salud mental en adultos

El objetivo de este módulo es examinar en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud mental y enfermedad en la edad adulta, así como los procedimientos para evaluarlos e intervenir sobre ellos a nivel individual, familiar y/o comunitario o bien, si es el caso, proceder a la derivación al especialista correspondiente.

M5. Evaluación e intervención en enfermedades crónicas, discapacidad y envejecimiento

El objetivo de este módulo es que los estudiantes sean capaces de efectuar un análisis en profundidad de los factores biológicos y psicosociales asociados a las enfermedades crónicas, la discapacidad y el envejecimiento, así como de adquirir las habilidades prácticas necesarias (evaluar, definir procedimientos de intervención, valorar los resultados o, en su caso, derivar) para proporcionar atención y asistencia psicológica en estos ámbitos de la salud.

M6. Prevención y promoción de la salud

El objetivo de este módulo es presentar y discutir en profundidad los modelos de determinantes psicosociales empleados en la prevención y la promoción de la salud, así como las metodologías de diseño y evaluación de programas para su implementación en acciones de promoción y educación para la salud en sus distintos niveles (individual, familiar, grupal y comunitario) y en los distintos entornos de intervención profesional (sanitario, educativo, laboral, comunitario y social).

M7. Experiencias profesionales de investigación, evaluación e intervención en Psicología Sanitaria

El objetivo de este módulo es presentar una actualización de la actividad profesional en los distintos campos de actuación de la psicología sanitaria. Los estudiantes deberán identificar y discutir las implicaciones sociales, sanitarias, metodológicas y técnicas de la investigación, así como sus posibles repercusiones sobre la actuación asistencial de la psicología general sanitaria y sobre el conocimiento científico. También se analizarán y discutirán experiencias en los distintos campos de intervención del psicólogo general sanitario, destacando los aspectos contextuales, las habilidades más relevantes en su área de actuación, así como las cuestiones éticas, el trabajo multidisciplinar, etc., y analizando el sustrato teórico-conceptual subyacente a la actuación profesional, los procesos de evaluación e intervención, y los resultados de esta última.

M8 y M9. Prácticas externas I y Prácticas externas II

En estos módulos los estudiantes desarrollaran las prácticas en centros o servicios sanitarios autorizados y registrados como Centros Sanitarios en los correspondientes Registros de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la comunidad autónoma de Cataluña que cumplan con los requisitos establecidos en la Orden ECD/1070/2013. En dichos centros, los estudiantes llevaran a cabo las mismas actividades que luego deberán realizar profesionalmente como psicólogo general sanitario, incluyendo prácticas asistenciales, sesiones clínicas, seminarios de casos y elaboración de informes. El sistema de evaluación se fundamenta básicamente en el informe basado en rúbricas y competencias llevado a cabo por el facultativo del centro designado como tutor de prácticas externas.

M10. Trabajo de fin de máster

El trabajo de fin de máster tiene como objetivo enfrentar al estudiante con un caso práctico de investigación, evaluación y/o intervención que guarde relación con las actividades desarrolladas en los módulos de prácticas externas o con las líneas de investigación propias del profesorado del máster. Para adjudicar los trabajos de fin de máster a los supervisores y tutores, se tendrán en cuenta tanto las propuestas de los propios estudiantes como las líneas de trabajo ofrecidas por el profesorado. El trabajo de fin de máster contará con un supervisor de contenidos que realizará su seguimiento mediante tutorías. La docencia presencial se realizará en sesiones de seminario en grupos reducidos para favorecer el aprendizaje cooperativo. Finalmente, la presentación y defensa de los trabajos se realizará en un evento que se desarrollará con un formato análogo al de un congreso científico.

Distribución de competencias-módulos

	B06	B07	B08	B09	B10	E01	E02	E03	E04	E05	E06	E07	E08	E09	E10	E11	E12	E13	E14	E15	GT01	GT02	GT03	GT04	GT05	GT06
M1					•	•	•		•		•	•							•			•	•		•	•
M2								•	•	•											•			•		
M3	•		•				•		•		•		•		•		•	•				•				
M4	•		•				•		•		•		•		•		•	•				•				
M5	•		•				•	•	•		•		•	•	•	•	•	•				•		•		
M6	•		•			•								•	•	•				•		•				
M7	•				•	•									•	•	•	•				•				
M8	•	•	•	•	•		•	•	•	•	•						•	•					•	•		
M9	•	•	•	•	•		•	•	•	•	•						•	•					•	•		
M10	•	•	•	•	•	•	•		•													•		•	•	

Prácticas externas

Los estudios orientados a la formación del psicólogo general sanitario incluyen 30 créditos ECTS de prácticas externas profesionalizadoras que se realizaran, principalmente, en las instituciones sanitarias vinculadas a la Universidad Autónoma de Barcelona. También se podrán llevar a cabo estas prácticas en otros centros autorizados y registrados como Centros Sanitarios en los correspondientes Registros de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la correspondiente comunidad autónoma que cumplan los requisitos establecidos en la Orden ECD/1070/2013 y que

resulten de especial interés para el desarrollo de las competencias establecidas para los módulos de prácticas externas.

La Universidad está ampliando los convenios marcos ya establecidos con dichas instituciones para titulaciones de ciencias de la salud para incluir el máster que se presenta.

La organización de las prácticas externas se llevará a cabo de forma coordinada entre los responsables de la Facultad y los centros donde se realicen, a fin de garantizar que se desarrollan las competencias requeridas para la obtención del título universitario de psicólogo general sanitario y, por tanto, se acuerdan las rotaciones mínimas y máximas que realizarán los estudiantes, las actividades formativas en que participarán y los procedimientos de seguimiento y evaluación de dicha actividad formativa en coherencia con el total de la formación requerida.

Objetivos de las prácticas externas

Las prácticas externas profesionales tienen como objetivos:

- a) Ampliar, diversificar e intensificar el contacto con la práctica profesional aplicada, en el ámbito sanitario, que ya se inició durante los estudios de grado.
- b) Desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de la profesión, incluyendo la legislación vigente.
- c) Conocer el funcionamiento, la dinámica de trabajo y las características propias de las instituciones sanitarias, así como de la red asistencial y el contexto social y comunitario al que dan servicio.
- d) Conocer y aprender a dar respuesta a problemas deontológicos propios de la práctica profesional en el ámbito sanitario.
- e) Informarse sobre el desarrollo de la carrera profesional y formación continuada.
- f) Conocer las competencias y límites del psicólogo general sanitario en el ejercicio práctico de la profesión, que le permitan reconocer los casos y situaciones que sean de su competencia y saber derivar a otros profesionales los casos y situaciones que sobrepasan su capacitación profesional.

Distribución de las prácticas externas

Las prácticas externas tienen un valor de 30 créditos ECTS, equivalentes a 750 horas de trabajo del estudiante y se distribuyen en 2 módulos que abarcan los tres trimestres del máster:

- Prácticas Externas I: 1er trimestre; 6 ECTS.
- Prácticas Externas I: 2º trimestre; 12 ECTS.
- Prácticas Externas II: 3er trimestre; 12 ECTS.

Relación de centros para la realización de las prácticas externas

Se indican, a continuación, las instituciones sanitarias adscritas a la Universidad Autónoma de Barcelona, como centros prioritarios:

- Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.
- Hospital Universitari Vall d'Hebrón.

- Consorci MAR- Parc de Salut de Barcelona (PSMAR).
- Corporació Sanitaria Parc Taulí.
- Hospital Universitari Germans Trias i Pujol.

Además se están llevando a cabo gestiones para ampliar los convenios con otras instituciones y centros sanitarios, con los que se ha establecido o iniciado el proceso de colaboración. Actualmente se ha confirmado la colaboración de las siguientes instituciones sanitarias:

- Consorci Sanitari de Terrassa
- Hospital Duran i Reynals, Institut Català d'Oncologia
- Fundació Hospital de Granollers
- Hospital Sant Rafael

Véase modelos de convenio para la realización de prácticas externas en el Anexo 1 ubicado al final de esta memoria.

Sistema de tutoría y coordinación entre los centros de prácticas y la Facultad

Los centros donde se realicen las prácticas nombrarán a los tutores responsables de los estudiantes. Dichos tutores deberán estar adecuadamente acreditados como *especialista en psicología clínica, psicólogo general sanitario* o, transitoriamente, psicólogos registrados para realizar actividades sanitarias de acuerdo con lo señalado en el apartado 2 de la disposición Adicional 6ª de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

El tutor del centro sanitario ejerce las funciones de formación, seguimiento, supervisión y evaluación de los estudiantes.

La Facultad propondrá un responsable académico de la gestión y un coordinador de cada uno de los módulos de prácticas externas.

Así pues, los responsables implicados en los módulos de prácticas externas y sus funciones son:

Responsable de gestión de la Facultad

- Generación de nuevas plazas.
- Creación y actualización de convenios.
- Oferta, solicitud y asignación de las plazas de prácticas.
- Velar por el buen funcionamiento de las prácticas externas.

Coordinador de módulos de prácticas

- Responsable de la guía docente.
- Coordinación con los tutores de los centros sanitarios.
- Seguimiento del proceso de implementación.
- Evaluación de las prácticas.

El tutor del centro sanitario

- Propone el programa de prácticas externas específico del centro de acuerdo con la guía docente.
- Formación, seguimiento, supervisión y evaluación de los estudiantes.

Asimismo, la Facultad y los centros de prácticas deberán coordinarse para establecer los objetivos y contenidos de aprendizaje, para la gestión y organización de las prácticas y para su evaluación tanto de los procesos y desarrollo de las mismas, como para la evaluación de los estudiantes.

Evaluación de las prácticas externas

Las prácticas externas se evaluarán mediante los siguientes procedimientos:

- a) Memoria, portafolio u otro formato alternativo de trabajo escrito. El citado documento incluirá la descripción del centro, las características y desarrollo de las prácticas con las tareas, experiencias y aprendizaje realizado. Asimismo, la capacidad de reflexión y crítica acerca del propio trabajo y de la experiencia de las prácticas en general. Con referencias y anexos pertinentes. Es un documento que debe reflejar las competencias de aprendizaje previstas para esta actividad formativa.
- b) Informe del tutor de prácticas del centro sanitario, incluyendo una rúbrica de evaluación de las competencias correspondientes y un reporte de la asistencia y participación del estudiante en las actividades programadas.
- c) Pueden añadirse otros procedimientos de evaluación complementarios (presentaciones, posters, discusiones en grupo, etc.).

Trabajo de fin de máster

Objetivos

El trabajo de fin de máster (TFM) tiene como objetivo principal enfrentar al estudiante con un caso práctico de investigación, evaluación y/o intervención que guarde relación con las actividades desarrolladas en los módulos de prácticas externas o con las líneas de investigación propias del profesorado del máster.

Al finalizar la realización del TFM, se espera que los estudiantes sean capaces de:

- Plantear un problema o identificar una necesidad en el ámbito de la psicología general sanitaria.
- Recabar y analizar información relevante sobre el estado de la cuestión en relación al tema.
- Diseñar y desarrollar una serie de objetivos y acciones que den respuesta al problema u oportunidad.
- Comunicar a diferentes interlocutores la relevancia del problema u oportunidad, así como la pertinencia y viabilidad de la solución o respuesta desarrollada. Los productos esperados del TFM incluyen un informe escrito con el diseño y el desarrollo del proyecto, una nota de prensa y una presentación oral breve del proyecto y sus resultados.

Comisión coordinadora del TFM

Se contará con una comisión coordinadora del TFM y su seguimiento, formada por la coordinación del módulo, la coordinación del título, la coordinación de las prácticas externas y representantes de las áreas de conocimiento que participan en la docencia del máster.

Las funciones de la comisión coordinadora del TFM son las siguientes:

- Validar los temas propuestos para el TFM, y coordinar su oferta y adjudicación.
- Ser garante de que la oferta de trabajos y el perfil de los supervisores y evaluadores se ajusta a los criterios acordados.
- Realizar la sesión de presentación común a todos los estudiantes que realizan el TFM.
- Gestionar el aula virtual del módulo.
- Organizar las sesiones evaluativas de presentación pública de los trabajos (nombrar a los evaluadores y coordinar la gestión de las sesiones de defensa de los TFM).
- Dentro del plazo establecido, introducir en el expediente del estudiante la calificación final del TFM, una vez recibidas todas las calificaciones de los diferentes momentos evaluativos.
- Establecer los mecanismos de mediación entre estudiantes y supervisores en caso de conflicto.
- Ser garante de las calificaciones finales y de la distribución de matrículas de honor.
- Evaluar el grado de satisfacción de los estudiantes, supervisores y otros agentes implicados en el TFM.

Adjudicación de supervisores

Para adjudicar los TFM a los supervisores la comisión coordinadora tendrá en cuenta tanto las propuestas de los propios estudiantes como las líneas de trabajo ofrecidas por el profesorado.

Tipos de TFM

Los trabajos podrán ser de tres tipos:

- Profesionalizador: desarrollo de un caso práctico de evaluación o intervención en el ámbito en el que se han llevado a cabo las prácticas externas.
- Investigación empírica: proyecto de investigación que en base a objetivos específicos y relevantes implique un diseño de recogida de datos y la evaluación de resultados.
- Investigación teórica: revisión sistemática con fines evaluativos de un proyecto, programa o metodología existentes, o bien, reflexión crítica sobre temas específicos de interés de cara a la identificación de áreas desatendidas o problemáticas en estado actual de la cuestión, o bien al establecimiento de pautas para la práctica profesional en las distintas áreas de actuación de la psicología general sanitaria.

El TFM podrá presentarse en catalán, castellano o inglés. El trabajo deberá incluir un resumen en inglés, catalán y castellano. Su extensión máxima será de 12.000 palabras, sin contar resúmenes, referencias y anexos. La estructura específica (los apartados) de cada trabajo dependerá del tipo. En términos generales, la estructura sería la siguiente:

- Portada.
- Índice.
- Resúmenes (catalán, castellano e inglés).
- Introducción.
- Planteamiento (en función del tipo de trabajo):

- Profesionalizador:
 - Análisis de la demanda, oportunidad o necesidad.
 - Delimitación de la temática a abordar.
 - Premisas que orientan la propuesta.
 - Objetivos (general y específicos).
 - Actores o participantes.
 - Planificación y organización de actividades.
 - Estimación de recursos.
 - Calendario de trabajo.
 - Sistema de seguimiento y evaluación.
- De investigación:
 - Delimitación de la temática a abordar y su relevancia.
 - Estado del arte.
 - Marco conceptual.
 - Objetivos (general y específicos).
 - Método (orientación, muestra, recogida y análisis de información).
- Desarrollo y resultados (en función del tipo de trabajo):
 - Profesionalizador:
 - Breve descripción del proceso.
 - Presentación de resultados.
 - Recomendaciones y comentarios.
 - De investigación:
 - Procedimiento.
 - Resultados.
 - Discusión.
- Conclusiones.
- Referencias.
- Anexos.

Actividades formativas y de supervisión

Los 12 ECTS (300h) del TFM son básicamente de trabajo autónomo (265h) y, en menor medida, de horas de trabajo supervisado (30h) y de evaluación (3h). No se prevé, por tanto, docencia dirigida, a excepción de una sesión de presentación (2h) común a todos los estudiantes al inicio del módulo que tiene como finalidad explicar en detalle las características y el proceso de elaboración del TFM, además de facilitar el proceso inicial de asignación de supervisores y de esbozo del proyecto.

El TFM contará con un supervisor de contenidos que realizará su seguimiento mediante tutorías. Las tutorías tienen como propósito clarificar el tipo de trabajo a realizar, ofrecer modelos y marcos de referencia para los aspectos cruciales del trabajo, guiar a los estudiantes en el proceso y ofrecerles una instancia de feedback.

Evaluación

El sistema de evaluación del TFM contempla tanto el proceso como los resultados obtenidos. En la evaluación participarán el tutor y los miembros del tribunal. La presentación y defensa de los trabajos se realizará en un evento que se desarrollará con un formato análogo al de un congreso científico.

Aspectos a evaluar	Evaluador	%
--------------------	-----------	---

Evaluación del proceso	Tutor	20 - 30
Evaluación de la presentación	Tribunal	20 - 30
Evaluación del trabajo escrito	Tribunal	40 - 60

Criterios de evaluación

Aspectos	Criterio
Proceso	1) Pertinencia en las preguntas y observaciones que resultan de la preparación de cada sesión. 2) Argumentación sólida del planteamiento y las decisiones tomadas. 3) Correcta implementación de las correcciones convenidas en las sesiones de tutoría.
Presentación	4) Estructura clara y atractivo visual. 5) Facilidad para identificar el propósito y la temática. 6) Inteligibilidad en la articulación de todos los componentes. 7) Discurso claro y estructurado en la exposición. 8) Énfasis de la exposición en las ideas principales. 9) Facilidad para captar la atención de la audiencia. 10) Adecuado tratamiento de las preguntas y observaciones de la audiencia.
Trabajo escrito	11) Estilo de escritura y formato adecuados. 12) Hilo argumental claro. 13) Pertinencia y viabilidad de los objetivos planteados. 14) Delimitación y análisis de la demanda, necesidad, oportunidad, etc. que origina el proyecto. 15) Conexión clara entre todos los apartados del trabajo. 16) Correspondencia entre objetivos y resultados. 17) Presencia de elementos de reflexión y apropiación del tema tratado.

Los resultados de la evaluación serán registrados en el aula virtual del Máster para asegurar la integración de datos y su conocimiento por parte de los estudiantes.

Sistema de coordinación docente y supervisión del máster

El equipo coordinador del máster está integrado por el/la coordinador/a y los responsables de los diferentes módulos. A continuación se describen las responsabilidades de todos los implicados.

Coordinador/a del máster

- Organizar preselección de candidatos.
- Realizar las tutorías de los alumnos de ingreso al máster.
- Notificar a Secretaria departamento responsabilidades (contratos y pagos).
- Actualizar en el aula virtual el listado de eventos no asociados a módulos.
- Dirigir la elaboración de la ficha de evaluación del módulo.

- Establecer contactos interinstitucionales.
- Búsqueda, junto con los responsables de módulo, de profesores y substituciones.
- Asistir a los eventos que requieran presencia del máster.
- Coordinar y organizar cierres, clausuras y eventos de carácter social.
- Clarificar lo relativo a contratos de profesores externos.
- Resolver incidencias notificadas por los responsables de módulo.
- Seguimiento del presupuesto.
- Realizar peticiones de subvenciones.
- Justificación de memoria económica.
- Entregar documentación a los profesores de pago a firmar.
- Elaboración y seguimiento de informes.
- Conducción del informe de seguimiento de máster.

Responsables de módulo

- Contacto con profesores.
- Búsqueda, junto con el coordinador/a del máster, de profesores y substituciones.
- Resolver dudas y problemas respecto al trabajo de los profesores.
- Revisión de fichas de los bloques temáticos elaboradas por los profesores: revisión temática acorde con los objetivos de los módulos, solapamientos, etc.
- Actualizar en el aula virtual el listado de eventos de su propio módulo.
- Inicio y fin de módulos.
- Inicio y fin de bloques temáticos.
- Realizar reuniones de evaluación de módulo.
- Fijar fechas.
- Pasar convocatoria a coordinación para que convoque a los profesores.
- Recoger resultados.
- Publicar evaluaciones en el aula virtual.
- Recoger notas, anunciarlas en el aula virtual y cerrar las actas.
- Notificar a coordinación incidencias.
- Seguimiento asistencia estudiantes y evaluaciones por módulo.

Apoyo administrativo (funciones a asumir por el equipo coordinador)

- Informar a profesores de fechas, horas y aulas para la docencia.
- Confirmar asistencia de profesores conforme al calendario 15 días antes de cada sesión.
- Realizar convocatorias a sesiones de evaluación y varios (soporte administrativo).
- Mantener actualizado el directorio de alumnos en web.
- Elaborar listados de asistencia para estudiantes.
- Solicitar a conserjería el equipo requerido para el aula.
- Recogida e integración de las evaluaciones que hacen los estudiantes sobre tiempos.
- Recogida e integración de la información sobre ausencias.
- Recoger las necesidades de los profesores respecto a recursos y materiales para el aula.
- Fotocopiar materiales de trabajo en el aula.
- Entregar materiales para trabajo en el aula.
- Dar soporte a los profesores en el uso del aula virtual.
- Elaborar y entregar guía para el uso del aula virtual.

- Atender dudas y ofrecer sugerencias de uso.
- Entregar al profesor los listados de asistencia y explicarle dónde se dejan.
- Seguimiento y revisión de los datos de las fichas de profesores.

Docentes

Antes del inicio de la actividad docente:

- Revisión de la ficha del bloque temático.
- Rellenado de la ficha de datos sobre el profesorado -información privada, que se encuentra en el Área de Coordinación.
- Subida de materiales de consulta y trabajo para los estudiantes en el campus virtual, dentro del aula de cada módulo del máster.
- Mensaje de presentación e introducción del bloque en el foro de noticias del máster.

Durante la actividad docente:

- Impartición de la docencia según la tipología fijada para cada módulo y bloque temático.
- Subida de materiales de consulta y trabajo para los estudiantes, en el caso de que el docente decida que los materiales han de estar disponibles en un momento dado durante el curso de las sesiones.
- Registro de asistencias a las sesiones del bloque temático (primero en listas de papel, entregadas por la coordinación, y luego en el aula virtual).
- Opcional: solicitud de creación y uso de foros para comunicación y discusión con los estudiantes (en caso de que las actividades a realizar así lo requieran).

Finalización actividad docente:

- Introducción de notas de actividades -al menos la nota global de cada actividad y su desglose por criterios de evaluación- en su sección correspondiente dentro del aula virtual.
- Realización de sesiones de feedback presenciales a los estudiantes en caso que sea necesario, con el objetivo de conversar respecto al desempeño y resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- Participación en la reunión de evaluación del módulo (con los responsables del módulo y la coordinación del máster).

Evaluación y sistema de calificación

Cada coordinador de módulo es responsable de la evaluación del mismo, en colaboración con los profesores participantes.

El sistema de calificaciones que utiliza la UAB para todos sus estudios se ajusta y cumple las exigencias establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos de la UAB (aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos, delegada del Consejo de Gobierno, el 15 de julio de 2008 y modificada por la misma Comisión, el 28 de julio de 2009 y por el Consejo de Gobierno, el 26 de enero de 2011), hace referencia al

sistema de calificaciones que utiliza la UAB y se incluye en el apartado 4.4 de esta memoria.

Acuerdo de la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del Consejo Interuniversitario de Cataluña sobre la adaptación curricular a los estudiantes con discapacidad

Para garantizar la igualdad de oportunidades de los estudiantes con discapacidad en el acceso al currículum, las universidades podrán realizar adaptaciones curriculares a los estudiantes con discapacidad, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El estudiante tenga reconocido por el organismo competente un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
2. La adaptación curricular no podrá superar el 15% de los créditos totales.
3. Las competencias y contenidos adaptados han de ser equiparables a los previstos en el plan de estudios.
4. Al finalizar los estudios, el estudiante ha de haber superado el número total de créditos previstos en la correspondiente directriz que regula el título.
5. El organismo competente de la universidad tendrá que hacer un estudio de las características de la discapacidad del estudiante para proponer una adaptación curricular de acuerdo a sus características. De este estudio se derivará un informe sobre la propuesta de adaptación.
6. La resolución aceptando la adaptación curricular será regulada por la universidad y deberá firmarla el órgano competente que cada universidad determine.
7. Esta adaptación curricular se tendrá que especificar en el Suplemento Europeo del Título.

Protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad

El **Servicio de atención a la discapacidad**, el **PIUNE**, iniciativa de la Fundació Autònoma Solidària y sin vinculación orgánica con la UAB, es el responsable del protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad.

La atención a los estudiantes con discapacidad se rige por los principios de corresponsabilidad, equidad, autonomía, igualdad de oportunidades e inclusión.

La atención al estudiante con discapacidad sigue el *Protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad*. El protocolo tiene como instrumento básico el *Plan de actuación individual (PIA)*, donde se determinan las actuaciones que se realizarán para poder atender las necesidades del estudiante en los ámbitos académicos y pedagógicos, de movilidad y de acceso a la comunicación. En el plan se especifican los responsables de ejecutar las diferentes actuaciones y los participantes en las mismas, así como un cronograma de ejecución.

El protocolo de atención está estructurado en cuatro fases: 1) alta en el servicio; 2) elaboración del Plan de actuación individual (PIA); 3) ejecución del PIA, y 4) seguimiento y evaluación del PIA. A continuación detallamos brevemente las principales fases del proceso.

Alta en el servicio

A partir de la petición del estudiante, se le asigna un técnico de referencia del servicio y se inicia el procedimiento de alta con la programación de una entrevista.

El objetivo de la entrevista es obtener los datos personales del estudiante, de su discapacidad, un informe social y de salud y una primera valoración de las necesidades personales, sociales y académicas derivadas de su discapacidad.

Durante la entrevista se informa al estudiante del carácter confidencial de la información que facilita y de que, según establece la *LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal*, los datos facilitados por el estudiante al PIUNE, en cualquier momento del proceso serán incorporados a un fichero de carácter personal que tiene como finalidad exclusiva mejorar la integración, adaptación, información, normalización, atención y apoyo a los estudiantes con discapacidad de la UAB. La entrega de estos datos es voluntaria por parte del interesado. El responsable del fichero es la Fundación Autónoma Solidaria. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la oficina del programa del PIUNE.

Elaboración del Plan de actuación individual

Valoración de necesidades

Basándose en el análisis de necesidades identificadas en el proceso de alta y previo acuerdo con el estudiante, se le dirige a las diferentes unidades del servicio para determinar las actuaciones más adecuadas para atender esas necesidades.

Si es necesario, y en función de la actuación, se consensua con el tutor académico del estudiante, o con las diferentes áreas y servicios que tendrán que participar en la ejecución de la actuación, la medida óptima propuesta, y en caso de no ser posible su implantación o de no serlo a corto plazo, se hace una propuesta alternativa.

Unidad pedagógica

Desde la unidad pedagógica se valoran las necesidades educativas del estudiante y se proponen y consensuan con el estudiante y, en caso de ser necesario, con el tutor o profesor, las medidas que deberían introducirse. Algunas de estas medidas son:

- Entrega por avanzado del material de apoyo en el aula por parte del profesorado.
- Adaptaciones de los sistemas de evaluación: ampliación del tiempo de examen, priorización de algunos de los sistemas de evaluación, uso de un ordenador adaptado a la discapacidad para la realización de los exámenes, uso del lector de exámenes, producción del examen en formato alternativo accesible.
- Adaptaciones de la normativa de matriculación de acuerdo al ritmo de aprendizaje del estudiante con discapacidad.
- Planificación de tutorías académicas con el tutor.
- Asesoramiento sobre la introducción de nuevas metodologías pedagógicas para garantizar el acceso al currículo.

- Uso de recursos específicos en el aula para garantizar el acceso a la información y a la comunicación: frecuencias moduladas, pizarras digitales, sistemas de ampliación de prácticas de laboratorio

Unidad de movilidad

Desde la unidad de movilidad se valoran las necesidades de movilidad y orientación, y se proponen las medidas que deben llevarse a cabo. Algunas de estas medidas son:

- Uso del transporte adaptado dentro del campus.
- Orientación a los estudiantes ciegos o con deficiencia visual en su trayecto usual durante la jornada académica dentro del campus.
- Identificación de puntos con accesibilidad o practicabilidad no óptimas a causa de la discapacidad o del medio de transporte utilizado por el estudiante en su trayecto habitual durante la jornada académica en el campus, y propuesta de solución: modificación de rampas que, según la legislación vigente, no sean practicables; introducción de puertas con abertura automática.
- Identificación de puntos críticos que puedan representar un peligro para la seguridad de los estudiantes con dificultades de movilidad o discapacidad visual, y propuesta de solución: cambio de color de elementos arquitectónicos; barandas de seguridad.
- Adaptaciones de baños: introducción de grúas.
- Descripción de las características de las aulas, lo que puede llevar a cambios de aulas por aquellas que mejor se adapten a las necesidades del estudiante con discapacidad.
- Adaptación del mobiliario del aula.

Unidad tecnológica

Desde la unidad tecnológica se valoran las necesidades comunicativas y de acceso a la información, y se proponen posibles soluciones tecnológicas. Algunas de estas medidas son:

- Valoración técnica para identificar las tecnologías más adecuadas de acceso a la información a través de los equipos informáticos de uso personal.
- Entrenamiento en el uso de los recursos tecnológicos.
- Préstamo de recursos tecnológicos.

Definición del Plan de actuación individual

Basándose en los informes de valoración de necesidades elaborados por las unidades específicas y en las medidas propuestas, el técnico de referencia del estudiante consensua con él las actuaciones concretas que formarán parte de su PIA.

El técnico de referencia designa, en coordinación con los técnicos de las unidades y el estudiante, al responsable de la ejecución de cada una de las actuaciones, establece el calendario de ejecución y, si procede, una fecha de encuentro con el estudiante para valorar si la acción satisface la necesidad inicial. El estudiante puede ser responsable o participante activo de las acciones propuestas.

El proceso de valoración de las necesidades de un estudiante no es estático, sino que puede ir cambiando en función de la variabilidad de sus necesidades, derivadas de su discapacidad o de la progresión de sus estudios. Por eso puede ser necesaria una revisión, aconsejable como mínimo una vez al año, aunque pueda ser más frecuente, principalmente en el caso de estudiantes con enfermedades crónicas degenerativas.

El PIA contiene una programación de las sesiones de seguimiento y evaluación, y de revisión de las valoraciones.

Ejecución del Plan de actuación individual

Los responsables de la ejecución de cada actuación ponen en marcha las acciones que conforman el PIA en los plazos establecidos y en colaboración con el tutor académico del estudiante, y con las diferentes áreas y servicios de la UAB.

Seguimiento y evaluación del Plan de actuación individual

De acuerdo con la programación del PIA, se realizan las sesiones de seguimiento con el estudiante, y si procede, con el tutor académico, el profesorado y los responsables de las diferentes áreas y servicios de la UAB.

Las sesiones de seguimiento son dirigidas por el técnico de referencia.

Del seguimiento del PIA se puede derivar la introducción de nuevas medidas o la modificación de las medidas propuestas en el PIA original.

Calidad

El proceso va acompañado de un sistema de control de calidad que garantiza su correcta implantación y posibilita la introducción de medidas correctoras o de mejoras. Este sistema incluye encuestas de satisfacción por parte de los estudiantes y de los diferentes interlocutores del servicio.

El proceso, los procedimientos que se derivan de él y los diferentes recursos de recogida de datos están adecuadamente documentados.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

Programas de movilidad

La política de internacionalización que viene desarrollando la UAB ha dado pie a la participación en distintos programas de intercambio internacionales e incluye tanto movilidad de estudiantes como de profesorado.

Los principales programas de movilidad internacional son:

-Programa Erasmus

-Programa propio de intercambio de la UAB que comprende:

- Practicas con reconocimiento académico en países sudamericanos.
- Becas de cooperación con determinadas universidades.
- Estancias cortas de estudiantes en universidades europeas (distintos del programa Erasmus)

Así mismo, la universidad participa en otros programas educativos europeos que incorporan movilidad de estudiantes como Tempus, Alfa o Imagen, entre otros, y acoge gran número de estudiantes internacionales de postgrado procedentes de convocatorias de distintos organismos como Alban, AECID, Erasmus Mundus, etc.

Movilidad que se contempla en el título

No se contempla inicialmente la movilidad de estudiantes para el presente título, pero si en un futuro se opta por la posibilidad de cursar algún módulo o parte del mismo en otra universidad, con la que previamente se habrá establecido un convenio de colaboración, se aplicarán los mecanismos y acciones generales de la universidad que se describen a continuación.

Estructura de gestión de la movilidad

1. Estructura centralizada, unidades existentes:

Unidad de Gestión Erasmus. Incluye la gestión de las acciones de movilidad definidas en el “Erasmus Program” dentro del Lifelong learning program. Implica la gestión de la movilidad de estudiantes, de personal académico y de PAS.

Unidad de Gestión de otros Programas de Movilidad. Gestión de los Programas Drac, Séneca, Propio y otros acuerdos específicos que impliquen movilidad o becas de personal de universidades.

International Welcome Point. Unidad encargada de la acogida de toda persona extranjera que venga a la universidad. Esta atención incluye, además de los temas legales que se deriven de la estancia en la UAB, actividades para la integración social y cultural.

2. Estructura de gestión descentralizada

Cada centro cuenta con un coordinador de intercambio, que es nombrado por el rector a propuesta del decano o director de centro. Y en el ámbito de gestión, son las gestiones académicas de los diferentes centros quienes realizan los trámites.

El coordinador de intercambio es el representante institucional y el interlocutor con otros centros y facultades (nacionales e internacionales) con respecto a las relaciones de su centro.

El sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS

Previamente a cualquier acción de movilidad debe haber un contrato, compromiso o convenio establecido entre las universidades implicadas, donde queden recogidos los aspectos concretos de la colaboración entre ellas y las condiciones de la movilidad.

Todo estudiante que se desplaza a través de cualquiera de los programas de movilidad establecidos, lo hace amparado en el convenio firmado, en el que se prevén tanto sus obligaciones como estudiante como sus derechos y los compromisos que adquieren las instituciones participantes.

Cuando el estudiante conozca la universidad de destino de su programa de movilidad, con el asesoramiento del Coordinador de Intercambio del centro, estudiará la oferta académica de la universidad de destino. Antes del inicio del programa de movilidad debe definir su "Academic Plan" o el "Learning Agreement", donde consten las asignaturas a cursar en la universidad de destino y su equivalencia con las asignaturas de la UAB, para garantizar la transferencia de créditos de las asignaturas cursadas.

Una vez en la universidad de destino y después de que el estudiante haya formalizado su matrícula, se procederá a la revisión del "Academic Plan" para incorporar, si fuera necesario, alguna modificación.

Una vez finalizada la estancia del estudiante en la universidad de destino, ésta remitirá al Coordinador de Intercambio, una certificación oficial donde consten las asignaturas indicando tanto el número de ECTS como la evaluación final que haya obtenido el estudiante.

El Coordinador de Intercambio, con la ayuda de las tablas de equivalencias establecidas entre los diferentes sistemas de calificaciones de los diferentes países, determinará finalmente las calificaciones de las asignaturas de la UAB reconocidas.

El Coordinador de Intercambio es el encargado de la introducción de las calificaciones en las actas de evaluación correspondientes y de su posterior firma.

5.3 Descripción detallada de los módulos de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

Módulo 1: Fundamentos científicos y profesionales de la Psicología Sanitaria			
ECTS:	6	Carácter	OB
Idioma/s:	Catalán – Castellano		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	1er semestre
Descripción	<p>El objetivo de este módulo es que el estudiante adquiera y desarrolle un concepto de salud integral y acorde con las directrices de la OMS, examinando en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo. Se delimita también el marco de actuación del psicólogo general sanitario, aprendiendo los fundamentos de la bioética y el método de deliberación propios del profesional sanitario, así como a derivar al especialista correspondiente. Asimismo, se adquieren conocimientos sobre la normativa vigente en el ámbito sanitario español, sus sistemas y las normas de gestión de la calidad, y las actividades necesarias para la constitución, puesta en marcha y gestión de una empresa, sus distintas formas jurídicas y las obligaciones legales, contables y fiscales asociadas. También se desarrollarán las habilidades relativas a la búsqueda, selección, lectura crítica y síntesis de información relevante para el desarrollo y la actuación profesional.</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ La salud desde una perspectiva integral: componentes biopsicosociales y fundamentos científicos. ◇ La salud desde la perspectiva de género e intercultural. ◇ Bienestar y calidad de vida a lo largo del ciclo vital. ◇ El marco de actuación del psicólogo general sanitario, criterios de la derivación a especialistas y circuito asistencial. ◇ Fundamentos de la bioética y del método de deliberación en la práctica profesional. ◇ Normativa legal vigente en el ámbito sanitario español. ◇ Confidencialidad de la información y protección de datos personales. ◇ Creación y gestión de empresas. ◇ Contextos, modelos y normas de gestión del sistema y las organizaciones sanitarias. ◇ Diseños de investigación en psicología sanitaria. Indicadores de la eficacia, efectividad y eficiencia de las intervenciones psicológicas sanitarias. ◇ Habilidades de lectura crítica de publicaciones científicas sanitarias. ◇ Búsquedas documentales sistemáticas y extracción de evidencias científicas. 		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas		
	B10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E01	Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes	

	biopsicosociales de la misma, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS.
E01.01	Conocer las directrices de la OMS.
E01.02	Identificar los ámbitos de aplicación de la psicología general sanitaria.
E01.03	Conocer el modelo biopsicosocial: principales determinantes de las causas más relevantes de morbilidad y mortalidad.
E01.04	Conocer la perspectiva de género en salud.
E02	Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
E02.01	Conocer las distintas fuentes normativas vigentes relacionadas con la práctica ética de la profesión.
E02.02	Identificar y analizar críticamente las implicaciones éticas de la práctica profesional.
E04	Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica.
E04.01	Llevar a cabo la lectura crítica de una publicación científica sobre la base de la calidad metodológica del diseño de investigación utilizado.
E04.02	Interpretar adecuadamente los resultados de una revisión sistemática con o sin meta-análisis.
E06	Conocer el marco de actuación del psicólogo general sanitario y saber derivar al profesional especialista correspondiente.
E06.01	Conocer y describir la organización del Sistema de Salud y los diferentes dispositivos que lo forman, así como las conexiones y flujos de derivación entre los sistemas sanitario, educativo, jurídico, de protección y servicios sociales.
E06.02	Conocer las redes y organizaciones profesionales y comunitarias relacionadas con el ámbito de actuación.
E07	Conocer en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo.
E07.01	Conocer e integrar los distintos niveles de análisis del comportamiento humano (biológico, psicológico y socio-histórico-cultural).
E14	Conocimientos de la normativa vigente en el ámbito sanitario español.
E14.01	Conocer las legislaciones vigentes en el ámbito sanitario.
Generales / Transversales y resultados de aprendizaje	
GT02	Formular hipótesis de trabajo en investigación y recoger y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico.
GT02.01	Formular adecuadamente preguntas, objetivos e hipótesis de investigación para la resolución de problemas.
GT02.02	Discriminar qué métodos y diseños de investigación son más apropiados para dar respuesta a una hipótesis.
GT02.03	Recoger y analizar la información de forma coherente con los objetivos e hipótesis de la investigación, e interpretar adecuadamente los resultados obtenidos, reconociendo su impacto en las personas y comunidades.
GT03	Desarrollar su trabajo desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable.

	GT03.01	Conocer los sistemas y normas de gestión de calidad de la actividad sanitaria.		
	GT05	Conocimiento de las obligaciones y responsabilidades del personal sanitario relativas a la confidencialidad de la información y de la protección de datos personales de los pacientes.		
	GT05.01	Conocer la legislación vigente sobre protección de datos.		
	GT06	Conocer las actividades necesarias para la constitución, puesta en marcha y gestión de una empresa, sus distintas formas jurídicas y las obligaciones legales, contables y fiscales asociadas.		
	GT06.01	Conocer los diferentes procesos involucrados en la creación de un plan de empresa.		
	GT06.02	Conocer la legislación y las gestiones administrativas necesarias para la creación de una empresa.		
	GT06.03	Conocer las diversas tipologías de empresas adecuadas para el ejercicio profesional de la psicología sanitaria.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	37,5	7,5	105
	% presencialidad	100%	50%	0%
Metodologías docentes	<p>Dirigidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Clase expositiva ◇ Aprendizaje basado en problemas ◇ Seminario de casos ◇ Debate <p>Supervisadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Tutoría <p>Autónomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Elaboración de trabajos escritos ◇ Presentación oral de trabajos ◇ Lectura de artículos e informes de interés ◇ Estudio personal 			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Entrega y/o defensa oral de trabajos e informes		20% – 40%	
	Prueba escrita		20% – 40%	
	Asistencia y/o participación en actividades programadas		20% – 40%	

Módulo 2: Entrenamiento en habilidades básicas de Psicólogo General Sanitario			
ECTS:	6	Carácter	OB
Idioma/s:	Catalán – Castellano		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	1er semestre
Descripción	<p>El objetivo de este módulo es el entrenamiento en las habilidades profesionales básicas que debe dominar cualquier psicólogo general sanitario, sea cual sea su ámbito específico de actuación. Estas habilidades son fundamentalmente de interacción social directa con los usuarios, tanto en situaciones diádicas como de grupo (entrevista, comunicación, solución de conflictos, facilitación de la confianza y la cooperación, etc.), así como con otros profesionales (trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares). También se desarrollarán las habilidades relacionadas con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional y las relativas a la redacción de informes psicológicos.</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones entre el psicólogo general sanitario, el paciente, los familiares y los cuidadores. ◇ Habilidades de comunicación con otros profesionales y de trabajo en equipo y en grupos inter y multidisciplinares. ◇ El autocuidado del profesional sanitario. El síndrome del desgaste por empatía. Técnicas de auto-cuidado. Los procedimientos de desactivación y manejo de estrés tras situaciones críticas (<i>defusing/debriefing</i>). ◇ Identificación y manejo de las fuentes de información clínica. ◇ Uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional. ◇ Habilidades de entrevista. ◇ Redacción de informes. 		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E03	Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos.	
	E03.01	Manejar habilidades verbales y no verbales en la comunicación: manejo de situaciones difíciles y comunicación de malas noticias.	
	E03.02	Manejar una entrevista en el contexto sanitario.	
	E03.03	Transmitir oralmente lo escrito en un informe psicológico.	
	E03.04	Adecuar el lenguaje al contexto y a las personas a las que va dirigido.	
	E04	Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica.	
	E04.03	Familiarizarse con las principales fuentes de guías científicas y profesionales para el PGS.	
	E05	Redactar informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios.	
	E05.02	Redactar informes psicológicos para usuarios y otros profesionales	
Generales / Transversales y resultados de aprendizaje			

	GT01	Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional.		
	GT01.01	Conocer las técnicas, procedimientos y programas de teleasistencia.		
	GT01.02	Conocer las técnicas de evaluación e intervención basadas en la realidad virtual.		
	GT04	Saber comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.		
	GT04.01	Conocer el lenguaje propio del ámbito de actuación.		
	GT04.02	Demostrar las habilidades básicas de trabajo en equipo relativas a la planificación y coordinación de la actividad profesional.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	37,5	7,5	105
	% presencialidad	100%	50%	0%
Metodologías docentes	<p>Dirigidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Clase expositiva ◇ Aprendizaje basado en problemas ◇ Seminario de casos ◇ Debate <p>Supervisadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Tutoría <p>Autónomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Elaboración de trabajos escritos ◇ Presentación oral de trabajos ◇ Lectura de artículos e informes de interés ◇ Estudio personal 			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Entrega y/o defensa oral de trabajos e informes			20% – 40%
	Prueba escrita			20% – 40%
	Asistencia y/o participación en actividades programadas			20% – 40%

Módulo 3: Evaluación e intervención en salud mental en la infancia y la adolescencia			
ECTS:	6	Carácter	OB
Idioma/s:	Catalán – Castellano		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	1er semestre
Descripción	<p>El objetivo de este módulo es examinar en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud mental y enfermedad en la infancia y la adolescencia, así como los procedimientos para evaluarlos e intervenir sobre ellos a nivel individual, familiar y/o comunitario, o bien, si es el caso, proceder a la derivación al especialista correspondiente.</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Factores biopsicosociales de riesgo y de protección en salud mental de la infancia a la adolescencia. ◇ Guías de práctica clínica basadas en la evidencia para los trastornos mentales de la infancia a la adolescencia. ◇ Evaluación y diagnóstico de los problemas y trastornos mentales de la infancia a la adolescencia. ◇ Tratamiento psicológico de los problemas y trastornos mentales de la infancia a la adolescencia. 		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas		
	B06	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.	
	B08	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E02	Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.	
	E02.03	Identificar actuaciones profesionales éticamente inapropiadas en el ámbito de la salud mental infanto-juvenil	
	E02.04	Orientar a las familias para que puedan decidir los tratamientos de elección	
	E04	Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica.	
	E04.04	Identificar, seleccionar y analizar críticamente la documentación clínica relevante para el ejercicio de la actividad profesional en el ámbito de la salud mental infanto-juvenil.	
	E06	Conocer el marco de actuación del psicólogo general sanitario y saber derivar al profesional especialista correspondiente.	
E06.03	Identificar aquellos casos que en el ámbito de la salud mental infanto-juvenil requieren derivación al especialista o al dispositivo asistencial adecuado, o que requieren actuación interdisciplinar, y describir los procedimientos de actuación a aplicar.		
E08	Conocer en profundidad la naturaleza psicológica de los trastornos del comportamiento humano.		

E08.01	Identificar los avances en el conocimiento de los trastornos mentales en niños y adolescentes (definición y clasificación, tendencias epidemiológicas, procesos causales, comorbilidad).
E08.02	Conocer las características clínicas de los trastornos en las distintas edades y las diferencias por género para conducir la práctica clínica con una perspectiva evolutiva y de género.
E09	Conocer en profundidad los factores psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad.
E09.01	Identificar los recursos y mecanismos de afrontamiento en relación a los problemas de salud y enfermedad mental.
E09.02	Identificar y analizar el impacto sobre el entorno familiar y psicosocial de los problemas de salud y enfermedad mental.
E10	Conocer en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad, especialmente los relacionados con la salud mental.
E10.01	Identificar los factores de riesgo y protección en relación a los problemas de salud mental infanto-juvenil según la edad y género.
E10.02	Identificar los mecanismos de actuación y el impacto de los factores de riesgo y de protección de los trastornos mentales en la infancia y la adolescencia.
E10.03	Conocer los protocolos de actuación ante determinados factores de riesgo en la infancia y la adolescencia.
E12	Planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos.
E12.01	Conocer las técnicas, procedimientos y protocolos basados en la evidencia para evaluar los problemas y trastornos mentales de niños y adolescentes.
E12.02	Integrar la información de la evaluación para llegar a conclusiones diagnósticas que incluyan el diagnóstico diferencial de los trastornos mentales en niños y adolescentes.
E12.03	Integrar la información de la evaluación de los trastornos mentales en niños y adolescentes para poder realizar una orientación terapéutica que incluya los objetivos prioritarios.
E13	Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.
E13.01	Conocer las técnicas, procedimientos y protocolos basados en la evidencia para intervenir en los problemas y trastornos mentales de niños y adolescentes.
E13.02	Diseñar programas de tratamiento individual en niños y adolescentes y contemplar la prevención de recaídas.
E13.03	Formular pautas para padres para favorecer el desarrollo del niño y del adolescente.
E13.04	Evaluar la eficacia de la intervención psicológica en niños y adolescentes.
Generales / Transversales y resultados de aprendizaje	
GT02	Formular hipótesis de trabajo en investigación y recoger y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico.
GT02.04	Formular adecuadamente preguntas, objetivos e hipótesis de investigación para la resolución de problemas en el ámbito de la

		salud mental infanto-juvenil.		
	GT02.05	Discriminar qué métodos y diseños de investigación son más apropiados para dar respuesta a un problema concreto en el ámbito de la salud mental infanto-juvenil.		
	GT02.06	Recoger y analizar la información de forma coherente con los objetivos e hipótesis de la investigación, e interpretar adecuadamente los resultados obtenidos, reconociendo su impacto en las personas y comunidades en el ámbito de la salud mental infanto-juvenil.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	37,5	7,5	105
	% presencialidad	100%	50%	0%
Metodologías docentes	<p>Dirigidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Clase expositiva ◇ Aprendizaje basado en problemas ◇ Seminario de casos ◇ Debate <p>Supervisadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Prácticas de campo supervisadas ◇ Tutoría <p>Autónomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Elaboración de trabajos escritos ◇ Presentación oral de trabajos ◇ Lectura de artículos e informes de interés ◇ Estudio personal 			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
		Entrega y/o defensa oral de trabajos e informes		20% – 40%
		Prueba escrita		20% – 40%
		Asistencia y/o participación en actividades programadas		20% – 40%

Módulo 4: Evaluación e intervención en salud mental en adultos			
ECTS:	6	Carácter	OB
Idioma/s:	Catalán – Castellano		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	1er semestre
Descripción	<p>El objetivo de este módulo es examinar en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud mental y enfermedad en la edad adulta, así como los procedimientos para evaluarlos e intervenir sobre ellos a nivel individual, familiar y/o comunitario o bien, si es el caso, proceder a la derivación al especialista correspondiente.</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Factores biopsicosociales de riesgo y de protección en la salud mental del adulto desde una perspectiva de género. ◇ Guías de práctica clínica basadas en la evidencia para los trastornos mentales de los adultos. ◇ Evaluación, diagnóstico y diagnóstico diferencial de los problemas y trastornos mentales de los adultos. ◇ Tratamiento psicológico de los problemas y trastornos mentales de los adultos. 		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas		
	B06	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.	
	B08	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E02	Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.	
	E02.05	Conocer en profundidad la práctica profesional éticamente apropiada en salud mental, e identificar las actuaciones profesionales que suponen una mala praxis.	
	E02.06	Emitir un juicio clínico sobre la naturaleza de los trastornos mentales del adulto y informar, ajustándose a la praxis profesional, a los agentes implicados.	
	E04	Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica.	
	E04.05	Identificar, seleccionar y analizar críticamente la documentación clínica relevante para el ejercicio de la actividad profesional en el ámbito de la salud mental en adultos.	
	E06	Conocer el marco de actuación del psicólogo general sanitario y saber derivar al profesional especialista correspondiente.	
E06.04	Identificar aquellos casos que en el ámbito de la salud mental de adultos requieren derivación al especialista o al dispositivo asistencial adecuado, o que requieren actuación interdisciplinar, y describir los procedimientos de actuación a aplicar.		
E08	Conocer en profundidad la naturaleza psicológica de los trastornos		

		del comportamiento humano.		
	E08.03	Identificar los avances en el conocimiento de los trastornos mentales en adultos (definición y clasificación, tendencias epidemiológicas, procesos causales y comorbilidad).		
	E08.04	Conocer las características clínicas de los trastornos mentales del adulto contemplando la perspectiva de género.		
	E10	Conocer en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad, especialmente los relacionados con la salud mental.		
	E10.04	Identificar los factores de riesgo y protección en relación a los problemas de salud mental de los adultos desde una perspectiva de género.		
	E10.05	Conocer los mecanismos de acción y el impacto de los factores de riesgo y protección de los trastornos mentales del adulto.		
	E12	Planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos.		
	E12.04	Conocer las técnicas, procedimientos y protocolos basados en la evidencia para evaluar los problemas y trastornos mentales del adulto.		
	E12.05	Integrar la información de la evaluación para llegar a conclusiones diagnósticas que incluyan el diagnóstico diferencial de los trastornos mentales del adulto.		
	E12.06	Integrar la información de la evaluación de los trastornos mentales del adulto para poder realizar una orientación terapéutica que incluya los objetivos prioritarios.		
	E13	Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.		
	E13.05	Conocer las técnicas, procedimientos y protocolos basados en la evidencia para intervenir en los problemas y trastornos mentales de los adultos.		
	E13.06	Diseñar programas de tratamiento individual en adultos y contemplar la prevención de recaídas.		
	E13.07	Evaluar la eficacia de la intervención psicológica en adultos.		
Generales / Transversales y resultados de aprendizaje				
	GT02	Formular hipótesis de trabajo en investigación y recoger y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico.		
	GT02.07	Formular adecuadamente preguntas, objetivos e hipótesis de investigación para la resolución de problemas en el ámbito de la salud mental de adultos.		
	GT02.08	Discriminar qué métodos y diseños de investigación son más apropiados para dar respuesta a una hipótesis en el ámbito de la salud mental de adultos.		
	GT02.09	Recoger y analizar la información de forma coherente con los objetivos e hipótesis de la investigación, e interpretar adecuadamente los resultados obtenidos, reconociendo su impacto en las personas y comunidades en el ámbito de la salud mental de adultos.		
Actividades			Dirigidas	Supervisadas
				Autónomas

formativas	Horas	37,5	7,5	105
	% presencialidad	100%	50%	0%
Metodologías docentes	<p>Dirigidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Clase expositiva ◇ Aprendizaje basado en problemas ◇ Seminario de casos ◇ Debate <p>Supervisadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Prácticas de campo supervisadas ◇ Tutoría <p>Autónomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Elaboración de trabajos escritos ◇ Presentación oral de trabajos ◇ Lectura de artículos e informes de interés ◇ Estudio personal 			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Entrega y/o defensa oral de trabajos e informes			20% – 40%
	Prueba escrita			20% – 40%
	Asistencia y/o participación en actividades programadas			20% – 40%

Módulo 5: Evaluación e intervención en enfermedades crónicas, discapacidad y envejecimiento			
ECTS:	9	Carácter	OB
Idioma/s:	Catalán – Castellano		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	2º semestre
Descripción	<p>El objetivo de este módulo es que los estudiantes sean capaces de efectuar un análisis en profundidad de los factores biológicos y psicosociales asociados a las enfermedades crónicas, la discapacidad y el envejecimiento, así como de adquirir las habilidades prácticas necesarias (evaluar, definir procedimientos de intervención, valorar los resultados o, en su caso, derivar) para proporcionar atención y asistencia psicológica en estos ámbitos de la salud.</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Análisis biopsicosocial de la cronicidad, el envejecimiento y la discapacidad. ◇ Impacto de la cronicidad, la discapacidad y el envejecimiento en la calidad de vida a lo largo del ciclo vital. ◇ Impacto de la cronicidad, la discapacidad y el envejecimiento en cuidadores formales e informales y en la familia. ◇ Detección e intervención preventiva de la cronicidad y de la discapacidad. ◇ Circuito asistencial de atención a la cronicidad, discapacidad y envejecimiento en las diferentes etapas del ciclo vital. ◇ Evaluación e intervención psicológica en la cronicidad, la discapacidad y el envejecimiento en diferentes contextos (individual, familiar, educativo y social): modelos y práctica basada en la evidencia. ◇ Intervención neurocognitiva en el envejecimiento normal y en los trastornos del neurodesarrollo. ◇ Evaluación e intervención psicológica de síntomas, enfermedades y situaciones específicas. ◇ Enfermedad, adaptación y adherencia terapéutica. 		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas		
	B06	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.	
	B08	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E02	Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.	
	E02.07	Identificar actuaciones profesionales éticamente inapropiadas en la cronicidad, la discapacidad y el envejecimiento.	
E03	Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación		

		del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos.
E03.05		Manejar los recursos comunicativos en los diferentes procesos y actuaciones, adecuándose a las competencias y características de las personas y a los distintos contextos sociales y culturales en el contexto de actuación laboral del profesional sanitario.
E04		Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica.
E04.06		Identificar y analizar críticamente la documentación clínica relevante para el ejercicio de la actividad profesional en los ámbitos de la cronicidad, la discapacidad y el envejecimiento.
E06		Conocer el marco de actuación del psicólogo general sanitario y saber derivar al profesional especialista correspondiente.
E06.05		Conocer el circuito asistencial, tanto sanitario como de educación, para todas las etapas del ciclo vital y para los diferentes problemas asociados de las personas con problemas crónicos, discapacidad y envejecimiento.
E06.06		Identificar aquellos casos que requieren derivación o actuación interdisciplinar.
E08		Conocer en profundidad la naturaleza psicológica de los trastornos del comportamiento humano.
E08.05		Familiarizarse con los principales conceptos psicosociales clave que afectan a las condiciones crónicas más relevantes.
E09		Conocer en profundidad los factores psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad.
E09.03		Identificar las principales variables biopsicosociales que afectan al desarrollo, evolución y afrontamiento de la cronicidad, la discapacidad y el envejecimiento.
E09.04		Identificar y analizar el impacto sobre el entorno psicosocial en la cronicidad, la discapacidad y el envejecimiento.
E11		Conocer en profundidad los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología General Sanitaria, así como las técnicas y procedimientos que de ellos se derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento y en los factores psicológicos asociados con los problemas de salud.
E11.05		Conocer y analizar críticamente los diferentes métodos, instrumentos y estrategias de evaluación en la cronicidad, la discapacidad y el envejecimiento.
E11.06		Conocer y analizar críticamente las diferentes técnicas y procedimientos de intervención para afrontar los problemas crónicos, de discapacidad y vinculados al envejecimiento.
E12		Planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos.
E12.07		Seleccionar los procedimientos, técnicas e instrumentos más adecuados para la evaluación del comportamiento y de los factores psicológicos más relevantes asociados a la cronicidad, la discapacidad y el envejecimiento.
E13		Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.
E13.08		Proponer programas de intervención psicológica eficaces que contemplen factores psicosociales asociados a un problema de salud relacionado con la cronicidad, discapacidad y

		envejecimiento.		
	E13.09	Valorar críticamente programas de intervención psicológica en el ámbito de la cronicidad, la discapacidad y el envejecimiento, proponiendo pautas de mejora.		
	Generales / Transversales y resultados de aprendizaje			
	GT02	Formular hipótesis de trabajo en investigación y recoger y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico.		
	GT02.10	Formular adecuadamente preguntas, objetivos e hipótesis de investigación para la resolución de problemas en los ámbitos de la cronicidad, la discapacidad y el envejecimiento.		
	GT02.11	Discriminar qué métodos y diseños de investigación son más apropiados para dar respuesta a una hipótesis en los ámbitos de la cronicidad, la discapacidad y el envejecimiento.		
	GT02.12	Recoger y analizar la información de forma coherente con los objetivos e hipótesis de la investigación, e interpretar adecuadamente los resultados obtenidos, reconociendo su impacto en las personas y comunidades en los ámbitos de la cronicidad, la discapacidad y el envejecimiento.		
	GT04	Saber comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.		
	GT04.03	Comunicarse con otros profesionales sanitarios implicados en el abordaje de la cronicidad, la discapacidad y el envejecimiento.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	56,25	11,25	157,5
	% presencialidad	100%	50%	0%
Metodologías docentes	<p>Dirigidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Clase expositiva ◇ Aprendizaje basado en problemas ◇ Seminario de casos ◇ Debate <p>Supervisadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Prácticas de campo supervisadas ◇ Tutoría <p>Autónomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Elaboración de trabajos escritos ◇ Presentación oral de trabajos ◇ Lectura de artículos e informes de interés ◇ Estudio personal 			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Entrega y/o defensa oral de trabajos e informes			20% – 40%
	Prueba escrita			20% – 40%
	Asistencia y/o participación en actividades programadas			20% – 40%

Módulo 6: Prevención y promoción de la salud			
ECTS:	9	Carácter	OB
Idioma/s:	Catalán – Castellano		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	2º semestre
Descripción	<p>El objetivo de este módulo es presentar y discutir en profundidad los modelos de determinantes psicosociales empleados en la prevención y la promoción de la salud, así como las metodologías de diseño y evaluación de programas para su implementación en acciones de promoción y educación para la salud en sus distintos niveles (individual, familiar, grupal y comunitario) y en los distintos entornos de intervención profesional (sanitario, educativo, laboral, comunitario y social).</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Determinantes de las conductas saludables y de riesgo para la salud. ◇ Bases conceptuales de la prevención y la promoción de la salud ◇ Políticas públicas y protección de la salud. ◇ Diseño y planificación de programas para la prevención y promoción de la salud individual, grupal y comunitaria. ◇ Metodología de la evaluación de programas. ◇ Programas de prevención y de promoción de la salud en ámbitos y poblaciones específicos ◇ Programas de detección preventiva de conductas de riesgo en adolescentes. ◇ Promoción de entornos y organizaciones saludables. 		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas		
	B06	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.	
	B08	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E01	Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes biopsicosociales de la misma, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS.	
	E01.05	Reconocer y describir los determinantes de las conductas saludables y de riesgo desde una perspectiva biopsicosocial.	
	E09	Conocer en profundidad los factores psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad.	
	E09.05	Identificar y analizar críticamente los principales determinantes psicosociales de las conductas de salud y de riesgo.	
	E09.06	Identificar y analizar críticamente las desigualdades sociales y de género en la prevención y promoción de la salud.	
	E10	Conocer en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad, especialmente los relacionados con la salud mental.	

	E10.06	Conocer y analizar críticamente los principales programas de prevención en salud mental basados en la evidencia		
	E11	Conocer en profundidad los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología General Sanitaria, así como las técnicas y procedimientos que de ellos se derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento y en los factores psicológicos asociados con los problemas de salud.		
	E11.07	Conocer y analizar críticamente las bases conceptuales de la prevención y promoción de la salud.		
	E11.08	Conocer y analizar críticamente los principales programas basados en la evidencia de promoción de la salud en diferentes ámbitos y poblaciones, así como los administrados en nuestro entorno por entidades y agencias oficiales.		
	E11.09	Conocer y analizar críticamente los principales programas de prevención basados en la evidencia de conductas adictivas y sexualidad, así como los administrados en nuestro entorno por entidades y agencias oficiales.		
	E11.10	Conocer y analizar críticamente los principales programas de detección precoz de conductas de riesgo en adolescentes administrados en nuestro entorno por entidades y agencias oficiales.		
	E11.11	Conocer las herramientas conceptuales y metodológicas necesarias para el trabajo interdisciplinar en el ámbito de la prevención y promoción de la salud.		
	E15	Realizar actividades de promoción y de educación para la salud psicológica individual y comunitaria.		
	E15.01	Diseñar, planificar y evaluar críticamente programas de promoción y educación para la salud individual, grupal y comunitaria.		
	E15.02	Aplicar programas de promoción y educación para la salud individual, grupal y comunitaria.		
	Generales / Transversales y resultados de aprendizaje			
	GT02	Formular hipótesis de trabajo en investigación y recoger y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico.		
	GT02.13	Formular adecuadamente preguntas, objetivos e hipótesis de investigación para la resolución de problemas en el campo de la prevención y promoción de la salud.		
GT02.14	Conocer y saber aplicar la metodología de la evaluación de programas.			
GT02.15	Recoger y analizar la información de forma coherente con los objetivos e hipótesis de la investigación, e interpretar adecuadamente los resultados obtenidos, reconociendo su impacto en las personas y comunidades en el campo de la prevención y promoción de la salud.			
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	56,25	11,25	157,5
	% presencialidad	100%	50%	0%
Metodologías docentes	Dirigidas: <ul style="list-style-type: none"> ◇ Clase expositiva ◇ Aprendizaje basado en problemas ◇ Seminario de casos 			

	<ul style="list-style-type: none"> ◇ Debate <p>Supervisadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Prácticas de campo supervisadas ◇ Tutoría <p>Autónomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Elaboración de trabajos escritos ◇ Presentación oral de trabajos ◇ Lectura de artículos e informes de interés ◇ Estudio personal 	
Sistemas de evaluación		Peso Nota Final
	Entrega y/o defensa oral de trabajos e informes	20% – 40%
	Prueba escrita	20% – 40%
	Asistencia y/o participación en actividades programadas	20% – 40%

Módulo 7: Experiencias profesionales de investigación, evaluación e intervención en Psicología Sanitaria			
ECTS:	6	Carácter	OB
Idioma/s:	Catalán – Castellano		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	3er semestre
Descripción	<p>El objetivo de este módulo es presentar una actualización de la actividad profesional en los distintos campos de actuación de la psicología sanitaria. Los estudiantes deberán identificar y discutir las implicaciones sociales, sanitarias, metodológicas y técnicas de la investigación, así como sus posibles repercusiones sobre la actuación asistencial de la psicología general sanitaria y sobre el conocimiento científico. También se analizarán y discutirán experiencias en los distintos campos de intervención del psicólogo general sanitario, destacando los aspectos contextuales, las habilidades más relevantes en su área de actuación, así como las cuestiones éticas, el trabajo multidisciplinar, etc., y analizando el sustrato teórico-conceptual subyacente a la actuación profesional, los procesos de evaluación e intervención, y los resultados de esta última.</p>		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas		
	B06	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.	
	B10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E01	Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes biopsicosociales de la misma, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS.	
	E01.06	Conocer experiencias profesionales en salud sobre relaciones abusivas y violencias de género desde la perspectiva de género (de intervención, prevención, evaluación o investigación).	
	E10	Conocer en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad, especialmente los relacionados con la salud mental.	
	E10.07	Identificar y analizar críticamente los modelos de determinantes biológicos y psicosociales que influyen en la salud mental en ámbitos específicos de la actuación profesional del psicólogo general sanitario.	
	E10.08	Identificar y analizar los factores biológicos y psicosociales que influyen en la salud mental en ámbitos específicos de la actuación profesional del psicólogo general sanitario.	
	E10.09	Identificar los recursos y mecanismos de afrontamiento en relación con los problemas de salud mental en ámbitos específicos de la actuación profesional del psicólogo general sanitario.	
	E10.10	Identificar y analizar el impacto sobre el entorno psicosocial de los problemas de salud mental en ámbitos específicos de la actuación profesional del psicólogo general sanitario.	
E10.11	Detectar los condicionantes socioculturales en las atribuciones sociales de normalidad y desviación en ámbitos específicos de la actuación profesional del psicólogo general sanitario.		

E11	Conocer en profundidad los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología General Sanitaria, así como las técnicas y procedimientos que de ellos se derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento y en los factores psicológicos asociados con los problemas de salud.
E11.12	Identificar los modelos de evaluación en el campo de la psicología general sanitaria en ámbitos específicos de la actuación profesional del psicólogo general sanitario.
E11.13	Identificar los modelos de intervención en el campo de la psicología general sanitaria en ámbitos específicos de la actuación profesional del psicólogo general sanitario.
E11.14	Analizar críticamente y comparar los diferentes métodos, instrumentos y estrategias de evaluación para el abordaje de los trastornos del comportamiento y los procesos de salud-enfermedad en ámbitos específicos de la actuación profesional del psicólogo general sanitario.
E11.15	Analizar críticamente y comparar las diferentes técnicas y procedimientos de intervención para el abordaje de los trastornos del comportamiento y los procesos de salud-enfermedad en ámbitos específicos de la actuación profesional del psicólogo general sanitario.
E12	Planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos.
E12.08	Seleccionar y valorar de forma argumentada los procedimientos, técnicas e instrumentos más adecuados para la evaluación del comportamiento, de los procesos cognitivos y de los factores psicosociales implicados en ámbitos específicos de la actuación profesional del psicólogo general sanitario.
E12.09	Diseñar o adecuar técnicas y estrategias para la evaluación del comportamiento, de los procesos cognitivos y de los factores psicosociales asociados a los problemas de salud en ámbitos específicos de la actuación profesional del psicólogo general sanitario.
E12.10	Aplicar procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación utilizando criterios de puntuación e interpretación adecuados en ámbitos específicos de la actuación profesional del psicólogo general sanitario.
E12.11	Valorar críticamente el proceso y los resultados de la evaluación en ámbitos específicos de la actuación profesional del psicólogo general sanitario.
E13	Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.
E13.10	Proponer programas de intervención psicológica eficaces que contemplen factores individuales, sociales y culturales asociados a un problema de salud en ámbitos específicos de la actuación profesional del psicólogo general sanitario.
E13.11	Aplicar programas de intervención psicológica adecuados a un problema de salud en ámbitos específicos de la actuación profesional del psicólogo general sanitario.
E13.12	Valorar críticamente un programa de intervención psicológica hecho por otros, evaluando su impacto y proponiendo pautas de

		mejora en ámbitos específicos de la actuación profesional del psicólogo general sanitario.		
	E13.13	Definir los objetivos de la intervención psicológica en cada caso particular en ámbitos específicos de la actuación profesional del psicólogo general sanitario.		
	E13.14	Valorar los cambios durante la intervención psicológica y proponer las modificaciones necesarias en ámbitos específicos de la actuación profesional del psicólogo general sanitario.		
	Generales / Transversales y resultados de aprendizaje			
	GT02	Formular hipótesis de trabajo en investigación y recoger y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico.		
	GT02.16	Formular adecuadamente preguntas, objetivos e hipótesis de investigación para la resolución de problemas en ámbitos específicos de la actuación profesional del psicólogo general sanitario.		
	GT02.17	Discriminar qué métodos y diseños de investigación son más apropiados para dar respuesta a una hipótesis en ámbitos específicos de la actuación profesional del psicólogo general sanitario.		
GT02.18	Recoger y analizar la información de forma coherente con los objetivos e hipótesis de la investigación, e interpretar adecuadamente los resultados obtenidos, reconociendo su impacto en las personas y comunidades en ámbitos específicos de la actuación profesional del psicólogo general sanitario.			
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	37,5	7,5	105
	% presencialidad	100%	50%	0%
Metodologías docentes	<p>Dirigidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Clase expositiva ◇ Aprendizaje basado en problemas ◇ Seminario de casos ◇ Debate <p>Supervisadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Tutoría <p>Autónomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Elaboración de trabajos escritos ◇ Presentación oral de trabajos ◇ Lectura de artículos e informes de interés ◇ Estudio personal 			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
		Entrega y/o defensa oral de trabajos e informes		20% – 40%
		Prueba escrita		20% – 40%
		Asistencia y/o participación en actividades programadas		20% – 40%

Módulo 8: Prácticas externas I			
ECTS:	18	Carácter	OB
Idioma/s:	Catalán – Castellano		
Org. Temporal	Anual	Secuencia dentro del Plan	1er y 2º semestre
Descripción	<p>El objetivo de este módulo es que los estudiantes lleven a cabo las mismas actividades que luego deberán realizar profesionalmente como psicólogo general sanitario, incluyendo prácticas asistenciales, sesiones clínicas, seminarios de casos y elaboración de informes. Las prácticas externas se desarrollan en centros o servicios sanitarios autorizados y registrados como Centros Sanitarios en los correspondientes Registros de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la comunidad autónoma de Cataluña y que cumplen con los requisitos establecidos en la Orden ECD/1070/2013.</p>		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas		
	B06	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.	
	B07	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.	
	B08	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.	
	B09	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.	
	B10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E02	Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.	
	E02.08	Aplicar el código deontológico en diferentes contextos de actuación profesional.	
	E02.09	Utilizar los dispositivos legales y/o profesionales dónde comunicar las vulneraciones éticas identificadas.	
	E02.10	Aplicar procedimientos deliberativos, dialógicos y participativos en la resolución de problemas éticos en el contexto de actuación laboral del profesional sanitario.	
	E02.11	Identificar actuaciones profesionales éticamente inapropiadas.	
	E03	Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos.	
E03.06	Identificar y manejar las cualidades y habilidades personales		

	(capacidad de escucha, empatía, tolerancia, manejo de las emociones, respeto a la idiosincrasia del usuario, etc.) y psicosociales que determinan una comunicación eficaz entre profesionales y destinatarios.
E03.07	Manejar los recursos comunicativos en los diferentes procesos y actuaciones, adecuándose a las competencias y características de las personas y a los distintos contextos sociales y culturales en el contexto de actuación laboral del profesional sanitario.
E03.08	Aplicar estrategias de mejora de los procesos comunicativos.
E03.09	Gestionar las reacciones emocionales propias y de los usuarios durante las fases de la actuación profesional en el contexto de actuación laboral del profesional sanitario.
E03.10	Transmitir oralmente a los usuarios y profesionales sanitarios el contenido de un informe psicológico, exponiendo de forma clara e inambigua las conclusiones y las razones últimas que las sustentan.
E04	Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica.
E04.07	Identificar y utilizar adecuadamente la documentación clínica relevante para el ejercicio del profesional sanitario.
E05	Redactar informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios.
E05.02	Redactar informes en distintos estilos y modelos en función del objetivo y del destinatario en el contexto de trabajo.
E06	Conocer el marco de actuación del psicólogo general sanitario y derivar al profesional especialista correspondiente.
E06.07	Identificar aquellos casos que requieren derivación al especialista o actuación interdisciplinar y justificar los motivos de la derivación en el contexto de trabajo.
E06.08	Utilizar los canales o procedimientos de derivación cuando sea necesario en el contexto de trabajo.
E06.09	Conocer las características de la entidad dónde se desarrolla la actividad profesional.
E12	Planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos.
E12.12	Seleccionar y valorar de forma argumentada los procedimientos, técnicas e instrumentos más adecuados para la evaluación del comportamiento, de los procesos cognitivos y de los factores psicosociales implicados en cada caso en el contexto de trabajo.
E12.13	Aplicar procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación del comportamiento, de los procesos cognitivos y los factores psicosociales utilizando criterios de puntuación e interpretación adecuados en el contexto de trabajo.
E12.14	Valorar críticamente el proceso y los resultados de la evaluación en el contexto de trabajo.
E13	Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.
E13.15	Proponer programas de intervención psicológica eficaces que contemplen factores individuales, sociales y culturales asociados a un problema de salud en el contexto de trabajo.
E13.16	Aplicar programas de intervención psicológica adecuados a un

		problema de salud en el contexto de trabajo.		
	E13.17	Valorar críticamente un programa de intervención psicológica hecho por otros, evaluando su impacto y proponiendo pautas de mejora en el contexto de trabajo.		
	E13.18	Definir los objetivos de la intervención psicológica en cada caso particular en el contexto de trabajo.		
	E13.19	Valorar los cambios durante la intervención psicológica y proponer las modificaciones necesarias en el contexto de trabajo.		
	Generales / Transversales y resultados de aprendizaje			
	GT03	Desarrollar su trabajo desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable.		
	GT03.02	Evaluar la calidad y dar cuenta del desempeño profesional propio.		
	GT03.03	Explicitar las consecuencias de la reflexión crítica del desempeño profesional propio y proponer mejoras de la calidad.		
	GT03.04	Reconocer la importancia e identificar los recursos para una actualización permanente en el ejercicio de la actividad profesional.		
	GT03.05	Utilizar el asesoramiento y la supervisión de la práctica profesional cuando sea necesario.		
	GT03.06	Aplicar los sistemas y normas de gestión de calidad de la actividad sanitaria propias del contexto de trabajo.		
	GT04	Saber comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.		
	GT04.04	Utilizar recursos para una comunicación efectiva entre profesionales del ámbito de la salud y en contexto multidisciplinar.		
	GT04.05	Identificar los principales obstáculos a la comunicación efectiva entre profesionales.		
GT04.06	Comprender la terminología básica de los diferentes profesionales de la salud.			
GT04.07	Adaptarse a la dinámica de trabajo en equipos disciplinares, inter y multidisciplinares.			
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	90	330	30
	% presencialidad	100%	100%	0%
Metodologías docentes	<p>Dirigidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Clase expositiva ◇ Sesiones clínicas ◇ Seminario de casos <p>Supervisadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Prácticas asistenciales ◇ Tutoría <p>Autónomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Elaboración de la memoria de prácticas ◇ Presentación oral de trabajos ◇ Lectura de artículos e informes de interés ◇ Estudio personal 			
Sistemas de				Peso Nota Final

evaluación	Planificación de la Memoria de prácticas	10% – 20%
	Informe del tutor del centro de prácticas	70% – 90%
	Asistencia y/o participación en actividades programadas	0% – 10%
Observaciones	<p>Los tutores de los centros de prácticas externas serán designados por los responsables de docencia del centro externo, y deberán cumplir los requisitos de capacitación exigidos para este máster.</p> <p>La UAB vinculará, mediante contrato de “asociado médico” a los tutores externos responsables de esta actividad formativa.</p> <p>Los tutores (o responsables de tutores) de los centros externos y los profesores de la Facultad responsables del máster y de las prácticas se coordinarán a efectos de programar los objetivos, desarrollo y sistema de evaluación.</p> <p>Desde la Facultad se velará por el cumplimiento de los objetivos y el adecuado aprendizaje de los estudiantes.</p>	

Módulo 9: Prácticas externas II			
ECTS:	12	Carácter	OB
Idioma/s:	Catalán – Castellano		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	3er semestre
Descripción	<p>El objetivo de este módulo es que los estudiantes lleven a cabo las mismas actividades que luego deberán realizar profesionalmente como psicólogo general sanitario, incluyendo prácticas asistenciales, sesiones clínicas, seminarios de casos y elaboración de informes. Las prácticas externas se desarrollan en centros o servicios sanitarios autorizados y registrados como Centros Sanitarios en los correspondientes Registros de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la comunidad autónoma de Cataluña y que cumplen con los requisitos establecidos en la Orden ECD/1070/2013.</p>		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas		
	B06	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.	
	B07	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.	
	B08	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.	
	B09	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.	
	B10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E02	Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.	
	E02.08	Aplicar el código deontológico en diferentes contextos de actuación profesional.	
	E02.09	Utilizar los dispositivos legales y/o profesionales dónde comunicar las vulneraciones éticas identificadas.	
	E02.10	Aplicar procedimientos deliberativos, dialógicos y participativos en la resolución de problemas éticos en el contexto de actuación laboral del profesional sanitario.	
	E02.11	Identificar actuaciones profesionales éticamente inapropiadas.	
	E03	Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos.	
E03.06	Identificar y manejar las cualidades y habilidades personales		

	(capacidad de escucha, empatía, tolerancia, manejo de las emociones, respeto a la idiosincrasia del usuario, etc.) y psicosociales que determinan una comunicación eficaz entre profesionales y destinatarios.
E03.07	Manejar los recursos comunicativos en los diferentes procesos y actuaciones, adecuándose a las competencias y características de las personas y a los distintos contextos sociales y culturales en el contexto de actuación laboral del profesional sanitario.
E03.08	Aplicar estrategias de mejora de los procesos comunicativos.
E03.09	Gestionar las reacciones emocionales propias y de los usuarios durante las fases de la actuación profesional en el contexto de actuación laboral del profesional sanitario.
E03.10	Transmitir oralmente a los usuarios y profesionales sanitarios el contenido de un informe psicológico, exponiendo de forma clara e inambigua las conclusiones y las razones últimas que las sustentan.
E04	Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica.
E04.07	Identificar y utilizar adecuadamente la documentación clínica relevante para el ejercicio del profesional sanitario.
E05	Redactar informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios.
E05.02	Redactar informes en distintos estilos y modelos en función del objetivo y del destinatario en el contexto de trabajo.
E06	Conocer el marco de actuación del psicólogo general sanitario y saber derivar al profesional especialista correspondiente.
E06.07	Identificar aquellos casos que requieren derivación al especialista o actuación interdisciplinar y justificar los motivos de la derivación en el contexto de trabajo.
E06.08	Utilizar los canales o procedimientos de derivación cuando sea necesario en el contexto de trabajo.
E06.09	Conocer las características de la entidad dónde se desarrolla la actividad profesional.
E12	Planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos.
E12.12	Seleccionar y valorar de forma argumentada los procedimientos, técnicas e instrumentos más adecuados para la evaluación del comportamiento, de los procesos cognitivos y de los factores psicosociales implicados en cada caso en el contexto de trabajo.
E12.13	Aplicar procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación del comportamiento, de los procesos cognitivos y los factores psicosociales utilizando criterios de puntuación e interpretación adecuados en el contexto de trabajo.
E12.14	Valorar críticamente el proceso y los resultados de la evaluación en el contexto de trabajo.
E13	Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.
E13.15	Proponer programas de intervención psicológica eficaces que contemplen factores individuales, sociales y culturales asociados a un problema de salud en el contexto de trabajo.
E13.16	Aplicar programas de intervención psicológica adecuados a un

		problema de salud en el contexto de trabajo.		
	E13.17	Valorar críticamente un programa de intervención psicológica hecho por otros, evaluando su impacto y proponiendo pautas de mejora en el contexto de trabajo.		
	E13.18	Definir los objetivos de la intervención psicológica en cada caso particular en el contexto de trabajo.		
	E13.19	Valorar los cambios durante la intervención psicológica y proponer las modificaciones necesarias en el contexto de trabajo.		
	Generales / Transversales y resultados de aprendizaje			
	GT03	Desarrollar su trabajo desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable.		
	GT03.02	Evaluar la calidad y dar cuenta del desempeño profesional propio.		
	GT03.03	Explicitar las consecuencias de la reflexión crítica del desempeño profesional propio y proponer mejoras de la calidad.		
	GT03.04	Reconocer la importancia e identificar los recursos para una actualización permanente en el ejercicio de la actividad profesional.		
	GT03.05	Utilizar el asesoramiento y la supervisión de la práctica profesional cuando sea necesario.		
	GT03.06	Aplicar los sistemas y normas de gestión de calidad de la actividad sanitaria propias del contexto de trabajo.		
	GT04	Saber comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.		
	GT04.04	Utilizar recursos para una comunicación efectiva entre profesionales del ámbito de la salud y en contexto multidisciplinar.		
	GT04.05	Identificar los principales obstáculos a la comunicación efectiva entre profesionales.		
GT04.06	Comprender la terminología básica de los diferentes profesionales de la salud.			
GT04.07	Adaptarse a la dinámica de trabajo en equipos disciplinares, inter y multidisciplinares.			
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	60	220	20
	% presencialidad	100%	100%	0%
Metodologías docentes	<p>Dirigidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Clase expositiva ◇ Sesiones clínicas ◇ Seminario de casos <p>Supervisadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Prácticas asistenciales ◇ Tutoría <p>Autónomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Elaboración de la memoria de prácticas ◇ Presentación oral de trabajos ◇ Lectura de artículos e informes de interés ◇ Estudio personal 			
Sistemas de				Peso Nota Final

evaluación	Memoria de prácticas	10% – 20%
	Informe del tutor del centro de prácticas	70% – 90%
	Asistencia y/o participación en actividades programadas	0% – 10%
Observaciones	<p>Los tutores de los centros de prácticas externas serán designados por los responsables de docencia del centro externo, y deberán cumplir los requisitos de capacitación exigidos para este máster.</p> <p>La UAB vinculará, mediante contrato de “asociado médico” a los tutores externos responsables de esta actividad formativa.</p> <p>Los tutores (o responsables de tutores) de los centros externos y los profesores de la Facultad responsables del máster y de las prácticas se coordinarán a efectos de programar los objetivos, desarrollo y sistema de evaluación.</p> <p>Desde la Facultad se velará por el cumplimiento de los objetivos y el adecuado aprendizaje de los estudiantes.</p>	

Módulo 10: Trabajo de fin de máster			
ECTS:	12	Carácter	OB
Idioma/s:	Catalán – Castellano		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	3er semestre
Descripción	<p>El trabajo de fin de máster (TFM) tiene como objetivo enfrentar al estudiante con un caso práctico de investigación, evaluación y/o intervención relacionado con las actividades desarrolladas en los módulos de prácticas externas o con las líneas de investigación propias del profesorado del máster. El trabajo de fin de máster contará con un supervisor de contenidos que realizará el seguimiento mediante tutorías. Para adjudicar los trabajos de fin de máster a los supervisores se tendrán en cuenta tanto las propuestas de los propios estudiantes como las líneas de trabajo ofrecidas por el profesorado. Finalmente, la presentación y defensa de los trabajos se realizará en un congreso de fin de máster.</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◇ Resolución de casos que requieren una actuación profesional en el área de la evaluación y/o de la intervención psicológica. ◇ Trabajos empíricos. ◇ Revisiones sistemáticas y reflexiones críticas. 		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas		
	B06	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.	
	B07	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.	
	B08	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.	
	B09	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.	
	B10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E01	Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes biopsicosociales de la misma, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS.	
	E01.07	Efectuar un análisis multidimensional-multinivel de los procesos de salud-enfermedad.	
	E01.08	Reconocer y describir los determinantes de la salud desde una perspectiva biopsicosocial.	
	E01.09	Integrar perspectivas y enfoques en los procesos de salud-enfermedad.	

	E02	Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias		
	E02.12	Redactar el trabajo siguiendo las normativas éticas para la práctica profesional y la investigación en el campo		
	E04	Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica.		
	E04.08	Planificar y llevar a cabo una búsqueda documental sistemática que permita extraer evidencias científicas.		
	E04.09	Utilizar las bases de datos documentales y bibliográficas para la obtención de información pertinente para el objetivo del trabajo de fin de máster y el campo de actuación profesional.		
	E04.10	Conocer y aplicar los criterios de calidad de las fuentes documentales seleccionadas y del material clínico.		
	E04.11	Justificar las fuentes de información clínica utilizadas (pruebas de evaluación, guías clínicas, informadores, programas de tratamiento, etc.) para llevar a cabo el trabajo de fin de máster.		
	Generales / Transversales y resultados de aprendizaje			
	GT02	Formular hipótesis de trabajo en investigación y recoger y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico.		
	GT02.19	Formular adecuadamente preguntas, objetivos e hipótesis de investigación para la resolución de problemas en el contexto del trabajo de fin de máster.		
	GT02.20	Discriminar qué métodos y diseños de investigación son más apropiados para dar respuesta a una hipótesis en el contexto del trabajo de fin de máster.		
	GT02.21	Recoger y analizar la información de forma coherente con los objetivos e hipótesis de la investigación, e interpretar adecuadamente los resultados obtenidos, reconociendo su impacto en las personas y comunidades en el contexto del trabajo de fin de máster.		
	GT04	Saber comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.		
	GT04.08	Diseñar y realizar presentaciones públicas.		
GT05	Conocimiento de las obligaciones y responsabilidades del personal sanitario relativas a la confidencialidad de la información y de la protección de datos personales de los pacientes.			
GT05.02	Respetar la confidencialidad de los datos utilizados o informados.			
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	2	33	265
	% presencialidad	100%	50%	0%
Metodologías docentes	Dirigidas:			
	<ul style="list-style-type: none"> ◇ Seminario ◇ Aprendizaje basado en problemas 			
	Supervisadas:			
<ul style="list-style-type: none"> ◇ Tutoría 				
Autónomas:				
<ul style="list-style-type: none"> ◇ Elaboración de trabajos escritos 				

	<ul style="list-style-type: none"> ◇ Presentación oral de trabajos ◇ Aprendizaje cooperativo ◇ Lectura de artículos e informes de interés ◇ Estudio personal 	
Sistemas de evaluación	Peso Nota Final	
	Informe del tutor sobre el seguimiento del TFM	20% – 30%
	Evaluación de la memoria del TFM	40% – 60%
	Presentación y defensa pública del TFM	20% – 30%

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

En la docencia del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria (MUPGS) participarán los cuatro Departamentos de la Facultat de Psicologia de la UAB (Psicología Básica, Evolutiva y de la Educación, Psicología Clínica y de la Salud, Psicología Social i Psicobiología i Metodologia de las Ciencias de la Salud). El profesorado de estos departamentos, con una larga experiencia docente en títulos de grado y de postgrado oficiales y propios con contenidos directamente relacionados con los del MUPGS, se hará cargo de la mayor parte de los 48 ECTS que componen el módulo básico y los módulos específicos, así como de los 12 ECTS del trabajo de fin de máster. También actuarán como responsables de gestión y coordinación de los módulos de prácticas, tal como se ha indicado en el apartado de tutoría y coordinación entre los centros de prácticas y la Facultad. Una parte menor de la docencia de estos módulos se prevé que será impartida por profesionales de reconocido prestigio y experiencia acreditada en los diferentes ámbitos aplicados de trabajo de la psicología sanitaria, pudiendo ser éstos, en parte, aquellos facultativos encargados de llevar a cabo la docencia de los módulos de prácticas externas en los centros indicados en el apartado 5.1.

Para llevar a cabo la docencia correspondiente a los 30 créditos de prácticas externas, y con una estimación de 80 estudiantes de acceso al máster, la UAB ha previsto la contratación de 27 profesores asociados psicólogos que, de acuerdo con los requisitos establecidos para este título en la Orden ECD/1070/2013, y atendiendo a que supone la única vía de acceso a la profesión de Psicólogo General Sanitario, deberán estar en posesión del título de Máster en Psicología General Sanitaria o bien de especialista en Psicología Clínica. Transitoriamente podrán ser psicólogos registrados para realizar actividades sanitarias de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la Disposición adicional sexta de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, la cual establece actualmente los criterios para el ejercicio profesional de la psicología en el ámbito sanitario.

El máster ofrecerá 80 plazas y la previsión es que se cubran todas ellas, al ser un máster exigido para el ejercicio de la profesión. Para garantizar la docencia adecuada, los estudiantes se dividirán en diversos subgrupos de docencia para la realización de determinadas actividades dirigidas (seminarios, prácticas, etc.), lo que incide significativamente sobre las necesidades de profesorado.

A continuación se relaciona el profesorado con responsabilidad en la docencia del máster en Psicología General Sanitaria para las diferentes áreas de conocimiento, en el bien entendido de que no todos intervendrán en el máster en cada curso.

Departamento de Psicología Clínica y de la Salud

Profesorado

Id	Titulación	Categoría	Acreditación*	Área de conocimiento	Experiencia Docente (años)
1	Doctor	Catedrático		Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	35
2	Doctor	Catedrático		Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	34

3	Doctor	Catedrático		Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	31
4	Doctor	Catedrático		Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	30
5	Doctor	Titular		Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	39
6	Doctor	Titular		Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	39
7	Doctor	Titular		Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	34
8	Doctor	Titular		Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	23
9	Doctor	Titular		Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	22
10	Doctor	Titular		Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	21
11	Licenciado	Asociado	No	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	20
12	Doctor	Asociado	No	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	19
13	Doctor	Titular		Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	19
14	Doctor	Titular		Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	18
15	Doctor	Agregado	Sí	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	18
16	Doctor	Titular		Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	16
17	Doctor	Agregado	Sí	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	16
18	Licenciado	Asociado	No	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	16
19	Doctor	Titular		Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	15
20	Licenciado	Asociado	No	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	14
21	Doctor	Agregado interino	Sí	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	11
22	Licenciado	Asociado	No	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	11
23	Licenciado	Asociado	No	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	10
24	Doctor	Asociado	No	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	10
25	Licenciado	Asociado	No	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	7
26	Licenciado	Asociado	No	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	6
27	Doctor	Asociado	No	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	4
28	Doctor	Asociado médico	No	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	2

Experiencia profesional

Id	Experiencia profesional
11	Servicios de evaluación psicológica SÉPAL, S.L.
12	Hospital Parc Taulí
18	Hospital Parc Taulí
20	Institut Municipal d'Educació de Barcelona
22	Fundació Sociosanitària Barcelona
23	Consorci Sanitari de Terrassa
24	Residència Vivaldi i Residència Mullerat
25	Fundació Sociosanitària de Barcelona
26	Asociació Montserrat Claret Arimany - Centre de Desenvolupament Infantil i Atenció Precoç (CDIAP)
27	Residencia y Centro de día Sant Cugat
28	Hospital Parc Taulí

Grupos y Proyectos de investigación vigentes relacionados con el título

Título del Proyecto o del Grupo de Investigación	Referencia y organismo	Período	Investigador/a Responsable
GRUP COMPORTAMENTS, ESTILS DE VIDA I SALUT EN DONES. AJUTS DE SUPORT ALS GRUPS DE RECERCA DE CATALUNYA (SGR), MODALITAT GRC (SUPORT A GRUP DE RECERCA CONSOLIDATS)	SGR1450 (AGAUR)	2009-2013	2
GRUP INTERACCIÓ PERSONA-AMBIENT EN PSICOPATOLOGIA. AJUTS DE SUPORT ALS GRUPS DE RECERCA DE CATALUNYA (SGR), MODALITAT GRE (SUPORT A GRUPS DE RECERCA EMERGENTS)	SGR672 (AGAUR)	2009-2013	19
PROTECTING INFANTS AND TODDLERS FROM DOMESTIC VIOLENCE:DEVELOPMENT OF A DIAGNOSTIC PROTOCOL FOR INFANT AND TODDLER ABUSE AND NEGLECT	JUST/2011/DAP/AG/3283 (Proyecto Europeo Daphne)	2012-2014	4
THE INTERACTION BETWEEN DAILY-LIFE STRESSORS AND SUBJECTIVE APPRAISALS OF PSYCHOTIC-LIKE SYMPTOMS IN THE PSYCHOSIS PRODROME DURING ONE YEAR FOLLOW-UP: ECOLOGICAL AND DYNAMIC EVALUATION WITH THE EXPERIENCES SAMPLING METHODOLOGY AND ANALYSIS OF GENE-ENVI...	TV:091110 (Fundació La Marató de TV3)	2010-2014	19
ANÁLISIS DE LA CORRELACIÓN ENTRE VARIABLES FISIOLÓGICAS Y CONDUCTUALES DEL NEONATO PREMATURO: SENSIBILIDAD DE LA ENNP PARA LA DETECCIÓN DE ALTERACIONES EN EL NEURODESARROLLO	PSI2010-18193 (MICINN)	2011-2013	5
PREVENCIÓN DE TRASTORNOS ALIMENTARIOS Y PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL PESO: COMPARACIÓN DE EFICACIA DE DOS PROGRAMAS	PSI2010-22067 (MICINN)	2011-2013	2
ESTUDIO DE LA CONECTIVIDAD FUNCIONAL CEREBRAL MEDIANTE LA RESONANCIA MAGNETICA FUNCIONAL (RMF) EN LA FIBROMIALGIA. COMPARACION CON EL DOLOR CRONICO NEUROPATICO Y NO-NEUROPATICO	SAF2010-19434 (MICINN)	2011-2013	17
ESTUDIO DE FACTORES PSICOLOGICOS QUE MEDIATIZAN EL IMPACTO DE LA ADVERSIDAD AMBIENTAL SOBRE EL RIESGO, EVOLUCION Y PRONOSTICO DE LA PSICOSIS	PSI2011-30321-C02-01 (MICINN)	2012-2014	19
ESTUDIO LONGITUDINAL DE PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACION Y EL PESO EN ADOLESCENTES: PROYECTO MABIC-II	PSI2012-31077 (MEC)	2013-2015	9
FACTORES DE VULNERABILIDAD A LA PSICOPATOLOGIA: ESTUDIO LONGITUDINAL DE UNA COHORTE DE PREESCOLARES. SEGUIMIENTO DE LOS 6 A LOS 8 AÑOS	PSI2012-32695 (MEC)	2013-2015	4

Departamento de Psicología Básica, Evolutiva y de la Educación

Profesorado

Id	Titulación	Categoría	Acreditación*	Área de conocimiento	Experiencia Docente (años)
1	Doctor	Catedrático		Psicología Básica	37
2	Doctor	Catedrático		Psicología Básica	35
3	Doctor	Catedrático		Psicología Básica	29
4	Doctor	Titular		Psicología Básica	20
5	Doctor	Titular		Psicología Básica	26
6	Doctor	Titular		Psicología Básica	25
7	Doctor	Titular		Psicología Básica	25
8	Doctor	Titular		Psicología Básica	25
9	Doctor	Titular		Psicología Básica	28
10	Doctor	Titular		Psicología Básica	22
11	Doctor	Titular		Psicología Básica	27
12	Doctor	Titular		Psicología Básica	22

13	Doctor	Titular		Psicología Básica	18
14	Doctor	Catedrático		Psicología evolutiva	39
15	Doctor	Titular		Psicología evolutiva	22
16	Doctor	Titular		Psicología evolutiva	27
17	Doctor	Titular		Psicología evolutiva	25
18	Doctor	Titular		Psicología evolutiva	26
19	Doctor	Titular		Psicología evolutiva	21
20	Doctor	Titular		Psicología evolutiva	31
21	Doctor	Titular		Psicología evolutiva	15
22	Doctor	Titular		Psicología evolutiva	21

Grupos y Proyectos de investigación vigentes relacionados con el título

Título del Proyecto o del Grupo de Investigación	Referencia y organismo	Período	Investigador/a Responsable
HRV y parámetros cognitivo-conductuales como marcadores de diferencias individuales en una intervención para mejorar la adherencia a estilos de vida saludables	PSI2011-29807-C02-01 HRV Y PARÁMETROS CO (MICINN)	2012-2014	11
Salut, bienestar y satisfacción de necesidades a lo largo de la carrera deportiva: una aproximación a partir de la teoría de la motivación autodeterminada	DEP2010-15561 (MICINN)	2011-2013	1
Tareas, demandas, control y afrontamiento en el estrés laboral del personal de enfermería: Un estudio basado la Evaluación Ecológica Momentánea (ECOENFERMERIA)	PSI2010-18397 (MICINN)	2011-2013	2
Promoting Adolescent health through an intervention aimed at improving the quality of their participation in Physical Activity (PAPA)	FP7-223600-PAPA (CE)	2009-2013	1
Diseño de escenarios instruccionales para grupos de alumnos con características de personalidad diversas.	EDU2009-10651 (MICINN)	2010-2013	16
Las redes de soporte familiar, comunicación y desarrollo socioafectivo, lingüístico y cognitivo en la infancia y la adolescencia. Estudio comparativo con participación en la infancia y adolescencia	EDU2009-14754-C02-01 (MICINN)	2010-2013	14

Departamento de Psicobiología y de Metodología de las Ciencias de la Salud

Profesorado

Id	Titulación	Categoría	Acr.*	Área de conocimiento	Experiencia Docente (años)
1	Doctor	Catedrático		Metodología de las CC. del Comportamiento	42
2	Doctor	Catedrático		Metodología de las CC. del Comportamiento	41
3	Doctor	Catedrático		Psicobiología	38
4	Doctor	Catedrático		Psicobiología	31
5	Doctor	Titular		Metodología de las CC. del Comportamiento	30
6	Doctor	Titular		Metodología de las CC. del Comportamiento	25
7	Doctor	Titular		Metodología de las CC. del Comportamiento	24
8	Doctor	Titular		Metodología de las CC. del Comportamiento	23
9	Doctor	Titular		Psicobiología	30
10	Doctor	Titular		Psicobiología	37
11	Doctor	Titular		Psicobiología	30
12	Doctor	Titular		Psicobiología	24
13	Doctor	Titular		Psicobiología	28
14	Doctor	Titular		Psicobiología	21
15	Doctor	Titular		Psicobiología	20

* Sólo para personal académico con contrato laboral con la UAB

Grupos y Proyectos de investigación vigentes relacionados con el título

Título del Proyecto o del Grupo de Investigación	Referencia y organismo	Período	Investigador/a Responsable
Potenciación de la atención y de la memoria en modelos animales de déficit cognitivo por envejecimiento y lesión cerebral.	PSI2011-26862 (MICINN)	2012 -2014	15
Consecuencias de la negligencia y el maltrato infantil sobre la vulnerabilidad al alcoholismo: transmisión intergeneracional a través de modificaciones epigenéticas en la línea germinal paterna.	REF.2011/021 (Plan nacional sobre drogas, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad)	2011-2014	14
Neurobiología del estrés y la adicción.	SGR2009-16 (AGAUR)	2009-2013	14
Ejercicio físico y adrenalina: estudio de la recuperación cognitiva en animales con daño cerebral traumático.	PSI2009.08034 (MEC)	2010-2013	14
Potenciación y recuperación de la memoria mediante autoestimulación eléctrica intracraneal en ratas con y sin daño cerebral: Conducta, sistemas neurales y mecanismos moleculares.	PSI2009-07491 (MICINN)	2010-2013	13
Construcción de un cuestionario de factores psicosociales para uso en las encuestas poblacionales de condiciones de trabajo y salud (ECTS)".	PSI2010-16270 (MICINN)	2011-2014	8
Grupo: Bases neuroendocrines de la conducta			9
Grupo: Implicació dels sistemes de neurotransmissió colinèrgic i glutamatèrgic en la modulació dels processos cognitius: atenció, aprenentatge i memòria.			3
Grupo: Experiències estressants primerenques i vulnerabilitat a l'estrès i a l'addicció a l'etapa adulta.			14

Departamento de Psicología Social

Profesorado

Id	Titulación	Categoría	Acreditación*	Área de conocimiento	Experiencia Docente (años)
1	Doctor	Catedrático		Psicología Social	37
2	Doctor	Catedrático		Psicología Social	30
3	Doctor	Titular		Psicología Social	24
4	Doctor	Titular		Psicología Social	31
5	Doctor	Titular		Psicología Social	19
6	Doctor	Titular		Psicología Social	27
7	Doctor	Titular		Psicología Social	24
8	Doctor	Titular		Psicología Social	25
9	Doctor	Titular		Psicología Social	23
10	Doctor	Titular		Psicología Social	21

* Sólo para personal académico con contrato laboral con la UAB

Grupos y Proyectos de investigación vigentes relacionados con el título

Título del Proyecto o del Grupo de Investigación	Referencia y organismo	Período	Investigador/a Responsable
SGR-GRUP DE RECERCA PERSONES QUE TREBALLEN EN ORGANITZACIONS	AGAUR	2009-2013	1
GRUP DE RECERCA EN METODOLOGIES QUALITATIVES	UAB		5
GRUP DE RECERCA SOBRE VIOLÈNCIA I RELACIONS AFECTIVES EN LA FAMÍLIA I VIOLÈNCIA EN EL TREBALL-VIPAT	UAB		10

Resumen personal académico

Categoría Académica		Número acreditados	Dedicación	Número doctores
Categoría	Núm.			
Catedráticos	14	-	Tiempo completo	14
Titulares	47	-	Tiempo completo	47
Agregados	3	3	Tiempo completo	3
Asociados	11	0	Tiempo parcial	4
TOTAL	75	3		68

Personal de administración y servicios

Personal de apoyo	Vinculación a la Universidad	Experiencia profesional	Dedicación laboral
Servicio de Informática y Multimedia	1 técnico responsable y 8 técnicos de apoyo, todos ellos personal laboral.	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad.	Mantenimiento del <i>hardware</i> y <i>software</i> de las aulas de teoría, aulas de informática, seminarios y despachos del personal docente y del PAS.
Administración del Centro Gestión Académica Gestión Económica	2 gestor/as responsables, 9 personas de apoyo y 1 secretaria de dirección. Todas las personas funcionarias.	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad.	Gestión del expediente académico, asesoramiento e información a los usuarios y control sobre la aplicación de las normativas académicas... Gestión y control del ámbito económico y contable y asesoramiento a los usuarios.
Biblioteca	1 técnico responsable y 35 personas de apoyo. Este servicio está formado por funcionarios y laborales.	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad.	Soporte al estudio, a la docencia y a la investigación.
Soporte Logístico y Punto de Información	1 responsable y 11 personas de apoyo todas ellas laborales.	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad.	Soporte logístico y auxiliar a la docencia, la investigación y servicios.
Departamentos	14 personas de dos departamentos, con personal funcionario y laboral.	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad.	Coordinación de los procesos administrativos del departamento, soporte y atención al profesorado y los estudiantes.
Espacio de Soporte e Innovación Docente	1 técnico responsable a tiempo completo funcionario, 2 técnicos de apoyo a tiempo parcial con contrato laboral y 10 becarios a tiempo parcial con contrato laboral	Los técnicos disponen de años de experiencia en la Universidad. Los becarios son renovados anual o bianualmente.	Mantenimiento y gestión del Préstamos de Instrumentos de Evaluación Psicológica, mantenimiento y desarrollo de las plataformas virtuales docentes, programa de formación docente en nuevas tecnologías, tareas de apoyo a la actividad docente, proyectos de innovación docente.

Todos estos servicios, excepto la Gestión Académica, la Secretaría del Decanato y el Espacio de Soporte e Innovación Docente son compartidos con la Facultad de Filosofía y Letras. La Biblioteca de Humanidades también es compartida con la Facultad de Ciencias de la Educación y con la Facultad de Traducción e Interpretación.

Resumen personal de administración y servicios

Ámbito / Servicio	Personal de Soporte
Administración de Centro	2
Departamento de Psicología Básica, Evolutiva y de la Educación, Departamento de Psicología Social, Departamento de Psicología Clínica y de la Salud, y Departamento de Psicobiología y de Metodología de las Ciencias de la Salud	14
Gestión Económica	4
Biblioteca de Humanidades	36
Servicio de Informática Distribuida	9
Soporte Logístico y Punto de Información	12
Gestión Académica	7

Espacio de Soporte e Innovación Docente	15
Total efectivos	99

Previsión de personal académico y de personal de administración y servicios no disponibles actualmente

No se prevén recursos humanos adicionales a los que constan en el apartado anterior.

Política de igualdad entre mujeres y hombres de la UAB

El Consejo de Gobierno de la Universitat Autònoma de Barcelona aprobó en su sesión del 17 de julio de 2013 el “Tercer plan de acción para la igualdad entre mujeres y hombres en la UAB. Cuadrienio 2013-2017”.

El segundo plan recoge las medidas de carácter permanente del plan anterior y las nuevas, las cuales se justifican por la experiencia adquirida en el diseño y aplicación del primer y el segundo plan de igualdad (2006-2008 y 2008-2012 respectivamente); el proceso participativo realizado con personal docente investigador, personal de administración y servicios y estudiantes; y la Ley Orgánica de igualdad y la de reforma de la LOU aprobadas el año 2007.

Los principios que rigen el tercer plan de acción son los siguientes:

- Universidad inclusiva y excelencia inclusiva
- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- Interseccionalidad del género
- Investigación y docencia inclusivas
- Participación, género e igualdad

En dicho plan se especifican las acciones necesarias para promover la igualdad de condiciones en el acceso, la promoción y la organización del trabajo y el estudio, así como promover la perspectiva de género en la enseñanza y la investigación:

1. Analizar y difundir los obstáculos y desigualdades que se detecten en el acceso, la permanencia y la promoción de las mujeres y las minorías en la universidad, en los contextos de trabajo y estudio.
2. En igualdad de méritos, incentivar la elección de candidatos y candidatas que representen el sexo infrarrepresentado y los grupos minoritarios, en la resolución de becas, contrataciones, concursos, cambios de categoría y cargos.
3. Impulsar medidas para incentivar que las mujeres se presenten a las convocatorias para la evaluación de los méritos de investigación y estimular una presencia creciente de mujeres expertas en la dirección de grupos y proyectos de investigación hasta llegar al equilibrio.
4. Incrementar el número de mujeres entre las personas expertas conferenciantes y otras personas invitadas a los actos institucionales de la UAB, las facultades y escuelas y departamentos, así como en los doctorados *honoris causa*, hasta llegar al equilibrio.
5. Elaborar un informe sobre la construcción del conocimiento, las subjetividades y el poder en la educación superior desde una perspectiva interseccional. Hacer propuestas para evitar los sesgos de género y cualquier otra forma de desigualdad.

6. Impulsar las facultades, las escuelas, los departamentos, los institutos y los centros de investigación a informar sobre la aplicación de estrategias de equilibrio entre los sexos en los acuerdos internos de planificación.
7. Construir un modelo de conciliación que garantice la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo de cuidados y la corresponsabilidad. Promover que la Universidad sea un referente en derechos de conciliación y obligaciones en el trabajo de cuidados.
8. Velar porque las formas organizativas del trabajo y estudio estén basadas en la igualdad e impulsar un cambio en la cultura organizativa desde la perspectiva de género.
9. Velar por las políticas de igualdad que operan en los institutos de investigación, las entidades y las fundaciones de la Esfera UAB. Priorizar, en la adjudicación del contrato, aquellas ofertas de empresas licitadoras que en situación de empate dispongan de un plan de igualdad entre mujeres y hombres.
10. Incluir la igualdad de género en los estándares de la investigación de excelencia, en la producción de conocimiento científico, en los procesos de investigación i transferencia. Incorporarla en los proyectos y tesis doctorales que se presenten desde un modelo de universidad inclusiva.
11. Crear red para empoderar a los grupos con orientación de género y las mujeres en la ciencia, para hacerlos visibles y crear sinergias que impulsen la investigación y la transferencia.
12. Proporcionar formación sobre la perspectiva de género en el doctorado y en los grupos de investigación: a estudiantes, direcciones, personal técnico e investigador.
13. Incentivar los estudios de género y la presencia de mujeres en las becas pre-doctorales y post-doctorales y en las convocatorias para obtener financiación para proyectos.
14. Monitorizar y evaluar la implementación de las competencias relacionadas con el género y la igualdad en los estudios de grado y postgrado.
15. Explicitar la perspectiva de género en la elaboración de las guías docentes, los programas de las asignaturas desde un modelo de universidad inclusiva. Favorecer la publicación de materiales para la docencia que tengan en cuenta la perspectiva de género.
16. Garantizar el derecho del alumnado de todas las facultades y centros a cursar estudios de género. Apoyar las asignaturas de género en el marco del Minor de Estudios de Género y el Máster Interuniversitario de Estudios de Mujeres, Género y Ciudadanía.
17. Desarrollar el programa de acciones formativas del Observatorio para la Igualdad en materia de género e igualdad dirigido a profesorado, personal de administración y servicios y estudiantes.
18. Proporcionar información a las personas que acceden a la universidad por primera vez, al personal trabajador y el alumnado, sobre la situación de las mujeres, la prevención de la violencia de género y el plan de igualdad en la universidad.

19. Llevar a cabo una prueba piloto de mentoraje con jóvenes investigadoras y trabajadoras de apoyo técnico a la investigación.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

La Facultad de Psicología dispone de las infraestructuras, los equipamientos y los servicios necesarios para impartir y dar soporte a todos los títulos de grado y máster que oferta. En este sentido la totalidad de espacios docentes y equipamiento de todo tipo con que cuenta la Facultad son utilizados, en general, de manera común por las diferentes titulaciones. Esto permite la optimización de los recursos materiales, espaciales y humanos. Asimismo, cuenta para la impartición de docencia dirigida por parte de los respectivos facultativos contratados o conveniados, de las infraestructuras, equipamientos y servicios de la unidades docentes que dispone la Universitat Autònoma de Barcelona en los hospitales de su esfera: Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, Hospital de la Vall d'Hebrón, Consorci Hospitalari del Parc Taulí, Hospital Germans Trías i Pujol i Consorci Sanitari del Parc de Salut Mar (PSMAR).

Los diferentes tipos de espacios docentes, propios de la Facultad de Psicología, así como su capacidad y su equipamiento básico, con que cuenta la Facultad se detallan en los apartados siguientes.

Recursos materiales y servicios disponibles

Aulas, seminarios y laboratorios para docencia y otros espacios y servicios

Tipología de espacio (*)	Número y/o comentario
Aulas de docencia y seminarios	24
Aulas de informática	5
Laboratorios docentes	1
Biblioteca y Sala de Revistas (**)	Integradas en el Servicio de Bibliotecas de la UAB
Áreas de estudios (***)	3
Sala de juntas (***)	1
Sala de grados (***)	1
Auditorio (***)	1
Local de estudiantes	1
Red Wi-fi	En los todos los espacios comunes facultad
Ordenadores fijos para docencia	125
Ordenadores portátiles para docencia	40
Servicio de reprografía (***)	1
Servicio de restauración (***)	1

(**) Este servicio es compartido por la Facultad de Psicología, la Facultad de Filosofía y Letras, la Facultad de Ciencias de la Educación y la Facultad de Traducción e Interpretación.

(***) Estos espacios y/o servicio son compartidos por la Facultad de Psicología y la Facultad de Filosofía y Letras.

Tipología por capacidad	Número
Tipo A: Hasta 50 plazas de capacidad ✓ Con cañón de proyección y ordenador	8
Tipo B: De 51 a 100 plazas de capacidad ✓ Con cañón de proyección y con ordenador	9
Tipo C: Más de 100 plazas de capacidad ✓ Con cañón de proyección y ordenador	7
Tipo D: Laboratorio de ciencias experimentales (24, 42 y 30 plazas de capacidad respectivamente) ✓ Con poyatas de laboratorio y taburetes ✓ Con instalación de agua y cubetas para la limpieza de materiales. ✓ Con sistemas de seguridad para el uso de material químico: Campana de gases, ducha de emergencia y lava-ojos, armario para el almacenaje de productos volátiles, cubeta de esterilización por ultrasonidos, etc. ✓ Incluye un almacén donde se guarda el material de prácticas: aparatos de electrofisiología, microscopios, modelos anatómicos, muestras de encéfalo humano, aparatos para la evaluación conductual en roedores ¹ , frigorífico para la conservación de productos químicos no volátiles, etc.	1
Tipo E: Aulas de informática ✓ Con cañón de proyección y ordenador, para el profesor ✓ Con ordenador, para cada alumno.	5

Aulas de informática

Aula 31: 25 Equipos Pentium 4 con 3Gb de Memoria y monitores de 17".
Capacidad de 50 alumnos y el profesor. Equipamiento adicional: Cañón de proyección, pantalla y aire acondicionado.
Acceso a los alumnos: Uso libre preferente. Horario: De 8:30 a 21h.

Aula 32: 25 Equipos Pentium 4 con 3Gb de Memoria y monitores de 17".
Capacidad de 50 alumnos y el profesor. Equipamiento adicional: Cañón de proyección, pantalla y aire acondicionado.
Acceso a los alumnos: Uso libre preferente. Horario: De 8:30 a 21h.

Aula 33: 25 Equipos Pentium 4 con 3Gb de Memoria y monitores de 17".
Capacidad de 48 alumnos y el profesor. Equipamiento adicional: Cañón de proyección, pantalla y aire acondicionado.
Acceso a los alumnos: Docencia presencial preferente y uso libre cuando no hay reservas para docencia. Horario: De 8:30 a 21h.

Aula 34: 25 Equipos Pentium 4 con 3Gb de Memoria y monitores de 17".

¹ Los animales que se utilizarán en algunas prácticas de la materia Psicobiología son estabulados en el Laboratorio de Psicobiología, laboratorio de investigación del Departamento de Psicobiología y de Metodología de las Ciencias de la Salud y del Instituto de Neurociencias. Este laboratorio fue el primero de la UAB, a excepción del Estabulario General de esta misma Universidad, que obtuvo el número de registro requerido por la Generalitat de Catalunya para la estabulación e investigación con animales de laboratorio. Tanto los protocolos de experimentación como de docencia que implican el uso de animales son sometidos a aprobación por parte del Comité de ética para la experimentación animal y humana de la UAB y cumplen con los requisitos exigidos al respecto por la Unión Europea.

Capacidad de 48 alumnos y el profesor. Equipamiento adicional: Cañón de proyección, pantalla y aire acondicionado.

Acceso a los alumnos: Docencia presencial preferente y uso libre cuando no hay reservas para docencia. Horario: De 8:30 a 21h.

Aula 35: 25 Equipos Pentium 4 con 3Gb de Memoria y monitores de 17".

Capacidad de 48 alumnos y el profesor. Equipamiento adicional: Cañón de proyección, pantalla y aire acondicionado.

Acceso a los alumnos: Docencia presencial preferente y uso libre cuando no hay reservas para docencia. Horario: De 8:30 a 21h.

La UAB tiene establecido un sistema de renovación de todos los equipos de las aulas de informática, en función del cual cada tres años se cambian todos los equipos mediante un sistema de *renting*.

La previsión de recursos destinados a este máster es de dos aulas de tipo A, una de tipo B, y dos aulas de informática.

Software instalado en las aulas de docencia

Los ordenadores de todas las aulas disponen de un sistema de arranque dual que permite escoger el sistema operativo entre Windows XP, Windows 7 y Linux Ubuntu, así como un sistema que permite garantizar que la máquina se encuentra como acabada de instalar cada vez que se reinicia.

El software instalado en la Facultad de Psicología es el que se indica seguidamente:

MS Windows XP SP2	Synchroneye Student 7.0
MS Office 2003	TeXnicCenter 1 Beta 6.31
7zip 4.4beta	Transana 2.12
Assessment Data Manager	PC-Cillin Internet Security 2007
ExtendScript Toolkit	VLC 0,86c
Amos 7	WinRar 3.51
BILOGMG 3.0	XP Codec Pack 2.0.6.1
DirectRT 2004.3	Adobe Bridge 1.0
GoldWave 5.1.9	Adobe Image Ready CS2
GSEQ 4.1.5	Adobe Photoshop CS2
IHMC Cmap Tools 4.09	Adobe Reader 8.1.2
K-Lite Codec Pack 1.67	Adobe Stock Photos
LXR Test 6.0	Audacity 1.2.6
Dreamweaver 8	MS MSN
Freehand MX	MS Media Player Classic
Firefox 2	AnSWR
NCH Software Suite	CAFFT22
Openoffice 2.4	JAWS 4.51
Paris	PRAAT
Quicktime	Soundsciber
QvtNet	Sylvius
Reference Manager 11	Weft QDA
Atlas.ti 5.0	Windows Movie Maker
Sniffy Pro	Flash Player 9
Speech Tools	ISI Research Soft
SPSS 15.0	Jave SE
SPSS Data Entry 4.0	MikTeX
SPSS OEM Connect and Connect XE for ODBC 5.2	MSXMLM

Biblioteca de Humanidades

La Biblioteca de Humanidades es la unidad del Servicio de Bibliotecas de la UAB destinada al soporte de la docencia y la investigación de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Facultad de Filosofía i Letras, la Facultad de Psicología y la Facultad de Traducción e Interpretación.

Fondo

Su fondo especializado en arte, antropología, educación, filología, filosofía, geografía, historia, historia y ciencia de la música, literatura, psicología, traducción e interpretación está constituido por 380.987 libros, 1.142 Cd-Roms, 1.324 casetes, 2.830 vídeos, 3.012 discos compactos, 71 discos láser, 1.145 DVD, 3.805 obras en microfilm i microficha y 6.012 títulos de revista.

El horario de sala es de 8.30 a 21h de lunes a viernes, en período lectivo. Para períodos de vacaciones los horarios se pueden consultar en la pagina Web <http://www.uab.cat/bib>.

Servicios

Se puede consultar los servicios que ofrecen las Bibliotecas de la UAB a sus usuarios en la Carta de Servicios: <http://www.bib.uab.es/>

- a) **Consulta e información:** Casi todo el fondo documental es de libre acceso en las salas de lectura, excepto ciertos materiales que se encuentran en el depósito de la Biblioteca. Estos se han de solicitar previamente en el mostrador de préstamo.

Para localizar los documentos que interesen se puede consultar el catálogo de las Bibliotecas de la UAB desde los diferentes ordenadores que hay en todas las bibliotecas de la Universidad o desde cualquier otro punto a la dirección: <http://www.babel.uab.cat/>. Las búsquedas se pueden hacer por: autores, materias, títulos, palabras clave, combinaciones de palabras. También se puede consultar el CCBUC: Catálogo Colectivo de les Bibliotecas de las Universidades Catalanas en la dirección: <http://www.cbuc.es/>

- b) **Conexión gratuita a Internet con el portátil personal.** Los dos edificios de la biblioteca están equipados con el sistema Wifi (red sin cables) que permite conectarse con el portátil a Internet. También hay enchufes en todas las mesas de las salas de lectura.
- c) **Préstamo.** Este servicio permite a los estudiantes de 1º y 2º ciclo llevarse hasta 6 documentos de cualquiera de les bibliotecas de la UAB a casa durante 14 días prorrogables. Para poder utilizar este servicio se necesita tener el carnet de estudiante o el carnet a la biblioteca acreditando la vinculación con la UAB.
- d) **Formación de usuarios:** Para que se conozcan, se comprendan y se utilicen los servicios y los recursos de la biblioteca, se realizan una serie de tareas para poderlo conseguir, entre ellas, exposiciones bibliográficas, guías sobre servicios, guías sobre recursos de información de una materia determinada y

cursos o sesiones informativas. Ésta última actividad pretende que en grupos reducidos los usuarios aprendan a utilizar las herramientas de información que tiene la biblioteca. Se pueden consultar los cursos que ofrece gratuitamente la Biblioteca en el tablón de información de la planta baja de la Biblioteca o en <http://www.uab.cat/bib> en el apartado de gestiones en línea. Al inicio de curso la biblioteca organiza el curso: Ven a conocer tu biblioteca, dirigido a los alumnos de primer curso.

- e) **Biblioteca Digital:** Las bibliotecas de la UAB ponen a disposición de los usuarios un conjunto de recursos documentales en formato electrónico que constituyen la colección digital del Servicio de Bibliotecas.
- f) El acceso a estos recursos puede hacerse desde la Biblioteca, desde cualquier ordenador conectado a la red UAB (aulas de informática) o desde casa con el servicio VPN (acceso remoto a la red). Puede encontrarse bases de datos científicos de todos los ámbitos temáticos, revistas digitales, sumarios electrónicos de revistas, libros digitales, tesis doctorales en red y recursos Internet. La dirección es: <http://www.uab.cat/bib> en el apartado *Colecciones*.

Algunos datos estadísticos

La Biblioteca de Humanidades en su totalidad dispone de:

- Superficie: 8.600 m² distribuidos en dos edificios
- Metros lineales de estanterías de libre acceso: 11.688
- Metros lineales de estanterías de depósito: 3.476
- Puntos de lectura: 1.161
- Puntos de consulta audiovisual: 41
- Cabinas: 12
- Consignas: 83
- Salas de trabajo en grup: 4
- Salas de clases prácticas: 3
- Salas de investigadores: 1
- Sala de reuniones: 1
- Sala de formación de usuarios: 1
- Ordenadores para los usuarios: 101
- Ordenador con el sistema JAWS: 1
- Ordenador con el programa Zoom Text: 1
- Reproductores de audio: 12
- Reproductores de vídeo: 16
- Reproductores de DVD: 8
- Reproductor láser disc: 1
- Reproductores de microformas: 4
- Discmans : 3
- Walkmans: 4
- Fotocopiadoras de autoservicio: 6
- Impresoras/fotocopiadoras de autoservicio: 2
- Servicio de reprografía: 2

Sala de estudio

La sala de revistas de la Biblioteca de Humanidades es también sala de estudio cuando la biblioteca cesa su actividad. Su equipamiento sería el de sala de revistas: acceso al fondo bibliográfico, 331 plazas, 19 ordenadores de uso libre, 12 salas de trabajo, conexión eléctrica de portátiles y zona wifi.

Los horarios de esta última sala de pueden consultar en la página Web <http://www.uab.cat/bib>.

Equipamientos especiales

Sala de juntas

Con capacidad para 60 personas y que cuenta con el siguiente equipamiento: Cañón de proyección, vídeo y DVD, proyector de transparencias y megafonía.

Sala de grados

Con capacidad para 80 personas y que cuenta con el siguiente equipamiento: Cañón de proyección, ordenador, vídeo y DVD, proyector de transparencias y megafonía.

Auditorio

Con capacidad para unas 420 personas y que cuenta con el siguiente equipamiento: Cañón de proyección, vídeo y DVD, proyector de transparencias y megafonía.

Mecanismos de revisión y mantenimiento

La revisión y el mantenimiento del edificio, del material docente y de los servicios de la Facultad, incluyendo su actualización, se realiza a varios niveles:

Facultad de Psicología

En el reglamento de la Facultad de Psicología se establecen las siguientes Comisiones Delegadas que tienen encomendado algunas de las decisiones sobre espacios, la adquisición de bienes, informática y nuevas tecnologías:

Comisión de Economía y Servicios

Esta comisión está integrada por un representante del equipo de decanato, profesorado, estudiantes y personal de administración y servicios de la Facultad. Asimismo, el Reglamento del Servicio de Bibliotecas contempla dos comisiones que actúan, a nivel general, la Comisión de General de Usuarios del Servicio de Bibliotecas de la UAB y la Comisión de Usuarios de Biblioteca, que existe una para cada biblioteca de la Universidad.

El ***Soporte Logístico y Punto de Información*** de la Facultad tiene encomendada la función de dar soporte logístico a la docencia, así como la del mantenimiento de todo el edificio, en coordinación con la Unidad de Infraestructuras y Mantenimiento.

Servicios centrales de la Universidad

La Universidad tiene establecidos también diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios, adquisición de material docente y de biblioteca. Los más importantes son los siguientes con dependencia orgánica de la Gerencia y funcional de los distintos vicerrectorados:

- Servicio de Informática <http://www.uab.es/si/>
- Servicio de Bibliotecas <http://www.bib.uab.es/>
- Oficina de l'Àutònoma Interactiva Docente <http://www.uab.es/oaid/>

- Dirección de Arquitectura y Logística

La **Unidad de Infraestructuras y de Mantenimiento**, integrada en la Dirección de Arquitectura y Logística de la Universitat Autònoma de Barcelona, está formada por 10 técnicos, 7 de personal fijo laboral y 3 externos. Sus funciones principales son:

- Garantizar el funcionamiento correcto de las instalaciones, infraestructura y urbanización del campus.
- Dirigir la supervisión de las mejoras a efectuar en las infraestructuras de la UAB.

Las funciones descritas anteriormente, se llevan a cabo a través de las diversas empresas concesionarias de los servicios de mantenimiento, con presencia permanente en el campus (5 empresas con 80 trabajadores) y otras con presencia puntual (25 empresas).

Las funciones que desempeñan las empresas mantenedoras con presencia permanente son:

- Mantenimiento de electricidad (baja tensión).
- Mantenimiento de calefacción, climatización, agua y gas.
- Mantenimiento de obra civil: Paleta, carpintero, cerrajero y pintor.
- Mantenimiento de jardinería.
- Mantenimiento de teléfonos.

Las funciones que desempeñan las empresas mantenedoras con presencia puntual son:

- Mantenimiento de las instalaciones contraincendios.
- Mantenimiento de los pararrayos.
- Mantenimiento de las estaciones transformadoras (media tensión).
- Mantenimiento del aire comprimido.
- Mantenimiento de los grupos electrógenos.
- Mantenimiento de las barreras de los parkings.
- Mantenimiento de los cristales.
- Mantenimiento de los ascensores (80 unidades)
- Desratización y desinsectación.
- Etc.

Servicios Informáticos de soporte a la Docencia

a) Servicios generales

Acceso a Internet desde cualquier punto de la red de la Universidad.

Acceso Wifi a la red de la Universidad.

Acceso a Internet para todos los usuarios y acceso a la red de la Universidad para los usuarios de la UAB y de Eduroam (www.eduroam.es).

Correo electrónico.

b) Aplicaciones de soporte a la docencia

Creación de la intranet de alumnos (intranet.uab.cat)

Adaptación del campus virtual (cv2008.uab.cat).

Creación de un depósito de documentos digitales (ddd.uab.cat)

c) Servicios de soporte a la docencia

Creación de centros multimedia en las facultades para ayudar a la creación de materiales docentes.

d) Aplicaciones de gestión

Adaptación de las siguientes aplicaciones:

- SIGMA (gestión académica)
- PDS y DOA (planificación docente y de estudios)
- GERES (gestión de espacios)

e) Soporte a la docencia en aulas convencionales

Adaptación de una serie de sistemas encaminados a reducir las incidencias en el funcionamiento de los ordenadores, proyectores y otros recursos técnicos de las aulas convencionales.

f) Soporte a la docencia en aulas informatizadas

- Uso libre para la realización de trabajos, con profesor para el seguimiento de una clase práctica o realización de exámenes.
- Acceso a los programas informáticos utilizados en las diferentes titulaciones.
- Servicio de impresión blanco y negro y color.
- Soporte a los alumnos sobre la utilización de los recursos del aula.

Accesibilidad de los espacios

La UAB garantiza que todos los estudiantes, independientemente de su discapacidad y de las necesidades especiales que de ella se derivan, puedan realizar los estudios en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes.

La Junta de Gobierno de la Universitat Autònoma de Barcelona aprobó el 18 de noviembre de 1999 el Reglamento de igualdad de oportunidades para las personas con necesidades especiales, que regula las actuaciones de la universidad en materia de discapacidad. El reglamento pretende conseguir el efectivo cumplimiento del principio de igualdad en sus centros docentes y en todas las instalaciones propias, adscritas o vinculadas a la UAB, así como en los servicios que se proporcionan.

Para ello se inspira en los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se extiende a los siguientes ámbitos:

- El acceso efectivo a la universidad a través de los diversos medios de transporte
- La libre movilidad en los diferentes edificios e instalaciones de los campus de la UAB
- La accesibilidad y adaptabilidad de los espacios: aulas, seminarios, bibliotecas, laboratorios, salas de estudio, salas de actos, servicios de restauración, residencia universitaria
- El acceso a la información, especialmente la académica, proporcionando material accesible a las diferentes discapacidades y garantizando la accesibilidad de los espacios virtuales.
- El acceso a las nuevas tecnologías con equipos informáticos y recursos técnicos adaptados

La UAB se ha dotado de planes de actuación plurianuales para seguir avanzando en estos objetivos.

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

La previsión para el próximo curso es reponer aquellos recursos que vayan quedando obsoletos o se averíen para poder prestar el mismo nivel de servicio que se presta actualmente.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

Considerando la experiencia previa en otros másteres de la UAB del ámbito de las ciencias de la salud, la ratio oferta-demanda prevista (que afectará a la nota de corte para el acceso a la titulación), y el rendimiento de las titulaciones de la facultad, se prevén los siguientes valores:

TASA DE GRADUACIÓN	95%
TASA DE ABANDONO	5%
TASA DE EFICIENCIA	90%

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EN TÉRMINOS DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS

La docencia de calidad debe disponer de procedimientos para verificar el cumplimiento del objetivo de ésta, esto es, la adquisición por parte del estudiante de las competencias definidas en la titulación. La universidad aborda esta cuestión desde dos perspectivas:

1. El aseguramiento de la adquisición de competencias por parte del estudiantado mediante un sistema de evaluación adecuado y acorde con los nuevos planteamientos de los programas formativos, y
2. El análisis de la visión que tienen de las competencias adquiridas los propios estudiantes, los profesores y los profesionales externos a la universidad que a lo largo del programa formativo puedan haber tenido un contacto directo con el estudiante.

Por lo que se refiere al punto 1, la universidad dispone de una normativa de evaluación actualizada¹ que fija unas directrices generales que garantizan la coherencia de los sistemas de evaluación utilizados en todas sus titulaciones con los objetivos de las mismas, su objetividad y su transparencia. Como principio general, esta normativa cede al Centro (Facultad o Escuela), a través de su Comisión de Evaluación, la potestad de establecer los criterios y pautas de evaluación para todas sus titulaciones.

El punto 2 se aborda desde la perspectiva de encuestas a los recién egresados, foros de discusión de profesores y estudiantes a nivel de cada titulación, reuniones periódicas con los tutores de prácticas externas (si las hay) y la eventual incorporación de profesionales externos a la universidad en los tribunales de evaluación de los trabajos fin de máster.

Los procedimientos para el seguimiento de la adquisición de competencias por parte de los estudiantes de la titulación se hallan recogidos en los procesos PC5 (Evaluación del estudiante) y PC7 (Seguimiento, evaluación y mejora de las titulaciones) del Manual del Sistema de Calidad de la UAB. En este apartado recogemos los puntos fundamentales del seguimiento de la adquisición de competencias: (1) Qué evidencias

¹ Normativa d'avaluació en el estudis de la UAB. Aprobada en Consejo de Gobierno de 17.11.2010.

sobre la adquisición de competencias se recogen, (2) cómo se analizan y se generan propuestas de mejora y (3) quienes son los responsables de la recogida, análisis e implementación de mejoras en caso necesario.

8.2.1. RECOGIDA DE EVIDENCIAS:

1. Aseguramiento de la adquisición de competencias por parte del estudiantado.

En este punto, la recogida de evidencias se ataca desde la perspectiva de los módulos¹. En cada módulo se garantiza la adquisición de las competencias correspondientes a través de las actividades de evaluación programadas.

Es responsabilidad del equipo de Coordinación de la titulación, con la colaboración de los departamentos y el Centro, definir la estrategia que se utilizará para evaluar la adquisición de las competencias por parte del estudiante, de acuerdo con la normativa de la UAB y los criterios generales establecidos por el Centro, y velar por que así se realice. Las competencias asociadas a cada asignatura y la estrategia de evaluación de las mismas quedan reflejadas, con carácter público, en la Guía Docente de la asignatura, que a su vez es validada por el Centro.

Es responsabilidad del equipo docente del módulo definir la estrategia de evaluación que se seguirá para evaluar a los estudiantes, que debe adecuarse a la definición de competencias y resultados de aprendizaje que define al módulo en la memoria acreditada a la normativa de evaluación de la UAB y a los criterios generales establecidos por el Centro, realizar dicha evaluación, informar a los estudiantes de los resultados obtenidos, y analizar los resultados, comparándolos con los esperados y estableciendo medidas de mejora en el desarrollo de la asignatura cuando se estime conveniente. La estrategia de evaluación del estudiante en cada módulo queda reflejada, con carácter público, en la correspondiente Guía Docente.

Evidencias: Son evidencias de la adquisición de las competencias a este nivel:

- a) Las propias pruebas y actividades de evaluación (la normativa de evaluación regula la custodia de pruebas),
- b) Los indicadores de resultados académicos (rendimiento de las asignaturas, distribución de las calificaciones en cada una de las asignaturas, porcentaje de estudiantes no-presentados, abandonos, etc.), y
- c) Las consultas a profesores y estudiantes sobre su grado de satisfacción con las estrategias de evaluación de la titulación.

2. Análisis de la visión de los diferentes colectivos sobre el grado de adquisición de competencias por parte de los estudiantes.

Visión de los estudiantes:

El proceso PS6 -Satisfacción de los grupos de interés- regula la administración de la encuesta a recién egresados, que se pasa a los estudiantes cuando solicitan su título.

Visión de los profesores:

¹ Las asignaturas de los Másteres en la UAB reciben el nombre de módulos

Los profesores tienen en las reuniones de seguimiento de la titulación el foro adecuado para discutir su visión del nivel de adquisición de competencias por parte de sus estudiantes.

Visión de profesionales externos a la titulación y/o a la universidad:

Las prácticas profesionales (si las hay), el Trabajo Fin de Máster y otros espacios docentes similares son los lugares más adecuados para realizar esta valoración puesto que recogen un número significativo de competencias de la titulación a la vez que suponen en muchos casos la participación de personal ajeno a la titulación y/o al Centro y/o a la universidad. El seguimiento del estudiante por parte del tutor o tutores en estos espacios de aprendizaje es mucho más individualizado que en cualquier otra asignatura, de modo que éstos pueden llegar a conocer significativamente bien el nivel de competencia del estudiante.

Es responsabilidad del equipo de Coordinación de la titulación, con el soporte de los Centros, definir estrategias de consulta entre los tutores internos (profesores) y externos (profesionales, investigadores, etc.) de las prácticas externas, trabajos fin de máster y similares.

La universidad recomienda fuertemente la inclusión en los tribunales de evaluación del Trabajo Fin de Máster, dentro de las capacidades propias de la titulación, de profesionales externos a la misma, sobre todo en aquellos Másters que no disponen de prácticas externas.

Evidencias: Así pues, son evidencias de la adquisición de las competencias a este nivel:

- a) La documentación generada en las consultas a los tutores internos y externos y en la evaluación de los Trabajos Fin de Máster, y
- b) Los resultados de la encuesta a recién graduados.

8.2.2. ANÁLISIS DE LAS EVIDENCIAS:

El equipo de coordinación de la titulación, a través del proceso de seguimiento PC7 definido en el Sistema Interno de Calidad, analiza periódicamente la adecuación de las actividades de evaluación a los objetivos de la titulación de acuerdo con las evidencias recogidas, proponiendo nuevas estrategias de evaluación cuando se consideren necesarias.

8.2.3. RESPONSABLES DE LA RECOGIDA DE EVIDENCIAS Y DE SU ANÁLISIS:

Recogida de evidencias:

1. Pruebas y actividades de evaluación: El profesor responsable del módulo, de acuerdo con la normativa de custodia de pruebas de la universidad,
2. Indicadores de resultados académicos: Estos indicadores se guardan en la base de datos de la universidad y los aplicativos informáticos propios del sistema de seguimiento de las titulaciones.
3. Consultas a profesores y estudiantes sobre su grado de satisfacción con las estrategias de evaluación de la titulación: El equipo de coordinación de la titulación.

4. El “mapa de adquisición de las competencias”: El equipo de coordinación de la titulación.
5. Los resultados de la encuesta a recién graduados: La oficina técnica responsable del proceso de seguimiento de las titulaciones (actualmente la Oficina de Programación y Calidad).

Análisis de las evidencias:

1. Análisis de las evidencias: El equipo de coordinación de la titulación, con la colaboración del Centro y de los departamentos involucrados en la docencia de la titulación.
2. Propuesta de nuevas estrategias de evaluación (en caso necesario): El equipo de coordinación de la titulación, con la colaboración del Centro y de los departamentos involucrados en la docencia de la titulación.
3. Implementación de las propuestas de nuevas estrategias de evaluación: El equipo de coordinación de la titulación y los profesores. Dependiendo de la naturaleza de la propuesta puede ser necesaria la intervención de los departamentos, del Centro o de los órganos directivos centrales de la UAB.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

<http://www.uab.es/sistema-calidad>

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Calendario de implantación de la titulación

Curso académico 2014-2015.

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

No procede.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

El presente título no extingue título/s anterior/es.

**ANEXO 1-MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS**

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN ENTIDADES COLABORADORAS PARA EL CÓMPUTO DE CRÉDITOS

REUNIDOS

De una parte, el señor Ferran Sancho Pifarré , Rector Magnífico de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), con NIF Q0818002H, con domicilio en el campus universitario, s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), en uso de las facultades atribuidas por el artículo 75, letra *m*) de los *Estatutos* de la UAB, las cuales ejerce en virtud de su nombramiento como rectora de esta universidad por el Decreto de la Generalitat de Catalunya 2/2009, de 7 de enero, y en su nombre, de acuerdo a la resolución de 22 de febrero de 2010, por la que se autoriza la suscripción de convenios de cooperación educativa con empresas y otras instituciones para la realización de prácticas externas para el cómputo de créditos, el/la señor/señora (.....), decano/decana de la Facultad de (.....) o director/directora de la Escuela (.....)de la Universitat Autònoma de Barcelona.

De otra parte, el/la señor/a (.....), como (.....), en nombre y representación de la entidad colaboradora (.....), domiciliada en (.....) de (.....) (.....), con NIF (.....).

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio y

MANIFIESTAN

Que, en el marco del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, publicado en el BOE de 10 de diciembre de 2011, núm. 297, por el cual se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, las partes suscriben este documento y

ACUERDAN

Primero. El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones sobre las que se tienen que desarrollar las prácticas académicas externas que estudiantes de la UAB tienen que llevar a cabo para su formación en la entidad colaboradora. Las prácticas tienen que ir encaminadas a completar el aprendizaje teórico y práctico del estudiante y así proporcionarle una formación completa e integral.

Segundo. El estudiante tiene que desarrollar estas prácticas externas de conformidad con el proyecto formativo que se detalla en el convenio específico que se firma con el estudiante, en el que se incluyen los objetivos educativos y las actividades que se deben desarrollar.

Las partes, junto con el estudiante, tienen que firmar un convenio específico que forma parte inseparable de este convenio marco, por el que se regula el proyecto formativo de las prácticas, así como la duración y el régimen de realización.

Tercero. Tal como prevé la normativa aplicable a los convenios de cooperación educativa, el calendario y el horario previstos para la realización de las prácticas es compatible con la actividad académica, formativa y de representación y participación del estudiante en la Universidad.

En cualquier caso, el estudiante tiene derecho al régimen de permisos siguiente:

- a. Para exámenes, ya sean parciales o finales. El estudiante tiene permiso todo el día en que tiene lugar el examen.
- b. Para tutoría. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para la tutoría.
- c. Para presentación de trabajos académicos. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para la presentación de los trabajos académicos.
- d. Para la representación y la participación en los órganos de gobierno y de representación de la Universidad. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para la celebración de las sesiones y para participar en los procesos electorales que correspondan.
- e. Para visita médica. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para asistir a la visita médica.

- f. Para otros supuestos aprobados conjuntamente por la entidad colaboradora y la Universitat Autònoma de Barcelona.

El estudiante tiene que informar a la entidad colaboradora con suficiente antelación de aquellas ausencias que sean previsibles y tiene que presentar los justificantes correspondientes.

Las horas de prácticas que no se hayan podido llevar a cabo a causa de un permiso pueden comportar una ampliación de la fecha de finalización de la estancia de prácticas equivalente al tiempo disfrutado del permiso, siempre que esta ampliación se comunique con anterioridad a la finalización del periodo inicialmente pactado en la Universitat Autònoma de Barcelona.

Cuarto. La entidad colaboradora se compromete a designar una persona tutora que se encargue de velar por la formación del estudiante y de fijar el plan de trabajo según el proyecto formativo.

La entidad colaboradora se compromete a informar el estudiante de la organización y el funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a seguridad y riesgos laborales.

Asimismo, la entidad colaboradora se compromete a tratar los datos del estudiante de acuerdo con la normativa reguladora de los datos de carácter personal y a facilitar al estudiante los datos necesarios para que pueda ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Quinto. La persona tutora designada por la entidad colaboradora tiene que cumplir los deberes recogidos en el artículo 11 del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el cual se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios. Asimismo, se tiene que coordinar con la persona tutora interna designada por la Universidad según el procedimiento establecido.

La persona tutora designada por la entidad colaboradora tiene que emitir un informe final para valorar la estancia de prácticas del estudiante, de conformidad con lo que se establece en el artículo 13 del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios. Este informe se debe entregar a la Universitat Autònoma de Barcelona en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de finalización de la estancia de prácticas y se tiene que ajustar al modelo de informe disponible en la web de la Universidad (<http://uab.cat/>).

En el caso que la persona tutora interna de la Universidad y la persona tutora designada por la entidad colaboradora acuerden la necesidad de un informe intermedio, la persona tutora designada por la entidad colaboradora lo tiene que rellenar de acuerdo con el modelo disponible en la web de la Universidad y lo debe entregar a la Universitat Autònoma de Barcelona en el plazo de 15 días a contar desde la superación de la mitad del tiempo de estancia de prácticas del estudiante.

Como reconocimiento institucional del trabajo de los tutores nombrados por la entidad colaboradora, la Universitat Autònoma de Barcelona determina qué servicios y beneficios les ofrece, y lo hace en las mismas condiciones que las de los otros miembros de la comunidad universitaria. Con esta finalidad, a petición de la persona interesada y de acuerdo con el procedimiento que la Universitat Autònoma de Barcelona establezca, se emitirá una tarjeta acreditativa individual de persona tutora externa de prácticas, con validez para un año.

Los datos personales de la persona designada como tutor o tutora de la entidad colaboradora forman parte de un fichero de la Universitat Autònoma de Barcelona, con la finalidad de gestionar el desarrollo del objeto de este convenio y hacer el seguimiento de la evolución de los estudiantes. De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, las personas designadas como tutoras pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaria General de la Universitat Autònoma de Barcelona, edificio del Rectorado del campus de Bellaterra de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Sexto. El estudiante se compromete a incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, a cumplir los horarios previstos y a respetar las normas fijadas por la entidad colaboradora, así como a mantener con la persona tutora la relación necesaria para conseguir el desarrollo de la estancia de prácticas.

Asimismo, el estudiante se compromete a tratar con absoluta confidencialidad la información interna de la entidad colaboradora donde tiene que desarrollar la estancia de prácticas y a guardar secreto profesional sobre sus actividades, tanto durante la estancia como una vez finalizada.

Séptimo. En el caso que en el convenio específico se estipule que el estudiante tiene que percibir una ayuda al estudio por parte de la entidad colaboradora, esta ayuda tiene que estar sometida a una retención mínima del 2% de IRPF de conformidad con el Real decreto 0439/2007, de 30 de marzo, y se le debe satisfacer según se acuerde entre la entidad colaboradora y el estudiante.

Octavo. Una vez finalizada la estancia de prácticas, el estudiante tiene que elaborar una memoria final, según el modelo establecido por la Universidad, de conformidad con el que se establece en cada convenio específico.

Si la persona tutora interna de la Universidad y la persona tutora designada por la entidad colaboradora acuerdan la necesidad que el estudiante elabore un informe intermedio, el estudiante tiene que elaborar y entregar el informe intermedio a la Universitat Autònoma de Barcelona de conformidad con lo que se estipule en el convenio específico.

Asimismo, la entidad colaboradora se compromete a facilitar al estudiante un informe en el que conste donde ha llevado a cabo la estancia de prácticas con mención expresa de la actividad desarrollada, la duración y el rendimiento, tal como se prevé en el artículo 9.1 del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios.

Noveno. La realización de la estancia de prácticas no supone la asunción para las partes de obligaciones más allá de las estrictamente establecidas en este documento, y en ningún caso no implica la existencia de relación laboral entre el estudiante y la entidad colaboradora, tal como se establece en el artículo 2.3 del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios.

Décimo. De conformidad con el artículo 7 del Real decreto 1707/2011, en la fecha de firma del convenio específico el estudiante acredita que tiene suscrita una póliza de seguros de accidentes y de responsabilidad civil.

Undécimo. El incumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio marco, en los anexos, en los convenios específicos que se suscriban a su amparo y/o a las disposiciones legalmente aplicables, se tiene que comunicar a la Facultad/la Escuela de (.....) de la Universitat Autònoma de Barcelona con una antelación mínima de una semana, con la voluntad de rescindir anticipadamente el presente convenio.

Asimismo, la Universidad puede rescindir unilateralmente este convenio si detecta que alguna de las partes incumple los acuerdos establecidos en este convenio marco y/o en los convenios específicos que se suscriban a su amparo así como a la normativa aplicable.

Duodécimo. Este convenio se suscribe al amparo de lo que dispone el Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el cual se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, al que queda sometido en todas sus estipulaciones.

Decimotercero. Este convenio tiene una vigencia de (.....), prorrogable tácitamente para periodos anuales sucesivos.

Las causas de resolución de este convenio son las previstas en este convenio marco y en el convenio específico suscrito al amparo de éste, así como las previstas en la legislación aplicable.

Decimocuarto. Cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación, la interpretación o la ejecución de este convenio marco, así como de los convenios específicos que se suscriban

a su amparo, se tiene que resolver de mutuo acuerdo entre las partes. Si esto no es posible, las partes renuncian a su propia jurisdicción y se someten a los juzgados y tribunales de Barcelona.

Decimoquinto. La Universitat Autònoma de Barcelona y la entidad colaboradora pueden hacer difusión pública de la suscripción de este convenio, siempre que quede enmarcada en el espíritu y en la voluntad de colaboración establecida entre las partes.

Y, para que así conste, las partes firman este documento, por duplicado, en el sitio y en la fecha señalados.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), (fecha)

Por la Universitat Autònoma de Barcelona
(Firma y sello)

Por la entidad colaboradora
(Firma y sello)

(Nombre y apellidos)
(Cargo)

(Nombre y apellidos)
(Cargo)

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN ENTIDADES COLABORADORAS PARA EL CÓMPUTO DE CRÉDITOS

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Ferran Sancho Pifarré, Rector Magnífico de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), con NIF Q0818002H, con domicilio en el campus universitario, s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), en uso de las facultades atribuidas por el artículo 75, letra *m*) de los *Estatutos* de la UAB, las cuales ejerce en virtud de su nombramiento como rectora de esta Universidad por el Decreto de la Generalitat de Catalunya 2/2009, de 7 de enero, y en su nombre, de acuerdo a la resolución de 22 de febrero de 2010, por la cual se autoriza la suscripción de convenios de cooperación educativa con empresas y otras instituciones para la realización de prácticas externas para el cómputo de los créditos, el/la señor/señora (.....), decano/decana de la Facultad de (.....) o director/directora de la Escuela (.....) de la Universitat Autònoma de Barcelona.

De otra parte, el/la señor/a (.....), como (.....), en nombre y representación de la entidad colaboradora (.....), domiciliada en (.....) de (.....) (.....), con NIF (.....).

Y, de otra parte, el/la señor/a (.....), con DNI/pasaporte (.....), estudiante de (.....) en la Facultad/Escuela de (.....).

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio y

MANIFIESTAN

1. Que, en el marco del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, publicado en el BOE de 10 de diciembre de 2011, núm. 297, se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
2. Que en fecha (.....) la Universitat Autònoma de Barcelona y la entidad colaboradora (.....) suscribieron un convenio marco de cooperación educativa universidad-empresa para la realización de prácticas académicas externas para el cómputo de créditos.
3. Que la conveniencia que los estudiantes combinen su formación académica con la práctica profesional es evidente en el plan de estudios de la titulación (.....).
4. Que, en cumplimiento del real decreto mencionado, para el desarrollo del convenio marco suscrito entre la Universidad y la entidad colaboradora y de acuerdo con el plan de estudios citado, las partes suscriben este documento y

ACUERDAN

Primero. El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones sobre las que se tienen que desarrollar las prácticas académicas externas que el estudiante tiene que llevar a cabo para su formación en la entidad colaboradora.

El estudiante tiene que desarrollar estas prácticas externas de conformidad con el proyecto formativo detallado en el anexo 1 de este convenio, en el que se incluyen los objetivos educativos y las actividades que se tienen que desarrollar. Mediante la firma de este convenio el estudiante declara, expresamente, conocer y aceptar el contenido del proyecto formativo mencionado.

Segundo. 1. La duración de las prácticas se establece desde el día (.....) hasta el día (.....), con horario entre las (.....) y las (.....) horas, de (.....) a (.....).

2. El número de los créditos que obtiene el estudiante por su estancia de prácticas en la entidad colaboradora es el que se establece en el plan de estudios correspondiente.
3. El número de horas total de la estancia de prácticas externas es de (.....), de acuerdo a lo establecido el artículo 5.2, del Real decreto 1707/2011.
4. La estancia de prácticas tiene lugar en (.....).
5. El estudiante tiene derecho al régimen de permisos recogido en el convenio marco con fecha (.....) suscrito entre la Universidad y la entidad colaboradora, del cual se le facilita una copia para su conocimiento.

El estudiante tiene que informar a la entidad colaboradora con suficiente antelación de aquellas ausencias que sean previsibles y debe presentar los justificantes correspondientes.

Las horas de prácticas que no se hayan podido llevar a cabo a causa de un permiso pueden comportar una ampliación de la fecha de finalización de la estancia de prácticas equivalente al tiempo disfrutado del permiso, siempre que esta ampliación se comunique con anterioridad a la finalización del periodo inicialmente pactado en la Universitat Autònoma de Barcelona.

Tercero. La entidad colaboradora designa como persona tutora (.....), que tiene que velar por la formación del estudiante y debe fijar el plan de trabajo según el proyecto formativo.

Cuarto. El estudiante se compromete a incorporarse en la entidad colaboradora en la fecha acordada, a cumplir los horarios previstos y a respetar las normas fijadas por la entidad colaboradora, así como a mantener con la persona tutora la relación necesaria para conseguir el desarrollo de la estancia de prácticas.

Asimismo, el estudiante se compromete a tratar con absoluta confidencialidad la información interna de la entidad colaboradora donde desarrolla la estancia de prácticas y a guardar secreto profesional sobre sus actividades, tanto durante la estancia como una vez la haya finalizado.

Quinto. (Cláusula opcional) El estudiante tiene que percibir de la entidad colaboradora la cantidad de (.....) €/hora (sometida a una retención mínima del 2 % de IRPF de conformidad con el Real decreto 0439/2007, de 30 de marzo), en concepto de ayuda al estudio, a satisfacer según se acuerde entre las dos partes.

Sexto. Una vez finalizada la estancia de prácticas, el estudiante tiene que elaborar una memoria final según el modelo establecido por la Universidad disponible en la web de la Universidad (<http://uab.cat/>).

(Parágrafo opcional) En el caso que la persona tutora interna de la Universidad y la persona tutora designada por la entidad colaboradora acuerden la necesidad de que el estudiante elabore un informe intermedio, el estudiante tiene que entregar este informe intermedio a la Universitat Autònoma de Barcelona, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la superación de la mitad del tiempo de estancia de prácticas y de conformidad con el modelo de informe disponible en la web de la Universidad.

Séptimo. De conformidad con el artículo 7 del Real decreto 1707/2011, en la fecha de firma de este convenio el estudiante acredita que tiene suscrita una póliza de seguros de accidentes y de responsabilidad civil.

Octavo. El incumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio, en los anexos, en el convenio marco al amparo del cual se suscribe y/o a las disposiciones legalmente aplicables, se tiene que comunicar a la Facultad/la Escuela de (.....) de la Universitat Autònoma de Barcelona con una antelación mínima de una semana, con la voluntad de rescindir anticipadamente el presente convenio.

Asimismo, la Universidad puede rescindir unilateralmente este convenio si detecta que alguna de las partes incumple los acuerdos establecidos y la normativa aplicable.

Noveno. Este convenio se suscribe al amparo de lo dispone el Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, al que queda sometido en todas sus estipulaciones.

Décimo. Las partes acuerdan que, en todo aquello que no esté expresamente regulado en este convenio, es aplicable lo que dispone el Convenio marco de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas para el cómputo de créditos de fecha (.....).

Con la firma de este convenio, la Universidad entrega una copia del convenio marco citado con anterioridad al estudiante, que declara expresamente conocer y aceptar todos los términos.

Y, para que así conste, las partes firman este documento, por cuadruplicado, en el sitio y en la fecha señalados.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), (fecha)

Por la Universitat Autònoma
de Barcelona
(Firma y sello)

Por el estudiante
(Firma)

Por la entidad colaboradora
(Firma y sello)

(Nombre y apellidos)
(Cargo)

(Nombre y apellidos del
estudiante)

(Nombre y apellidos)
(Cargo)

Modelo de adenda al convenio de colaboración entre la Universitat Autònoma de Barcelona y el centro sanitario conveniado.

ADDENDA AL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA I

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), xx de xxx de 2013

REUNITS

D'una part, el Sr., rector Magnífic de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), nomenat per Decret, de, en nom i representació d'aquesta institució que té la seu social al Campus Universitari s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès) i número d'identificació fiscal Q-0818002-H, en virtut de les competències que li atorga l'article 75, paràgraf m) dels Estatuts de la Universitat, aprovats per Decret, 237/2003 de 8 d'octubre.

I d'altra part, el senyor, president del Consell de Govern de la Corporació Sanitària, en nom i representació i en la seva qualitat de president del Consell de govern de en base a les seves competències estatutàries, els seus apoderaments atorgats davant el notari de senyor el dia amb el número del seu protocol i per acord exprés del Consell de Govern de de data, entitat amb seu social a, i amb número d'identificació fiscal NIF

Es reconeixen mútuament la capacitat legal suficient per aquest acte i

EXPOSEN

Primer: Que en data es va signar el concert de col·laboració entre la Universitat Autònoma de Barcelona (en endavant UAB) i l'objecte del qual és regular les bases de la col·laboració entre la UAB i per al desenvolupament conjunt dels diversos ensenyaments en ciències de la salut.

Segon: Que a la clàusula 1.1.2. de l'esmentat concert estableix la col·laboració dels hospitals, centres i dispositius sanitaris assistencials, les empreses públiques i les fundacions per a la formació bàsica i clínica dels estudiants de grau i de postgrau relacionats amb les ciències de la salut i de gestió sanitària. En el cas dels postgraus la formació s'estendrà a la metodologia de la investigació biomèdica, de transferència, clínica i de salut pública.

Tercer.- En el propi concert, punt 8. apartat 8.2 Altres Estudis es diu:

“Així mateix, la UAB i expressen la voluntat d’estendre la col·laboració mútua a la docència de futurs estudis en l’àmbit de les ciències de la salut”.

Quart.- Que la Llei 44/2003, de 21 de novembre, d'ordenació de les professions sanitàries (BOE-A-2003-21340), en el títol preliminar, article 2, Professions sanitàries titulades, inclou a la diplomatura, actualment grau, en Logopèdia.

Cinquè.- Que la Llei 33/2011, de 4 d'octubre, General de salut pública, (BOE-A-2011-15623), en la disposició addicional setena estableix les bases de la regulació de la psicologia en l'àmbit sanitari.

Sisè.- Que a l'Orden ECD/1070/2013, de 12 de juny, s'estableixen els requisits per a la verificació dels títols universitaris oficials de Màster en Psicologia General Sanitària que habiliti per a l'exercici de la professió titulada i regulada de Psicòleg General Sanitari.

Setè.- Que d'acord amb el que estableix l'Orden ECD/1070/2013, en l'annex, apartat D (planificació dels ensenyaments), la CSPT compleix els elements bàsics per subscriure el conveni de pràctiques externes, relatius a: (1) La taxa d'activitat del Centre, (2) Recursos materials específics, (3) Organització, gestió interna i control de qualitat, (4) Indicadors d'activitat, (5) Organització, seguiment i avaluació de la pràctica externa (BOE-A-2013-6412; Sec. I. Pàg. 44952).

Vuitè.- Que la UAB imparteix actualment titulacions de ciències de la salut: grau de Medicina, Infermeria i Fisioteràpia i màsters vinculats a la facultat de Medicina, i de grau en Psicologia (amb menció de salut) i grau i màsters universitaris en Logopèdia a la facultat de Psicologia, i impartirà a partir del curs 2014/2015 el Màster Universitari en Psicologia General Sanitària, titulació regulada per a l'exercici de la professió de psicòleg general sanitari.

Per tot això

ACORDEN

Primera.-Estendre els acords previstos a l'esmentat concert als estudis de graus i màsters universitaris de ciències de la salut que imparteix la UAB a la Facultat de Psicologia.

Segona.-El nombre d'estudiants que cursaran la formació bàsica i clínica i/o pràctiques curriculars s'acordarà cada any en el si de la Comissió establerta amb representació de les dues institucions,..... i la UAB. El règim dels estudiants serà l'establert per a la resta d'estudiants de

Tercera.-La UAB contractarà com a professors associats, professors associats mèdics i altres figures contractuals presents o futures que escaiguin, o bé reconeixerà com a col·laboradors docents, als psicòlegs especialistes en psicologia clínica, psicòlegs generals sanitaris o en disposició d'homologacions transitòries, així com logopedes de la plantilla de, que siguin necessaris per dur a terme la formació

bàsica i clínica i/o pràctiques curriculars, en les titulacions de grau o màsters esmentades al punt vuitè d'aquesta addenda, sense detriment de la contractació de professionals d'altres professions sanitàries si resulta convenient per a la formació dels estudiants i d'acord amb les normatives vigents.

La present addenda es regirà en tot allò no expressament pactat, pel contingut del conveni original de data

I, en prova de conformitat, es signa aquesta addenda per duplicat, en el lloc i la data esmentats a l'encapçalament.

.....
Rector
UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA

.....
President del Consell de Govern
.....